BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 31 DE JULIO DE 2002 AÑO CX $ 0,70

Nº 29.952

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL
Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL
REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

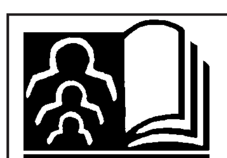
www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 173.974

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANTALIA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 3/7. Presidente: Alberto David Pereyra, arg. solt. empl. 51, DNI. 8.533.203, Colombres 44, CF. Dir. Supl.: Mónica Elizabet Bacca, arg. solt. empl. 28, DNI. 23.472.002, Colombres 44, C.F. a) Constructora: obras de ingeniería pública-privada, loteos, urbanizaciones. b) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión, c/exclusión d/las previstas en Ley de Ent. Finan. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración de datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nac. internac. no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. j) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Organización: espectáculos, representaciones artística. l) Publicidad. m) Consultora. Cap. $ 12.000. Socio suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/6. Dura.: 99 años. Colombres 44, 2° "19", Capital Federal.

Autorizado - Osvaldo Silvio Ackerman
N° 12.984

APOLON

SOCIEDAD ANONIMA

Kurt Santiago Schild, Suizo, 73 años CIPF. N° 2.505.652, soltero empresario Tacuarí 119 y Sergio Enrique Napoli argentino 38 años con DNI 16.485.512, soltero, empresario Moreno 970 Piso 5° ambos de esta Ciudad. 2) 24/7/2002. 3) APOLON S.A. 4) Tacuari 119 3 L Capital. 5) Construcción de edificios en general y por el régimen de la Ley 13.512, negocios relacionados con la construcción en todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directa o de licitación o por su propia cuenta para la construcción de viviendas, puentes, caminos; intermediación en la compra de inmuebles, su administración y explotación: Operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, fraccionamiento loteos e intermediación; b) Otorgamiento de préstamos aportes e inversiones de capital a particulares y/o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. c) Compra, venta, permuta, consignaciones y representaciones de automóviles camiones y rodados en general, sus repuestos y accesorios, combustibles y lubricantes, la explotación de estaciones de servicios, mercaderías, y cualquier otro artículo para vehículos automotores. d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. e) Importación y Exportación. f) Explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola ganaderos. g) Producción, fabricación, transformación, elaboración distribución comercialización y aplicación de productos y subproductos químicos. h) Compra venta y/o permuta, acopio de granos cereales, oleaginosas y de mercaderías. i) Representaciones comerciales e importación de frutos, granos, cereales, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general. i) Patentes de invención, marcas diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos consignaciones y subcomercialización en el interior del país ya sea de productos extranjeros o nacionales. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de un peso por acción. 7) Directorio de 1 a 9 miembros por 3 años. 8) Presidente Kurt Santiago Shilld. Director suplente Sergio Enrique Napoli. 9) 30/6 de c/año.

Sergio Enrique Napoli
N° 2809

ART & FACTS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo y reforma de Objeto Social: Por escritura del 15/7/2002 se transcribió Acta de Asamblea Extraordinaria del 25/4/2002 por la que se aumentó el capital social de la suma de $ 12.000 a $ 30.000 o sea la suma de $ 18.000, con emisión de 18.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal $ 1 y 1 voto por acción, reformándose el art. 4°. Asimismo se resolvió reformar el art. 3°, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Tercera: Tiene por objeto la realización por sí o asociados a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades. A) Industriales: Mediante la producción o industrialización de productos textiles e indumentaria. B) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación y distribución de materias primas y/o productos relacionados con la rama textil e indumentaria. C) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, agencias relacionadas con su actividad textil. D) Importación y Exportación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto".

Escribana - Gabriela M. Serra
N° 13.001

AUTIMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación del artículo tercero del Estatuto Social: Esc. Pub. 83, F° 198, Reg. 144 Capital del 24/7/2002, Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros el servicio mecánico de automotores, proyectos de ingeniería, la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización de automotores y/o autopartes, celebración de contratos de franchising como franquiciante o franquiciada, importación y exportación y ensamblado de blindajes para vehículos, fabricación de materiales balísticos opacos y transparentes y todo tipo de actividades comerciales, industriales o financieras, en el ramo automotor, ya sea en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Escribana - Elsa Kiejzman
N° 12.980

BASANO STREET

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 3/7. Presidente: Alberto David Pereyra, arg. solt. empl. 51, DNI. 8.533.203, Colombres 44, CF. Dir. Supl.: María Isabel Olmos, arg. solt. empl. 51, DNI. 6.431.986, Colombres 44, C.F. a) Constructora: obras d/ingeniería pública-privada, loteos, urbanizaciones. b) Inmobiliaria-Financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión, c/exclusión de las previstas en Ley de Ent. Finan. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración d/datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nac. internac. no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. j) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Organización: espectáculos, representaciones artística. l) Publicidad. m) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/6. Dura.: 99 años. Colombres 44 2° "19", Capital Federal.

Autorizado - Osvaldo Silvio Ackerman
N° 12.987

SUMARIO

	Pág
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	*1*
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	*6*
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	*10*
Anteriores	*25*
2.2 Transferencias	
Nuevas	*11*
Anteriores	*28*
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	*11*
Anteriores	*28*
2.4 Remates Comerciales	
Nuevos	*13*
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	*13*
Anteriores	*29*
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	*15*
Anteriores	*31*
3.3 Sucesiones	
Nuevas	*15*
Anteriores	*33*
3.4 Remates Judiciales	
Nuevos	*15*
Anteriores	*34*
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	*16*
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro	
Dictámenes	*18*
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros	
Dictámenes	*23*

BE ONE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Del 16/7/02 al F° 956 del Reg. 1404 de Cap. 1) Socios: María Susana Argüello (CUIT. 27-22774473-7, casada, argentina, nac. 9/6/72, odontóloga, DNI. 22.774.473, dom. La Pampa 1420, piso 1, dto. B, Cap. Federal; y Arístides Hugo Rabanal (CUIL. 20-10784345-1), casado, argentino, nac. 5/1/53, comerciante, DNI. 10.784.345, dom. Roque Sáenz Peña 241, San Isidro, prov. Bs. As. 2) Duración: 10 años. 3) Objeto: a) la fabricación, confección, compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación e incluso el ejercicio de comisiones y representaciones comerciales de artículos. textiles y prendas de vestir, así como sus materias primas. b) La exportación e importación de todo tipo de mercaderías y bienes. c) El estampado textil, fotograbado y tintorería de prendas, 4) Capital: $ 12.000 representados por 12.000 acciones de $ 1 v/nominal c/u y 1 voto por acción. 5) Directorio: entre 1 y 10 por 3 ejercicios. Representación legal: Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 6) la sociedad prescindirá de la sindicatura. 7) Cierre del ejercicio: 30/6. 8) Primer Directorio: Presidente: Luis Alberto Olivero y Director suplente a Arístides Hugo Rabanal: 9) Sede social: Larrea 420, segundo piso, oficina "6", Capital Federal.

Escribano - Daniel A. Gamerman
N° 2801

BRISKET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Juan Carlos Dalbecio, nacido el 24/6/1963 y DNI. 16.289.760; y Carina del Valle Cravero, nacida el 13/3/1968, DNI. 20.144.660, ambos argentinos, casados y comerciantes y domiciliados en Italia 2930, San Francisco, Pcia. de Córdoba. 2) Escritura de fecha 16/7/2002. 3) BRISKET S.A. 4) Maipú 746, P. B. de Cap. Fed. 5) La cría, reproducción, compra y venta de hacienda, de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos y subproductos; elaboración e industrialización primaria de sus derivados; la importación, exportación, depósito y consignación por cuenta propia o de terceros de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola. Comercialización de cereales y oleaginosas; compra, venta, exportación e importación de insumos agropecuarios, semillas y granos. Operar en el Mercado de Futuros y Opciones de productos y subproductos del reino animal, mineral y vegetal. Actuar como mandatarios, representantes, comisionistas o corredor de productos agropecuarios. Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el ámbito nacional e internacional y en general lo vinculado con la actividad del transporte de carga. La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse, el otorgamiento de préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal, la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. Se excluyen las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Dalbecio; Vicepresidente: Carina del Valle Cravero, Director suplente: Elida Catalina Emilia Piccoli. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribana - María Martha Fermepin
N° 12.995

BUILUDINE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. pública de 25/7/02, N° 260; Ana Paula Castel, arg., 13/9/66, DNI 18.060.015, casada, comerc., Bahía Blanca 2135 C.F.; Graciela Haydeé Bianchi, arg., 12/4/58, DNI 12.558.902, casada, farmacéutica, Achával 601 C.F.; BUILUDINE S.A.; 99 años; Inmobiliarias: mediante la intermediación, compra, venta y locaciones de bienes inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, sea en propiedad horizontal, club de campo, tiempo compartido u otra modalidad lícita que impongan las leyes o las costumbres, ya sea explotando directamente la actividad o por intermedio de agentes autorizados cuando la autoridad de contralor así lo disponga; $ 12.000 div. en 12.000 acc. de $ 1 c/u; 31/12; Pte.: Ana Paula Castel, Dir. Sup. Graciela Haydeé Bianchi; Bahía Blanca 2135 Cap. Fed.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 12.975

BUSINESS ADMINISTRADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 275, del 18/7/2002, F° 1264, Reg. 1853, Cap. Fed., se modificó el Artículo Tercero del Estatuto Social de BUSINESS ADMINISTRADORA S.A.: "Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Consultora: 1) La prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio e investigación en todas las ramas de la economía, finanzas, ciencias sociales, administración, ingeniería y otras disciplinas, a entidades públicas o privadas del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, preinversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales. La elaboración de informes, anteproyectos, proyectos, ejecutivos de crecimiento infraestructural, agropecuario, industrial, agroindustrial, minero, energético y social; el asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización, de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, administrativos, presupuestarios, la capacitación de personal, la intervención operativa para la puesta en marcha de programas o recomendaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en todo lo relacionado con licitaciones y concursos, para contratar obras, servicios y provisiones, comprendiendo la preparación de documentos de licitación, análisis de oferta, fundamento de adjudicaciones, y elaboración de presentaciones y justificaciones ante organismos nacionales e internacionales, de asistencia técnica y/o financiera, la realización de toda clase de operaciones relacionadas con la actividad consultora, inclusive las vinculadas con la revisión, dirección, coordinación, inspección, replanteo, supervisión y fiscalización de obras y otras realizaciones públicas y privadas. La enumeración anterior es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación con, o derive del objeto social. 2) Desarrollar actividades, como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, laboral, administrativo e impositivo a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales; así como consultora en el manejo de fondos y armado de portafolios de inversiones. Promoción de negocios. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante cuando así se requiera. 3) Asimismo realizar asesoramiento en seguros en todos sus tipos. B) Mandataria: Ejercer todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones o promociones de negocios, e inversiones o de administración de bienes, capitales, créditos, títulos valores, acciones bonos, empresas en general y toda clase de negocios o sociedades de terceros y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales y civiles. C) Fiduciaria: Celebrar o aceptar contratos de fideicomiso, en los que la sociedad asuma el carácter de fiduciante, fiduciario o fideicomisario, titular o sustituto, o más de uno de esos roles a la vez que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor; en cualquiera de sus modalidades. incluyendo —sin limitación— fideicomisos financieros, de garantía, de administración, de transferencia de la propiedad. D) Leasing: Realizar contratos de leasing de bienes muebles o inmuebles, asumiendo la sociedad el carácter de dador, tomador o intermediario, en todas sus modalidades, incluidas, —sin limitación—, la de leasing financiero y contratar la compra de los bienes a dar en leasing incluidos precios y demás características de la compraventa. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. E) Agrícolas-Ganaderas: Mediante dedicación a las actividades agropecuarias, realizando explotaciones agrícolas de campos, para destinarlos a la producción forestal, frutícola, floricultura y horticultura en general, al cultivo de la tierra, pudiendo adquirir y/o arrendar campos para dicho fin, explotación ganadera, tal como de hacienda vacuna, equina y porcina, asimismo podrá explotar tambos, chacras, quintas, y granjas".

Escribana - Cynthia C. Durand
N° 2774

CALCUMAC

SOCIEDAD ANONIMA

Según Acta de Asamblea Extraordinaria del 30/1/02 se fija la fecha de cierre de Ejercicio el 31/8. Expediente 1.516.896.

Autorizado - Norberto José Diodovich
N° 2838

CEFIPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Kurt Santiago Schild, Suizo 73 años C.I.P.F. N° 2.505.652, soltero, empresario, Tacuarí 119, Omar Orlando Zambrano, argentino 43 años, con DNI 16.485.512, soltero, empresario Moreno 970 Piso 5°, ambos de esta Ciudad. 2) 26/7/2002. 3) CEFIPRO S.A. 4) Tacuarí 119 3 L Capital. 5) Fabricación, Comercialización, Importación y Exportación de tejidos, hilados de cualquier material, producto, subproductos e insumos destinados a la industria textil. b) Constructora. Inmobiliaria: Realizando todo tipo de operaciones inmobiliarias, compra, venta, remodelación, permuta, fraccionamiento loteos, administración de Inmuebles e intermediación, administración de consorcios. c) Otorgamiento de préstamos aportes e inversiones de capital a particulares y/o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con las garantías previstas en la legislación o sin ellas quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. d) El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. e) Explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola ganaderos. f) Patentes de invención marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y subcomercialización. 5) 50 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto y de $ 1 por acción. 7) Directorio de 1 a 9 miembros por 3 años. 8) Presidente Kurt Santiago Shilld, Director suplente Omar Orlando Zambrano. 9) 30/6 de c/año.

Autorizado - Sergio Enrique Napoli
N° 2808

CUNARD

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 25/6/02. Presidente: Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI: 33576608. Lavalle 1523, CF. Suplente: Nancy Jessica Gabriela Alvarez, argentina. soltera, 29, empleada, DNI: 22.320.797, Colombres 167, CF. Compraventa, distribución productos metalúrgicos, siderúrgicos, de minería automotores, embarcaciones, aeronaves, maquinarias, motores. Equipos eléctricos, fabricación, fundición, reparación. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. mandatos, representaciones, servicios, operaciones de Leasing, transportes, hotelería, gastronomía. Distribución correspondencia, caudales. Importación Exportación. Capital: 12.000. Sin síndico, Cierre: 31/5. Dura.: 99 Años, Caracas 5019.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 13.005

DAIRY PARTNERS AMERICAS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: Accionistas: Nestlé Argentina S.A., RPC: 30/3/1931, N° 64, L° 43, T° A de E.N., Sede: Carlos Pellegrini 887, piso 4°, cdad. Bs. As.; Pablo Miguel Devoto, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1958, casado, DNI 12.890.571, empresario, Carlos Pellegrini 887, piso 5°, cdad. Bs. As.; Constitución: Escritura N° 786 del 25/7/2002, Reg. 698 C.F.; Denominación: DAIRY PARTNERS AMERICAS ARGENTINA S.A.; Sede: Carlos Pellegrini 887, piso: 5°, cdad. Bs. As.; Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: A) Industriales: Elaboración, procesamiento, transformación y fabricación de productos derivados de la leche para el consumo humanó; B) Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos comprendidos en el inciso precedente, incluyendo las materias primas, insumos, bienes muebles y demás mercaderías relacionadas con los mismos, así como toda otra clase de operaciones comerciales que sean necesarias, tales como la comisión, consignación, depósito, representación, publicidad, promoción, mandatos y servicios; C) Ganadera Agrícola: Adquisición, explotación, administración, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias, campos, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado en general y de razas de todas sus formas y aspectos, tambos y cabañas, cultivos en general, y hacer toda clase de explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de dichos fines, la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operación que conlleve a un mejor desarrollo de su objeto, incluyendo toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiera el concurso público. Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 1 a 12 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio, Composición: Presidente: Pablo Miguel Devoto, Director Suplente: Norberto Manuel Couto; Sindicatura: 1 Titular y 1 Suplente por 1 ejercicio; Composición: Síndico Titular: Néstor Héctor Cabadini y Síndico Suplente: Pascasio Carlos Fernández; Representación legal: a) La firma del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento; b) La firma de uno o más Directores designados especialmente por el Directorio; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado - Fernando Sasiain
N° 1046

DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica su constitución: Accionistas: Nestlé Argentina S.A., RPC: 30/3/1931, N° 64, L° 43, T° A de E.N., Sede: Carlos Pellegrini 887, piso 4° cdad. Bs. As.; Pablo Miguel Devoto, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1958, casado, DNI 12.890.571, empresario, Carlos Pellegrini 887, piso 5°, cdad. Bs. As.; Constitución: Escritura N° 787 del 25/7/2002, Reg. 698 C.F.; Denominación: DAIRY PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING ARGENTINA S.A.; Sede: Carlos Pellegrini 887 piso 5°, cdad. Bs. As.; Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: A) Industriales: Elaboración, procesamiento, transformación y fabricación de productos derivados de la leche para el consumo humano; B) Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos comprendidos en el inciso precedente, incluyendo las materias primas, insumos, bienes muebles y demás mercaderías relacionadas. con los mismos, así como toda otra clase de operaciones comerciales que sean necesarias, tales como la comisión, consignación, depósito, representación, publicidad, promoción, mandatos y servicios; C) Ganadera Agrícola: Adquisición, explotación, administración, arrendamiento, venta, permuta de tierras, estancias campos, chacras, fincas y cualquier clase de bienes raíces, establecimiento de estancias para invernadas y cría de ganado en general y de razas de todas sus forma y aspectos, tambos y cabañas, cultivos en general, y hacer toda clase de explotación agrícola y ganadera. Para el cumplimiento de dichos fines, la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operación que conlleve a un mejor desarrollo de su objeto, incluyendo toda clase de operaciones inmobiliarias, agropecuarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 u otras por las que se requiera el concurso público. Plazo: 99 años desde inscripción RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 1 a 12 titulares, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes, por 1 ejercicio, Composición: Presidente: Pablo Miguel Devoto, Director Suplente: Norberto Manuel Couto; Sindicatura: 1 titular y 1 suplente por 1 ejercicio; Composición: Síndico titular: Néstor Héctor Cabadini y Síndico Suplente: Pascasio Carlos Fernández; Representación legal: a) La firma del Presidente o del Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento; b) La firma de uno, o más Directores designada especialmente por el Directorio; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Abogado - Fernando Sasiain
N° 1045

DARCOS WESCO

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción Sucursal Soc. extranjera art. 118 Ley 19.550. 1) País de Origen: República Oriental del Uruguay. 2) Escritura 142 del 26/7/02 Escribano Marcelo A Cabuli Reg. 1908 Cap. Fed. 3) Representante: Golda Borowska, polaca, nacida el 15/1/15, DNI 93.366.818, CUIT 27-93366818-0, viuda, comerciante, domic. en calle Aguirre 88 piso 7° depto. "41" Cap. Fed., acepta el cargo. 4) Denominación: DARCOS WESCO SOCIEDAD ANONIMA. 5) Sede Social: Juncal 3280 piso 21 depto. "D" Cap. Fed. 6) Objeto Social: En el exterior podrá realizar: Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras; Operaciones agropecuarias, financieras, con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta,

servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos. Participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073. 7) Cierre Ejercicio: 30/11 c/año. 8) Instalación de Sucursal: Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 16/7/02, autoriza la instalación de la sucursal en Argentina. Quórum y mayorías: unanimidad. 9) Capital: No se asignó capital a la sucursal establecida.

Escribano - Marcelo A. Cabuli
N° 2827

EL HOMBRE MIL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 23/7/02. Socios: Angel Antonio Padula, arg., casado, empresario, nacido el 25/11/36, LE 4.956.350, Av. Pte. Perón 1783, San Miguel, Pcia. Bs. As.; Laura Rosa Padula, arg., casada, empleada, nacida el 27/11/70, DNI 21.924.961, Av. Pte. Perón 1783, San Miguel, Pcia. Bs. As.; Angel Luis Padula, arg., soltero, empleado, nacido el 26/12/79, DNI 27.859.532, Av. Pte. Perón 1783, San Miguel, Pcia. Bs. As.; y Ernesto Rodríguez, arg., casado, empresario, nacido el 8/6/37, LE 4.863.751, Conde 2345, 11° C, Cap. Domicilio: Conde 2345, 11° C, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: 1) Adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales, efectuar adquisiciones, permutas, transferencias y/o cesiones de toda clase de activos y valores. Desarrollar y promover inversiones mobiliarias mediante la adquisición y transferencia de títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos, derechos y cualesquiera otros documentos o valores, emitidos o correspondientes a entidades públicas, privadas o mixtas del país o del exterior, se excluyen las operaciones de la Ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Capital: $ 142.757. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 1 ejercicio. Rep. legal: Pte. o Director autorizado por el Directorio. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Angel Antonio Padula; Vice.: Laura Rosa Padula; Dir. sup.: Ernesto Rodríguez.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 2743

ESTADIOS Y TECNOLOGIA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: Por Asamblea Unánime del 10/4/02 y esc. púb. del 17/7/02 ante Esc. Adrián Comas, se reformó el art. 9 y se prescindió de la Sindicatura. Cuando se aumente el Cap. (art. 299 inc. 2) se designará Síndicos tit. y supl. por 1 año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 12.955

FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. RPC. 3/10/95, N° 9200, L° 117, T° "A" de S.A. Por esc. 520 del 5/7/2002, F° 1540, Reg. 310 de CF, en Asambl. Gral. Ord. y Extraord. Unánime del 30/5/2002, deja reformado el Art. 14° del Est. Social: "Artículo Décimocuarto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular con mandato por un año. La Asamblea también debe elegir un sindico suplente con mandato por el mismo término".

Escribano - Carlos E. Monckeberg
N° 12.973

FUTBOL ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Natalio Casabe, argentino, nació 13/9/26, casado, LE: 4.026.298, domicilio Av. Rivadavia 5911 P 9° "B" Capital; Carlos Víctor Del Grosso, argentino, nació 3/12/38, casado, empresario, DNI: 4.279.867, domicilio Laprida 1898 P 18 Depto. "A" Capital. 2) 23/7/2002. 3) FUTBOL ARGENTINA S.A. 4) Talcahuano N° 446 P 8° "A" Capital. 5) La venta de artículos deportivos por mayor y menor, importación y exportación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Natalio Casabe; Director suplente: Carlos Víctor Del Grosso, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 30/11 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 12.957

GANZABAL & ZORRAQUIN

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. en I.G.J. bajo N° 12.411, L° 122, T° A de SA, 27/10/97. Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 18/6/2002, protocolizada en Esc. N° 477, F° 5058, el 12/7/2002, se adecuó el objeto a fin de poder actuar como fiduciaria, modificándose el Art. 3 del Est. Soc. Nueva redacción: "Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: de Mandatos, Administración y Servicios: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, fideicomisos, promociones, administraciones de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento y explotación. Administración de capitales de empresas inmobiliarias o de servicios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público o autorización especial de la Comisión Nacional de Valores. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento, operaciones de "Leasing" o cualquier otro modo de adquirir y trasmitir el dominio perfecto o imperfecto, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales; fraccionamiento, urbanización y/o loteo de bienes inmuebles. Constructora: Construcción de toda clase de obras y edificios por cualesquiera de los regímenes de propiedad vigentes en su momento. Fideicomisos: Suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y/o administración y/o desarrollo y/o comercialización y/o mantenimiento de emprendimientos inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y su estatuto". Deliberación adoptada con el 100% del Cap. Soc. y por unanimidad.

Escribano - Julio Ernesto Tissone
N° 2790

GERADY

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 25/6/02. Presidente: Norma Beatriz González, argentina, soltera, 29, empleada. DNI: 23.541.664. Caracas 5019. CF. Suplente: Nancy Jessica Gabriela Alvarez argentina. soltera 29, empleada, DNI: 22.320.797, Colombres 167, CF. Compraventa, productos metalúrgicos, siderúrgicos, automotores, maquinarias Hidrocarburos. Insumos computación. Fabricación. Mandatos, representaciones servicios. Destilación, transporte combustibles. Construcción, reparación, edificios. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Explotación Yacimientos minerales, hidrocarburos, refinación. Importación, Exportación, productos en estado natural o manufacturados. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/5. Dura. 99 años. Uspallata 562.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 13.006

GRAND SUIPACHA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 124, del 10/7/02. Accionistas: Leonel Javier Derrah, argentino, 23/1/81, soltero, comerciante, DNI 28.692.732 dom. en Tte. B. Matienzo 1607, 4° Capital; Juan Nicolás Baghdasarian, argentino, 28/10/78, soltero, comerciante, DNI 27.010.515 y Alfredo Baltasar Baghdasarian. argentino, 1/6/80, soltero, comerciante, ambos dom. en San Martín 1009, 2°, Capital. Denominación: GRAND SUIPACHA S.A. Duración: 99 años. Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: Comerciales: Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, cesión, representación, mandato, fabricación, elaboración, industrialización, leasing, explotac. por mayor y menor de bienes muebles y semovientes relacionados con el rubro supermercado y toda otra activ. vinculada con este sector; Inmobiliaria; Mandatos; Inversora. Capital: $ 12.000, dividido en acciones nominativas no endosables v/n $ 1 c/u; suscripto: Leonel Javier Derrah 6.000 acciones; Juan Nicolás Baghdasarian y Alfredo Baltasar Baghdasarian 3.000 acciones cada uno. Directorio: mín. 1 máx. 12, por 3 ejercicios. Administración: Presidente: Leonel Javier Derrah. Director suplente: Juan Nicolás Baghdasarian. Representación legal: presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 31/8. Sede social: San Martín 1009, P. 2°, Capital.

Autorizada - Patricia María Piñero
N° 2766

GRIMER

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 24/6/2002 pasada a escritura pública N° 162 del 23/7/2002 se dispuso la ampliación del objeto social cambio de domicilio social y reforma del art. 4°. Cuarto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación en todas sus formas de locales y/o establecimiento de farmacia y perfumería. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución y representaciones de productos farmacéuticos, productos químicos, accesorios de farmacia, artículos de perfumería, cosmética, belleza, higiene, tocador, aceites esenciales, especialidades aromáticas, materias primas para aromas y sabores, artículos de limpieza, c) Mediante la fabricación y comercialización de accesorios de toda clase, incluyendo todo tipo de artículos de cuero, bijouterie y fantasías en general, adornos, artículos de mercería, regalos y en general cualquier artículo destinado al adorno personal, d) De servicios y mandato: mediante la prestación del servicio de mandato, comisiones, consignaciones, intermediación comercial y representación de personas y/o de empresas del país o del extranjero. Se fija el domicilio social en Av. Cabildo 1971/5 Cap. Fed.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 2761

GRUPO EYGEL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Socios: Norma Moauro, argentina, nacida 27/1/42, LC 4.420.215, CUIL 27-4420215-3, Carla Beatriz Noval, argentina, nacida 8/1/69, DNI 20.569.763 CUIL 27-20569763-8, Empresarias, domiciliadas Santiago Parodi 5286, Caseros, Pcia. Bs. As. Instrumento de Constitución: escritura 10/7/2002. Denominación: GRUPO EYGEL SA. Domicilio: Capital, sede Plaza 1260, Dto. 4. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000. Objeto: Fabricación: artículos plásticos. Compraventa, Importación, gravar, comprar, vender, solicitar créditos, todo tipo de operaciones con Bancos del país, extranjero, podrá realizar toda clase, de actos y operaciones que se relacionen con objeto social. Representación: Presidente o Vicepresidente. Presidente: Norma Moauro, Director suplente: Carla Beatriz Noval, Duración; 3 ejercicios, Cierre del Ejercicio: 31 mayo de cada año.

Presidente - Norma Moauro
N° 12.964

IADOSA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Néstor Guillermo Sarratea, 54 años, L.E. N° 7.612.467, casado, comerciante, domicilio: Viel 664, p. 1° "F", Cap. Fed., CUIT N° 20-07612467-2; Carlos Antonio Iacona, 45 años, DNI N° 13.515.460, casado, empleado, domicilio: Patricios 235/245, Avellaneda, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 20-13515460-2; Jorge Fernando Mierez, 23 años, DNI N° 27.120.291, soltero, estudiante, domicilio: Treinta y Tres Orientales 775, Cap. Fed., CUIT N° 20-27120291-2; y Mercedes Inés Donnet, 43 años, DNI N° 12.927.932, soltera, comerciante, domicilio: Av. Independencia 3137, P. 10°, "A", Cap. Fed., CUIT N° 27-12927932-5; todos argentinos. 2) 22/7/02. 3) $ 12.000. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Compra y venta de productos de diversa naturaleza, en particular los relativos a sistemas de seguridad y protección para personas. Asimismo podrá importar y exportar mercaderías y bienes en general, fabricar anteojos, máscaras, ropa de trabajo, elementos de señalización y todo otro producto vinculado a la seguridad. b) Importación y Exportación. 5) Presidente: Mercedes Inés Donnet y Director suplente: Néstor Guillermo Sarratea. 6) Florida 165, P. 6°, Of. "605", Cap. Fed. 7) 31/12 de c/año. 8) 99 años. Prescinde de la Sindicatura.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
N° 12.998

KENTON TRADE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/6/02. Presidente: Juan Pablo Cabrera, argentino, soltero, 26, empleado. DNI: 24.738.249. Corrientes 1438. CF. Suplente: Ruben Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI: 33.576.608, Lavalle 1523. CF. Compraventa, alimentos, bebidas, químicos, plásticos, vidrio, madera, cueros, textiles, ganado. Frigoríficos. Fabricación, envasado. Agropecuaria. Mandatos, representaciones, servicios. Administración de empresas. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Importación Exportación. Capital: 12.000. sin síndico. Cierre: 31/5. Dura. 99 años. E. Lamarca 1862.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 13.007

KOE KOE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pca. 26/7/02. Roberto Pablo Salmeri, L.E. 7.747.609 y C.U.I.T 20-07747609-2, domic. en Acevedo 1475 de la Loc. de Banfield, Pcia. de Bs. As., y don Oscar Enrique Feudal, L.E. 4.607.878 y C.U.I.T. 20-4.607.878-1, domic. en 25 de Mayo 244, Piso 3° de la Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades. 2) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversores en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras,. 3) Inmobiliaria: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas y edificios sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte. Capital social: $ 12.000 Domicilio de la Sociedad: 25 de Mayo 244, Piso 3°. Duración 99 años. Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Martín Davicino
N° 2833

KUDAMEX

SOCIEDAD ANONIMA

Elizabeth Julia Navarro Matias, soltera, uruguaya, comerciante, Sunchales 873, 3/2/68 DNI 92.560.339 y Alidio González da Costa uruguayo soltero DNI 92339013 7/5/31 comerciante Lavalle 472 Capital. Constituida 22/07/02. Dom. legal: Hortiguera 689 7° B. Comercialización y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, textiles y metalúrgicos. comisiones mandatos y representaciones. Importación y exportación. Agrícola ganadera, inmobiliaria y constructora Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Elizabeth Julia Navarro Matias, Suplente Alidio González da Costa. 1 a 5 Directores por 1 año. Se prescinde de la sindicatura.

Presidente - E. J. N. Matias
N° 12.951

LAMONDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta del 24/7/02 designa Presidente: Raúl Nicolás Orsini Director Martín Isaurralde y suplente: María Laura Orsini, por reemplazos respectivamente de: Gabriel Patricio González y Alidio González da Costa. Debido a la transferencia del paquete accionario, cambia domicilio a Carlos Pellegrini 1069 8°. Reforma art. 3° incorporando: h) Agencia de publicidad o propaganda por cual-

quier método usual creado para tal fin creado o a crearse. La sociedad podrá participar de licitaciones públicas o privadas en relación a su objeto social.

Presidente - R. N. Orsini
N° 12.952

LEKEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 24/6/02. Presidente: Juan Pablo Cabrera, argentino, soltero, 26, empleado, DNI. 24.738.249. Corrientes 1438, CF. Suplente: Norma Beatriz González, argentina, soltera, 29, empleada, DNI. 23.541.664. Caracas 5019, CF. Compraventa, distribución, bazar, menaje, decoraciones, reparación. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Agropecuaria. Mandatos, representaciones, servicios. Actividades naviera, pesquera. Mantenimiento, limpieza, reciclaje. Importación. Exportación. Capital: 12.000. Sin Síndico. Cierre: 31/5. Dura. 99 años. Colombres 167.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 13.004

LONDON CORP

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 3/7. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 51, DNI 8.533.203, Colombres 44, CF. Dir. Supl.: Violeta Luisa Ríos, arg., solt., empl., 64, DNI 3.707.217, Colombres 44, C.F. a) Constructora: Obras d/ingeniería pública privada, loteos, urbanizaciones. b) Inmobiliaria-Financiera: Operaciones inmobiliarias, financieras, inversión, c/exclusión de las previstas en la Ley de Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución: maquinarias, rodados, materiales p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración d/datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nac. internac. no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg., gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. j) Explotación: establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Organización: espectáculos, representaciones artísticas. l) Publicidad. m) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/6. Dura. 99 años. Colombes 44, 2° "19", Capital Federal.

Autorizado - Osvaldo Silvio Ackerman
N° 12.983

M & A TRAIDING

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Martínez, 28 años, DNI N° 24.159.221, domicilio: Hipólito Yrigoyen 2865, Florida, Part. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., CUIT N° 23-24159221-9; Guillermo Carlos Arana, 33 años, DNI N° 20.406.736, domicilio: Arévalo 2930, P. 3°, Dpto. "B", Cap. Fed., CUIT N° 20-20406736-9; ambos argentinos, empresarios y solteros. 2) 23-07-2002. 3) $ 12.000. 4) Manzanares 3750, Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa por mayor y menor, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, representación, consignaciones, encargos y mandatos de mercaderías de todo tipo. 6) Presidente: Alberto Martínez y Director Suplente: Guillermo Carlos Arana. 7) 30/6 de c/año. 8) 99 años. Prescinde de sindicatura.

Autorizada - Gabriela Verónica Brodsky
N° 13.000

MADEGRAN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 23/7/02. Socios: Juan Carlos Costas, argentino, empresario, nacido el 23/1/35, DNI 4.138.847 y Julia Berta Robledo, argentina, comerciante, nacida el 21/8/36, DNI 27.597.706, ambos casados y domiciliados en Avenida Rivadavia 1958, 5° 2, Cap. Domicilio: Av. Rivadavia 1958, 5° 2, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Forestal: Mediante la forestación y reforestación de predios y tierras propias o arrendadas con todo tipo de plantaciones, extracción de maderas, explotación de obrajes, selvas, montes y bosques, mantenimiento, connistrar, arrendar, vender y permutar tierras, bosques, montes y cualquier establecimiento o explotación relacionada con la actividad; solicitar, obtener y dar concesiones, concurrir a licitaciones, ejercer y otorgar mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con los productos y actividades antes mencionadas, efectuar inversiones o realizar aportes de capital a empresas y sociedades existentes o por constituirse para la realización de negocios presentes o futuros, asumir compromisos de fabricación y/o comercialización bajo la licencia y control de empresas nacionales o extranjeras; e) Transporte para realizar todo tipo de transporte de mercaderías por vía terrestre, fluvial o marítima, incluyendo combustibles y lubricantes líquidos según las prescripciones de la ley 23.966. Exclúyese las actividades de transporte de pasajeros; f) Inmobiliaria-Constructora: mediante la compra, venta, fraccionamiento, loteo, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando al efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles; g) Inversora-Financiera: mediante préstamos con o sin garantía, a corto y a largo plazo, aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuento de prendas o cualquier otra de las permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; h) Importación-Exportación; i) Representaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 6 titulares por 3 ejercicios. Rep. legal: Pte. o vice en su caso. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/10. Pte.: Antonio Costas; D. suplente: Vicenta Belucco.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 2744

MARKETING PARTNER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Silvia Adriana Reynoso, argentina, nacida el 27-10-62, comerciante, DNI 16.171.190, CUIL 27-16171190-5, casada, domiciliada en M. Paz 2372, Ciudad de Bs. As.; y Laura Angela Cultrera, argentina, nacida el 26-04-65, agente de viajes, DNI 17.360.497, CUIT 27-17360497-7, soltera, domiciliada en M. Artigas 5106, piso 15°, Dto. 2, Ciudad de Bs. As. 2) Escritura N° 213 del 24-7-2002. 3) MARKETING PARTNER S.A. 4) Bolivia 681, 1° Dto. "B", Ciudad de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Comprar, vender, arrendar, dar en locación, en el país o en el extranjero, cualquier tipo de bienes o servicios adquiridos o arrendados en el país o en el extranjero, terminados o a terminar, por sí o por intermedio de terceros, realizarle a los bienes mejoras o servicio técnico. Brindar todo tipo de servicios de intermediación o representación por sí o por intermedio de terceros, a cualquier tipo de empresas radicadas en el país o en el extranjero. B) Turismo: Realizar actividades turísticas relacionadas con: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. c) La organización de viajes de carácter individual o colectivos, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios o contratados, en el país o en el extranjero. d) La recepción, y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. g) La compra-venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. h) La formalización por parte de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. i) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. j) La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de la sociedad. k) La explotación del transporte escolar, de servicios de autos con y/o sin chofer. l) Presentarse a licitaciones públicas y/o privadas para la explotación en concesión del traslado de personas y bienes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la I.G.J. 7) $ 12.000, dividido en 72 acciones clase A con derecho a 5 votos y 48 acciones clase B con derecho a 1 voto, de $ 100 valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 12 titulares, con mandato por 1 ejercicio, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la ley 19.550. 10) 31/7 de cada año. El primer Directorio queda conformado. Presidente: Laura Angela Cultrera. Directora Suplente: Silvia Adriana Reynoso.

Apoderada - Patricia Peña
N° 2773

MARONA

SOCIEDAD ANONIMA

Const. 3/7. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl., 51, DNI 8.533.203, Colombres 44, CF. Dir. Supl.: María Isabel Olmos, arg., solt., 51, DNI 6.431.986, Colombres 44, C.F. a) Constructora: Obras d/ingeniería pública-privada, loteos, urbanizaciones. b) Inmobiliaria-Financiera: Operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión de las previstas en Ley de Ent. Financ. c) Mandatos, representaciones, servicios, franquicias. d) Importación-Exportación. e) Fabricación, industrialización, comercialización, distribución, maquinarias, rodados, materiales p/la construcción, art. textiles, cuero, madera, papel, frutos, plásticos, películas, alimentos, metalúrgicos, químicos, químicos industriales, electrónicos, electrodomésticos, audio, telefonía, comunicaciones, juguetería. f) Servicio d/elaboración d/datos, computación, internet, cálculo, contabilidad. Hardware, software, repuestos, accesorios. g) Edición, publicación, marketing, venta t/tipo publicaciones. h) Transporte terrestre d/carga gral. ámbito nac., internac. no sujeto conces. pública. i) Hotelería, supermercados, neg. gastronómicos, turismo, estaciones d/servicios, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. j) Explotación: Establecimientos rurales, agrícola-ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros. k) Organización: Espectáculos, representaciones artísticas. l) publicidad. m) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre. 30/6. Dura: 99 años. Colombes 44, 2° "19"" Capital Federal.

Autorizado - Osvaldo Silvio Ackerman
N° 12.985

MEGAELEC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Osvaldo Omar De Lellis, argentino, LE. 6.122.227, 65 años, casado, comerciante, domiciliado en Arcos 2862 1° Cap.; y Julián Omar De Lellis, argentino, DNI 21.416.861, 32 años, soltero, comerciante, domiciliado, en Olazábal 3560 3° Cap.; 2) Escritura pública del 25/7/2002; 3) MEGAELEC S.A. 4) Olazábal 3560 3° Cap.; 5) Realizar por cuenta propia, y/o terceros, y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de inmuebles urbanos o rurales, de edificios de cualquier clase, en especial los regidos por la ley 13.512 de propiedad horizontal, proyectos, dirección y construcción de obras públicas, como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a los negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotaciones de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques, movimiento de piezas o equipos, reparaciones de equipos ya instalados, reparación, fabricación y montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos y grupos electrónicos y/o electrógenos, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción de fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación, construcciones civiles eléctricas y mecánicas en general, fabricación, compra, venta de motores eléctricos, transformadores eléctricos, generadores y grupos electrónicos y/o electrógenos, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades. Inmobiliaria: mediante el loteo, urbanización, división y en general la compraventa, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, así como la venta de los que construya la sociedad, y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias a terceros, podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades, inmuebles, propias o de terceros. Importación y exportación 6) 99 años. 7) $ 12.000; 8) A cargo de un directorio entre uno y nueve miembros. La sociedad prescinde de sindicatura; 9) A cargo del Presidente o del Vicepresidente en su caso; 10) 30 de junio. Presidente. Julián Omar De Lellis, Director Suplente: Osvaldo Omar De Lellis.

Autorizada - Natalia Gabriela Zapata
N° 2783

MUKATA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 25/06/02. Presidente. Rubén Alejandro Campo, argentino, soltero, 30, empleado, DNI 33.576.608. Lavalle 1523, CF. Suplente: Liliana Graciela Bonanni, argentina, soltera, 39, empleada, DNI 18.555.994, Lavalle 1523, CF. Compraventa, elaboración. Importación exportación, alimentos, bebidas, menaje, bazar, ferretería, cubiertas, plásticos, madera, vidrio, metales, cerámica. Inmobiliaria. Financiera sin lo previsto en ley 21.526. Mandatos, representaciones, servicios. Consultoría, atención publicitaria, comercial, computación, comunicaciones satelitales. Internet, on line, sitios web, cuentas E-mail. Mantenimiento, marketing. Playas estacionamiento, lavadero autos. Capital: 12.000. Sin síndico. Cierre: 31/05. Dura. 99 años. E. Lamarca 1862.

Autorizada - Liliana G. Bonanni
N° 13.003

NETMEN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución E° 43 F° 104, 16-7-2002, Reg. 1648 Cap.; Socios: 1) Pablo Belmaña, arg., solt., esp. en comercialización, 9-9-67. DNI: 18.322.438, CUIL: 20-18322438-8 dom. Ruta 25, Km 12, Lote 69, Pilar, Pcia. Bs. As. 2) Gabriel Alejandro Natoli, arg, téc: electrónico, 12-8-77, DNI: 25.967.636, CUIL: 20-25967636-4 dom. Viamonte 63, R. Mejía, Pcia. Bs. As.; 3) Augusto Barbiero, arg., solt. contador, 21-7-67, DNI: 18.491.901, CUIL: 20-18491901-0, dom.: Cerviño 3244, 8° B, CF.; 4) Juan Carlos Aranda, arg., cas., esp en informática, 7-1-45, LE 4.514.428, CUIL: 20-04514428-4, dom.: Caseros 1039, Vte. López, Pcia. Bs. As. 5) María Cristina Bertoncini, arg. solt. empresaria, 20-9-78, DNI: 26.885.161. CUIL: 27-26885161-0, dom.: Helguera 67, 5° C, CF.; 6) Néstor Hugo Mazza, arg., cas., ingeniero, 22-5-61, DNI: 14.506.179, CUIT: 20-14506179-3, dom.: Bouchard 1245 La Lucila, Pcia. Bs. As. Denominación: NETMEN S.A; Domicilio: Juris. de la Ciudad de Bs. As; Sede Social: Lavalle 421, P 2° A Cap. Fed.; Duración: 20 años d/insc; Objeto: la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de telecomunicaciones e informáticos. b) Transmisión de datos y/o voz por redes internacionales y/o por redes internas de cualquier empresa u organización. c) Otorgamiento de licencias para la transmisión de datos y/o voz

y/o la comercialización bajo cualquier forma de los derechos sobre los mismos. d) Prestación de servicio de computación, procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y/o electrónicos. e) El análisis de sistemas, la programación de computadoras y la implementación de bancos de datos y antecedentes. f) Asesoramiento relacionado con la prestación de los servicios enumerados recientemente por profesionales con título habilitante, si correspondiere. g) La provisión de equipamiento y software en todas sus formas de comercialización. h) Adquisición, venta y/o permuta de toda la clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, adquisición y venta de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, realización de urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. i) Otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, realización de aportes de capital a personas o sociedades constituidas o a constituirse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de títulos mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, exceptuándose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. j) Outsourcing o tercerización de procesos de negocios de todo tipo y operación de instalaciones. k) Realización de cualquier otra actividad no mencionada en los puntos anteriores pero que se encuentre vinculada con las mismas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital Social: Pesos 21.000; Administración: Directorio; Mínimo 1 máximo 5 por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; Fiscalización: a cargo de socios sin sindico; Cierre de ejercicio: 31-12 de c/año; Cláusula especial: Directorio: Presidente: Néstor Hugo Mazza. Director Suplente. Pablo Andrés Erdellán, arg., sol., Contador, 1-2-72, DNI 22.503.653, dom. Bustillo 3366, C.F.

Apoderado - Fernando Bond
N° 2828

NEW PC & G

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 150 del 24/7/02. Accionistas: Cecilia Delia Cirulli, 54 años, argentina, casada., lic. en psicología, LC: 5.788.258, Juliana Carolina Impini, 24 años, argentina, soltera, estudiante, DNI: 26.735.548; Luciano Nicolás Impini, 25 años, argentino, soltero, estudiante, DNI 25.597.884; Omar Antonio Impini, 52 años, argentino, casado, electrotécnico, LE: 8.406.113, todos domiciliados en Mariscal Fco. Solano López 3292 Capital. Denominación: "NEW PC & G SOCIEDAD ANONIMA". Duración: 99 años. Objeto: a) Construcción, proyecto, instalación, reparación, mantenimiento y asesoramiento técnico de obras públicas o privadas, civiles, electromecánicas, químicas, mecánicas o industriales. b) Proyecto, fabricación, industrialización, reparación y comercialización de equipos, aparatos y accesorios para la industria electromecánica. Materias primas y materiales para la industria metalúrgica. c) Diseño y/o fabricación, importación y/o exportación, comercialización, mantenimiento y reparación de conjuntos o subconjuntos para equipos eléctricos, electromecánicos y/o instalaciones de energía eléctrica. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Juliana Carolina Impini. Director suplente: Cecilia Delia Cirulli. Sede social: Desaguadero 3712, depto. "3" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel N° 12.948

PAPELMATIC DE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 5 celebrada el día 17 de julio de 2002, se resolvió por unanimidad (i) el cambio de la denominación actual "PAPELMATIC DE ARGENTINA S.A." por el de "PAPELERA SUREÑA S.A." y consecuentemente modificar el Artículo Primero de los Estatutos Sociales y (ii) designar al Sr. Juan Martínez como Director Titular y a la Sra. Ana María Torrez como Director Suplente. Por Acta de Directorio N° 14 de igual fecha, quedó conformado el Directorio según el siguiente detalle: Presidente. Juan Martínez y Director Suplente: Ana María Torrez.

Abogado, Javier Melcer
N° 1020

REDES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de accionistas celebrada el 7 de mayo de 2001 resolvió: 1) Elevar el capital social de $ 12.000 a la suma de $ 200.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables. 2) Modificar el art. 4 del estatuto fijando el nuevo capital social.

Presidente - Aldo Mariano Colombo Alessandro
N° 2839

RIESGONET

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución: Socios: Iván Carlos Rolando Cartolano, argentino, nacido 13/2/74, DNI 23.770.186, CUIT 20-23770186-1, comerciante, domiciliado Concordia 674, 4°, Capital; Aroldo Clemente, argentino, nacido 25/5/47, LE 8.264.695, CUIL 20-8264695-8, empleado, domiciliado Gaona 4081, 7° "A", Capital. Instrumento de constitución: escritura 22/7/2002. Denominación: RIESGONET S.A. Domicilio: Capital; sede Mercedes 283, Dto. "A". Duración: 99 años desde su inscripción. Capital social $ 12.000. Objeto: Servicios consultoría, administración datos, informes comerciales personas físicas, jurídicas, otorgamiento créditos reglado Ley 25.326, servicios de programación, software e internet, creación páginas, navegación, compraventa equipos informáticos, comunicaciones, sus partes y componentes, importación, exportación objetos, materiales citados precedentemente, armado redes, service, reparación de equipos, podrá realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen con objeto social. Representación: Presidente o Vicepresidente. Presidente: Iván Carlos Rolando Cartolano; Director Suplente: Aroldo Clemente. Duración: 3 ejercicios. Cierre del ejercicio: 30 junio de cada año.

Presidente - Iván Cartolano
N° 12.963

RIG INVERSIONES Y MANDATOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura del 8/7/2002, esc. Carlos I. Allende, se instrumentó el aumento de capital y reforma de estatutos resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de RIG INVERSIONES Y MANDATOS S.A. de fecha 7 de enero de 2002, mediante la cual se elevó el capital social de $ 12.000 a $ 900.000, y se reformó el artículo cuarto del estatuto, el que tendrá la siguiente redacción: "El capital social es de novecientos mil pesos ($ 900.000) representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550 debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública".

Escribano - Carlos I. Allende
N° 2812

ACLARACION

SAINT-GOBAIN CALMAR ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 26 de julio de 2002, en la que se publicó la mencionada sociedad, se deslizó en el título del aviso el siguiente error de imprenta:

Donde Dice: SAINT-GOBAIN CALMAR SOCIEDAD ANONIMA

Debe Decir: SAINT-GOBAIN CALMAR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Nº 12.802

SAN EDUARDO ALBERDI

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 22/7/02. Carla Valeria Back, edad 28 años, DNI 23.772.188, CUIT 27-23772188-3; Beatriz Norma Martín, edad 53 años, LC 6.056.863, CUIT 23-06056863-4, ambas domiciliadas en Avenida Juan Baustista Alberdi 4038, de esta ciudad, argentinas, casadas, comerciantes, constituyeron: SAN EDUARDO ALBERDI S.A. por 99 años, tiene por objeto: a) Industriales: Mediante la explotación de talleres de carpintería metálica. Para la fabricación de aberturas, puertas, marcos y ventanas. b) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de bienes, muebles, maquinarias, mercaderías y productos de toda clase del país o del extranjero, relativas a su actividad industrial. c) Financieras: Mediante préstamos y otorgamientos de créditos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios, paquetes de créditos nacionales, extranjeros, la constitución de hipotecas y otros derechos reales y concertación de toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, exceptuando todas las operaciones contempladas en la ley de entidades financieras vigente. El capital $ 12.000. La administración está a cargo de un directorio entre 1 y 9 miembros. Prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 28/2. Primer Directorio: Presidente a Carla Valeria Back; Director Suplente: Beatriz Norma Martín. Domicilio: Avenida Juan Bautista Alberdi 4036, de esta ciudad.

Apoderado - Oscar González
N° 2797

SERS COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sebastián Felipe García, nació 20/1/44, casado, ingeniero, LE 7.939.049, de Av. Pte. Quintana 226, 1° "C" y Beatriz Susana Hasan, nació 4/10/47, soltera, lic. en economía, LC 5.651.205, de Arcos 1953, 16° "C", ambos argentinos, de Cap. Federal. 2) 25/7/02. 3) SERS COMERCIO EXTERIOR S.A. 4) Córdoba 838, 9° "16", Cap. Federal. 5) Comercialización, importación y exportación de productos primarios y manufacturados, de servicios, incluyendo proyectos de ingeniería y de construcción, y también obras "llave en mano", en turismo y en saneamiento ambiental. Promover la colocación de bienes y servicios en el mercado nacional e internacional. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 20.000. 8) 1 a 10 Directores Titulares y Suplentes en igual o menor número por 2 ejercicios. Presidente: Sebastián Felipe García; Director Suplente: Beatriz Susana Hasan. Prescinde de la sindicatura. 9) Presidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Mario Vicente Casella
N° 12.982

SPRINGFIELD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura N° 267 del 19/7/02. Accionistas: Esteban Ignacio Guidobono, 25 años, argentino, soltero, electricista, DNI 25.540.650, Castelli 2239, Martínez; Lucas Leopoldo Galante, 25 años, argentino, casado, lic. en adminis., DNI 25.567.868, Ruta 8 Km. 88, Exaltación de la Cruz. Denominación: SPRINGFIELD S.A. Duración: 99 años. Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de mercaderías, productos y frutos del país, que se relacionan con el inciso siguiente; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: Extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos y demás bienes relativos a la industria alimenticia, frigorífica, pesquera, maderera, plástica, química y de la construcción. c) Inmobiliarias. d) Agropecuarias. Capital $ 12.000. Administración: Mínimo 1, máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Lucas Leopoldo Galante; Director Suplente: Esteban Ignacio Guidobono. Sede social: Av. Córdoba 652, 2° "F", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 12.947

SUDAMERICANA NEC

SOCIEDAD ANONIMA

Se constituyó por esc. N° 122 del 19/07/02, esc. María Alicia D. Craviotto de Guthmann, Reg. 219 de Cap. Fed. Socios: Juan José Francisco Bussi, nac. 9/10/39, DNI 6.428.641, CUIT 20-06428641-3, contador, dom. Av. Callao 157, piso 5°, Cap. Fed.; Carlos Hugo López, nac. 18/10/50, LE 8.363.810, CUIT 23-08363810-9, abogado, dom. Sebastián Vera 189, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba y Carlos Alberto Relly, nac. 5/4/51, DNI 8.396.320, CUIT 20-08396320-5, abogado, dom. Alsina 748, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut, todos argentinos y divorc. Dur.: 99 años. Objeto: a) Consultora y asesora: Para la organización de empresas y asesoramiento, estudio y análisis de proyectos, en cualquiera de sus sectores o actividades; relevamientos, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, contables, jurídicos, financieros o comerciales, por medios manuales, mecánicos, electrónicos u otros. b) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. c) Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales, aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades, su industrialización, compraventa, importación, exportación y transporte. d) Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional de hidrocarburos y subproductos y también dentro del marco de negociaciones, acuerdos bilaterales del Estado sea este nacional, provincial o municipal y otros sistemas de contratación internacionales públicos y privados. Participar en operaciones de intercambio compensado que incluyan otros bienes. Podrá exportar e importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, substituir y comercializar hidrocarburos y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y la totalidad de sus derivados, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenarlos, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero. e) La explotación de la ganadería, agricultura y pesca en todas sus formas, la compra, venta, importación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, faenamiento y distribución relacionado con la actividad. f) La compra, venta, e intermediación entre la compraventa o alquiler de bienes inmuebles (urbanos o rurales), loteos, campos. g) Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción, compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores y transferencia, para la cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: Mediante la inversión en valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros. Mandatos: Mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el Estado, todo ello dentro de lo prescripto por el artículo 31° y concordantes de la Ley 19.550 y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera concurso publico. La sociedad podrá exportar, importar, constituirse en mandataria, consignataria, concesionaria, representante a los efectos de la ejecución de su objeto en todas sus formas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. 12.000. Direc. 2 a 5 por 1 ejerc. Se presc. sindicatura. Represent.: Pte. o Vice. en forma conjunta. Cierre ejer.: 31/5 de cada año. Directorio. Presid. Carlos Alberto Relly; Vicepresid.: Carlos Hugo López; Dir. Titular: Juan José Francisco Bussi; Dir. Suplentes: Luciana Relly, arg., nac. 11/3/78, solt., DNI 26.429.943, CUIT 27-26429943-3, dom. Mansilla 2415, piso 4, Depto. "A", Cap. Fed. y María Julia Falletti, arg., nac. 14/6/56, solt., DNI 12.949.343, CUIT 27-12949343-2, domic. Mártires Riocuartenses 1715, Río Cuarto, Pcia. de Córdoba. Sede social: Avda. Rivadavia 986, piso 4°, Cap. Fed.

Apoderada - Analía Marcela Medina
N° 2803

SUR ATLANTIC INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea de fecha 20 de mayo de 2002, pasada a escritura pública N° 136 de fecha 26/6/2002, se dispuso la ratificación del Directorio, cambio de denominación y reforma del artículo primero. Artículo Primero: La sociedad se denomina SURATLANTIC S.A. continuadora de la que fuera constituida bajo la denominación DE "SUR ATLANTIC INVERSIONES S.A." y tiene su domicilio legal… El Directorio quedó integrado como Presidente: Cristian Jorge Melhem; Vicepresidente: Andrés Pablo Melhem; Director Suplente: Gustavo Daniel Syriani.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 2757

VIDEOCONFERENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. N° 249 del 23/7/2002. 2) Roberto Eugenio Zorzoli, 18/9/1952, DNI 10.661.547, La Pampa 2545, piso 3°, Dto. 8, Cap. Fed., casado, empres., argentino y Sergio David Angel Barraza, 7/12/1956, DNI 93.480.873, Maestro Santana 244, San Isidro, Pcia. de Bs. As., casado, ingeniero, chileno. 3) VIDEOCONFERENCIA S.A. 4) 99 años desde insc. 5) Sede legal: Cerrito 1130, 5° piso "B", Cap. Fed. 6) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, distribución, exportación e importación de equipos eléctricos, electrónicos u otros destinados a la emisión de imágenes y audio. Mandatos y servicios: Alquiler de salas de videoconferencia, operaciones de leasing sobre dichos equipos, análisis y diseño de redes de comunicación. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administ.: 1 a 5 miembros por 3 ejerc. 8) Represent.: Presidente o Vice. 9) Fiscaliz.: Prescinde. 10) Cierre ejerc.: 31/7. Presidente: Pablo Antonio Torregrosa; Dir. Suplente: Sergio David Angel Barraza.

Autorizado - Guillermo Ariel Reyes
N° 2750

WEREBACK

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 26/6/02, María Cristina Herzog, arg., 23/6/54, casada, DNI 11.089.844, docente, Fitz Roy 137, 5° "I", Ciudad Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As.; María Jimena Simon, arg., 28/5/81, soltera, DNI 28.795.849, empleada, Chile 1652, piso 1° Dpto. "18", Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Por compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive los comprendidos en el régimen de la Ley 13.512, de propiedad horizontal y ley 19.724 de prehorizontalidad, cementerios privados, barrios cerrados, tiempos compartidos, club de campo y parques industriales. Financiera e inversora: Realizar toda clase de inversiones financieras, efectuando préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidad creados o a crearse. Fideicomiso y leasing mediante la contratación de fideicomiso o leasing con relación a los bienes del objeto social, todo ello de acuerdo a lo normado en la Ley 24.441 y 25.248. Agrícola ganadera: Mediante la explotación primaria de establecimientos agrícolas, ganaderas, avícolas y/o explotación de bosques, forestación y obrajes. Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con el objeto social. Capital: Pesos doce mil. Adm., repres.: Mínimo uno, máximo tres, por dos ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Presidente o Vicepresidente. Cierre: 31/12. Presidente: María Cristina Herzog; Director Suplente: María Jimena Simon. Sede social: Billinghurst 2059, piso 4° "C", Cap. Fed.

Domingo Mangone
N° 2771



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGROTERRA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto complementario de publicación 12/7/02, Recibo N° 0068-00035389. Por homonimia se cambia la denominación a "AGRO-TERRA'S S.R.L.". Se reforma el artículo primero.

Apoderado - Raúl Carbonaro
N° 12.978

BARLOW

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 25/7/02. Constituyen: Sherri Lynne Low, Pasaporte 055252524, estadounidense, casada, comerciante, nacida 15/10/68 y Brent Barlowe Harris, Pasaporte 055949096, estadounidense, casado, comerciante, nacido 31/3/71, ambos domiciliados en Azcuénaga 1110, 5° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio: Azcuénaga 1110, 5° "B". Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero. Servicios: Mediante la prestación de servicios de comidas y cafetería de cualquier tipo, ya sea adoptando la figura de cibercafé, café, bar, restaurante, comidas al paso, pizzería, y en general, cualquier forma de expendio. Mediante la prestación de servicios de telefonía, en cualquiera de sus formas, se trate de internet y/o locutorio y/o fax, tanto para llamadas locales como internacionales. Mediante el dictado de cursos de todo tipo, ya sean éstos dictados por los propios socios y/o por cualquier persona o personas que se designen a tales efectos; la organización de eventos culturales de todo tipo. Comerciales: Mediante la compra-venta de productos comestibles en general, de bebidas en general, de golosinas y demás artículos de comercialización en kioscos, en general. Industriales: Mediante la elaboración de alimentos, productos de panadería, repostería y confitería, en general. Importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y realizar todo acto o contrato que no sean prohibido por las leyes o el presente contrato. Capital: $ 4.000,00. Gerente: Fabián Darío Bonelli, DNI 27.312.189, argentino, comerciante, soltero, nacido 18/7/79. Domicilio: Arce 243, 1° "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por seis ejercicios. Cierre de ejercicio: 30/6. Duración: 99 años.

Autorizado - Norberto José Diodovich
N° 2836

BROCHES SNAP'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. N° 575 del 22/7/02, F° 971, Reg. 40, San Martín, Pcia. Bs. As., esc. Carlos A. Sáenz. Socios: Orlando Arturo Camarero, argentino, nacido 25/3/1922, industrial, casado, con DNI N° 1.742.747, CUIT 20-01742747-5, domiciliado Bacacay N° 3815, Capital Federal; Carlos Duarte, argentino, nacido el 29/12/34, industrial, casado, LE N° 5.155.003, CUIT 20-05155003-0, domiciliado en General Roca 1002, Don Bosco, Provincia de Buenos Aires, y Zulma Tulia Carranza, argentina, viuda, nacida el 15/3/23, comerciante, con DNI N° 1.350.085, CUIT 27-01350085-7, domiciliada en Sarandí 425, piso 3° Departamento 13, Capital Federal. Denominación: BROCHES SNAP'S S.R.L. Domicilio: Bacacay N° 3815, Capital Federal. Duración: 10 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Dedicadas a la industrialización o elaboración de productos para la indumentaria y desarrollo de tecnologías para producciones afines. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión y consignación de mercaderías, productos, materias primas, relacionadas con sus actividades. Capital $ 3.000. Administración: A cargo de todos los socios quienes revisten el carácter de socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, indistintamente, por todo el tiempo que dura la sociedad. Representación: Gerentes: Orlando Arturo Camarero, Carlos Duarte y Zulma Tulia Carranza, por el tiempo que dure la sociedad, conjuntamente dos cualesquiera de ellos indistintamente. Cierre ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Notario - Carlos Agustín Sáenz
N° 2819

CELMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 22/7/02, Jorge Néstor Maissonave, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas a Sandra Analía Maissonave. Gte.: Néstor Jorge Maissonave.

Abogado - Carlos Martín Lufrano
N° 12.977

CLIO ADVERTISING CORP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 19/7/2002, Xabier Urrutia y Edurne Urrutia, cedieron sus 800 cuotas así: 760 a Franco Ramón Jara Ferreira (actual socio que poseía 200 cuotas) y 40 a Nigdia Ildefonsa Jara Ferreira, paraguaya, DNI 92.291.003, soltera, comerciante, 23/1/1965, Alvarez Thomas 80, Bs. As. El capital queda dividido así: Franco Ramón Jara Ferreira 960 cuotas y Nigdia Ildefonsa Jara Ferreira 40 cuotas. Se modificó art. 5° designándose gerente, plazo indeterminado, a Franco Ramón Jara Ferreira, paraguayo, DNI 92.291.001, soltero, 17/12/1965, comerciante, Cap. Gral. Ramón Freire 963, Bs. As.

Escribano - Daniel Augusto Ferro
N° 2784

COLOR Y ARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hágase saber que en reunión unánime de socios celebrada el 20/6/02, María Luisa Petrone transfirió la totalidad de su participación en la sociedad que ascendía a 19.800 cuotas de un peso cada una a Nélida Cova y Carmen Rotundo transfirió la totalidad de su participación en la sociedad que ascendía a 200 cuotas de un peso cada una a Ricardo José Capanna, modificándose el art. 4 del contrato social. En este acto se nombra por unanimidad a Nélida Cova como Gerente.

Abogado - Walter Vázquez Fiel
N° 13.009

COMEXFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. público de fecha 31/1/2002, esc. N° 33 e inst. público de fecha 27/6/2002, esc. 197 de la escribana Mónica M. Aguerregaray, se constituyó la sociedad COMEXFAR S.R.L. 1) Socios: Pedro Pablo López, arg., nac. 24/12/49, casado, DNI 8.186.676, empresario, domic. Monteagudo 150, piso 2° "A", Cap. Fed. y Rodolfo José Scarantino, arg., nac. 26/1/50, casado, DNI 7.961.791, empresario, domic. Tinogasta 3199, piso 2° "10", Cap. Fed. 2) 99 años desde su insc. en el RPC. 3) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios: Consultora de compraventa, de asesoramiento técnico y comercial a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales. Transporte: De personas y cosas en los medios terrestres, aéreos, fluviales o marítimos adecuados a cada caso. Aduanas: Despachos de aduana, agente de transporte aduanero, administradora de depósitos fiscales, operadora de contenedores y manipuleos de carga. Mandataria: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones o consignaciones de compañías o empresas de navegación, marítimas, fluviales y aéreas. Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras civiles de todo tipo. Financieras: Otorgamiento de créditos con garantías reales o personales, relacionados con la actividad comercial. Turismo: El desarrollo, organización y conducción de empresas de viajes y turismo. Agropecuaria: a) productivas: La explotación de establecimientos avícolas y ganaderos. b) Comerciales: La compra y/o venta, importación, exportación, distribución y consignación de todo tipo de carne animal, cereales y oleaginosas, y demás frutos del país. 4) Capital: $ 12.000. 5) Representación: Gerentes: Pedro Pablo López y Rodolfo José Scarantino, en forma indistinta, con mandato por tres años. 6) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. 7) Sede social: Perú 359, piso 10°, Of. 1008, Cap. Fed.

Autorizado - Ricardo Damián Blanco
N° 2749

CVP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Salvador Jorge Velasco, argentino, soltero, nacido el 29 de mayo de 1965, DNI N° 17.366.302, estudiante, domiciliado en Avenida Córdoba 1336, piso 2°, Depto. "S" de la Ciudad de Buenos Aires y Fidel Antonio Padilla, argentino, casado, nacido el 17 de septiembre de 1946, LE 2.256.628, comerciante, domiciliado en Avenida Córdoba 1336, piso 2°, Depto. "S", de la Ciudad de Buenos Aires. 2) 26 de julio de 2002. 3) CVP S.R.L. 4) Avenida Córdoba 1336, piso 2°, Depto. "S" de la Ciudad de Buenos Aires. 5) Comerciales, agropecuarias e inmobiliarias. 6) 20 años. 7) $ 6.000. 8) 2 socios gerentes: Salvador J. Velasco y Fidel A. Padilla. 9) Socios gerentes en forma indistinta. 10) 31 de julio.

Socio Gerente - S. J. Velasco
N° 2840

DIFRAGROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Emiliano Arturo Di Francesco, italiano, nacido el 26/8/45, con DNI 93.479.620, industrial, casado, CUIT 20-15285641-6, domiciliado en Tomas Le Breton 5150 de Cap. Fed.; María Sol Di Francesco, argentina, nacida el 10/1/78, con DNI 30.011.827, ama de casa, divorciada, CUIL 27-30011827-0, domiciliada en Tomas Le Breton 5259, Dpto. 5 de Cap. Fed. Denominación: DIFRAGROUP S.R.L. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en Inspección General de Justicia. Objeto: a) Comercial: Importación, exportación, compraventa, consignación, representación, comisión, distribución y financiamiento de productos plásticos, celulosa, cueros, maderas, artículos de embalaje, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas. b) Industrial: Elaboración y obtención de los productos químicos y mineros, y demás elementos que fueren necesarios directa o indirectamente para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, construir, importar, reparar, instalar, vender, ceder y gravar maquinarias, inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea, por más de seis años, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital social: $ 40.000. Dirección y administración: Será dirigida y administrada por los socios gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Domicilio social: Tomas Le Breton 5259, Dpto. 5 de Capital Federal. Designación de gerentes: Se designa como socio gerente a Emiliano Arturo Di Francesco, quien acepta el cargo. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Gestor - Guillermo A. Pietranera
N° 2746

ELCOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 5/7/02, la socia Vanesa Silvana Cid cedió a Christian Hugo Sculco, 1470 cuotas y el socio Sergio Isaac Podokian cedió a Christian Hugo Sculco 1500 cuotas, o sea la totalidad de su participación societaria y renunció al cargo de gerente. Los socios designaron gerentes a Christian Hugo Sculco y Vanesa Silvana Cid. Inscripción: 31/5/01 N° 3485, L° 114 SRL.

Escribano - Ezequiel B. Codino
N° 12.992

ESTACION DIGITAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública N° 107 de fecha 12/7/02, F° 248 del Reg. 1002, pasada ante la escribana Haydée N. Rodríguez Vieytes se modificó el estatuto de la sociedad por las observaciones formuladas por la IGJ en la cláusula segunda: Reconducción de la sociedad por el plazo de 50 años a partir de la inscripción en la IGJ dado que expiró el plazo de duración de la sociedad el 4 de marzo de 2002.

Autorizado - Américo R. Parodi
N° 2786

ESTACION UZAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución : Contrato de fecha 12 de julio de 2002. 2) Socios: Gabriel Horacio Ferreiro, argentino, comerciante, nacido el 01-09-1958, DNI 13.242.617, C.U.I.T. 20-13242617-2, casado, con María Guadalupe Doallo, domicilio Godoy Cruz 3046 T 2 P 17, depto. D de Cap. Fed.; María Guadalupe Doallo, argentina, comerciante, nacida el 14-08-1958, DNI 12.588.036, C.U.I.T. 27-12588036-9, casada con Gabriel Horacio Ferreiro, domicilio Godoy Cruz 3046 T. 2 P. 17, depto. D de Cap. Fed.; Marcelo Eduardo Amenta, argentino, comerciante, nacido el 29-11-1965, DNI 17.537.728, C.U.I.T. 20-17.537.728-0, casado con Mabel María Bambace domicilio Francia 227 San Isidro.; Pío Sánchez Crespo, español, comerciante, nacido el 19-03-1950, DNI 93.281.967 CUIT 20-93281967-9, casado con Susana Elena Bambace, domicilio O'Higgins 3397 Olivos. 3) Denominación: "ESTACION UZAL S.R.L.". 4) Domicilio: Juncal 4674 piso 13 Capital Federal. 5) Duración: 99 años desde la inscripción. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, las siguientes actividades : A) Estación de Servicio: Explotación de estaciones de servicios para automotores, mediante la comercialización por compra, venta o permuta de combustible de todo tipo, gas natural comprimido, gas natural, envasado, aditivos, grasas, lubricantes y cualquier otro derivado del petróleo, neumáticos, cámaras y llantas, alineación y balanceo de cubiertas y reparaciones menores de automotores; repuestos y accesorios de todo tipo de automotores; B) Lavadero de Autos; mediante la instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase, plastificados, C) Concesionaria y Repuestos: Mediante la compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz; reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios; estacionamiento por día, mes o por hora; D) Minimercado: Mediante la instalación de kioscos para la compra, venta distribución, consignación, representación de: golosinas, galletitas, cigarrillos, cigarros, artículos de librería, de juguetería, de entretenimientos, juegos infantiles, artículos de perfumería y de limpieza, venta de comidas rápidas, bebidas y lácteos, venta de tabaco y artículo para el fumador, E) Instalación y explotación de comercios como restaurante, bares, pizzerías y telecentros. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todo tipo de actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este instrumento. 7) Capital: pesos un mil doscientos ($ 1.200). 8) Administración: A cargo de los socios que revisten el cargo de Gerentes siendo designados los Sres. Gabriel Horacio Ferreiro y Pío Sánchez Crespo. 9) Cierre de Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

Abogado - Luis Teovaldo Agüero
N° 2796

FASPER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas. Heberto Jorge Field, L.E. 4.495.514, cedió la totalidad de sus cuotas a favor de Heberto Carlos Field, D.N.I. 12.542.884, quedándose este último con 9.000 cuotas. Como consecuencia se modificó el Contrato social en los artículos 3º, 4° y 10°. Se cambia, el domicilio social a la calle Lavalle 1675, piso 12, Of. 1 Capital, y se designa Gerente al Sr. Andrés Alejandro Field por todo el término del contrato, quien acepta el cargo. Los demás arts. siguen igual. La decisión fue tomada por la totalidad de los socios. Escrib. Noemí del V. Zambrano, Av. de Mayo 1370, 8° 224, Capital.

Escribana - Noemí del V. Zambrano
N° 12.991

F C F

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 475 del 18/7/02, F° 861, Reg. 1331, CF, se constituyó "F C F S.R.L.". Socios: Fabián Claudio Fantini, nac., 17/10/60, D.N.I, 14.468 326, CUIL 23-14468326-9 y Mara Alejandra González, nac., 7/8/62, D.N.I 16.288.495. CUIT 27-16288495-1, ambos args., casados, comerciantes, dom. en Muñiz 1412, de Cap. Fed. Plazo: 99 años. Objeto: La fabricación, reciclado, recarga, distribución, comercialización, compra, venta, y almacenaje de cartuchos, cintas y/o cualquier otro mecanismo de impresión. El ejercicio de toda clase de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos en general. La importación y exportación en general.- Capital: $ 4,000, div. en 400 cuotas de $ 10. v/n c/u con der. 1 voto por cuota. Gerente: Fabián Claudio Fantini. Cierre Ejerc. Social: 31 de diciembre, Domic. legal: Av. Juan de Garay 2853, Cap. Fed.

Autorizada - Rosa Teresa del Carmen Godino
N° 12.950

FORESTAL NORESSTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. N° 378 de 5-6-02, F° 642, Reg. 40, San Martín, Pcia. Bs. As. Esc. Carlos A. Sáenz. Socios Oscar Adrián Alonso Coelho, uruguayo, casado, nacido 1977, comerciante, DNI 92.727.733, CUIT 20-92727733-7, domicilio Cochabamba N° 820; y Rodolfo Pablo Cardoso, argentino, soltero, nacido 23-2-1976, DNI N° 25.059.853, CUIT 20-25059853-0, , domicilio San Guillermo N° 7651, ambos de Villa Bosch, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As.; Denominación: "FORESTAL NORESSTE SRL". Domicilio: Espinosa N° 2256 Piso 2° "C", Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial: Manufacturación, elaboración y/o transformación de productos de madera, tablas, pisos, zócalos, puertas, molduras y demás productos relacionados con la industria de la madera. b) Comercial: Compraventa, distribución envasamiento y fraccionamiento de todo lo relacionado con el ítem industrial. Importación y exportación. Intervenir en licitaciones y como proveedora del Estado. c) Forestal: Explotación de bosques, plantaciones y forestaciones. d) Servicios: Todos los vinculados con los productos terminados mencionado en el ítem industrial. Capital $ 10.000. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. Representación: Gerente: Rodolfo Pablo Cardoso, por el término de un año. Cierre ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Notario - Carlos Agustín Sáenz
N° 2822

FULLTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Ana María Asensio, divorciada, comerciante, 27-1-45, DNI 4958990, dom. Sánchez de Bustamante 2450, 4° "D", Cap. Fed.; Sara Noemí Slipchinsky, viuda, Psicóloga, 12-8-47, DNI 5741660, dom. José María Moreno 388, 1° "D", Cap. Fed.; Norberto Arturo Cid, divorciado, comerciante, 13/2/46, C.I. 5276527, dom. José María Moreno 388, 1° "D" Cap. Fed. y Enrique Oscar Caruso, casado, Contador Público, 16/1/58, C.I. 9259552, dom. Talcahuano 374, 1° "A", Cap. Fed.; todos argentinos; 2) 25-7-2002; 3) "FULLTEL S.R.L."; 4) Av. Rivadavia 6325,1° "106" Cap. Fed.; 5) Comercial: Tendrá a su cargo la compra, venta, permuta, consignación, distribución y comercialización de tarjetas telefónicas de propia marca o de otras y de todo otro artículo afín a la telefoma. Impresión, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de tarjetas telefónicas. Mandataria: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Importación y Exportación. 6) 99 años desde inscr. en el Reg. Púb. de Comercio. 7) $ 12.000. 8) y 9) Ana María Asensio y Norberto Arturo Cid. Gerentes, conjunta, indeterminado. 10) 30/6 c/año.

Autorizado - Silvio Miranda
N° 13.011

G-8

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Resa Matías de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Perito Moreno 739 de la localidad de Plotier, Provincia de Neuquén, de estado civil soltero, con D.N.I. 27.190.411, edad 25 años, de profesión Periodista Deportivo; Daniel Gerardo Latorre, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Florida 1778, Localidad de Ituzaingó, Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, con D.N.I. 25.512.178, edad: 26 años de profesión estudiante. 2) 25/7/2002. 3) G-8 S.R.L. 4) Apartado Interno 7 (1485) Suc.. 85, Córdoba y Florida, Capital Federal. 5) Objeto: realizar la explotación de estaciones difusoras de radiotelefonía, televisión, prensa escrita u otros medios de difusión, realizando programas de culturales, musicales, artísticos, informativos, educativos, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo importar y/o exportar todo el material requerido para tal fin. Explotación por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros de empresas de publicidad en el ámbito radial, gráfico, mural televisivo, por medio de megáfonos móviles. Explotación de estudio de grabación, de televisión. 6) 99 años. 7) $ 2.000. 8) y 9) Gerente: Daniel Gerardo Latorre en forma individual e indistinta. 10) 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Latorre
N° 2804

GIANTRANS CARGO DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) María del Rosario Salinas, casada. D.N.I.: 11.224.860, C.U.I.T 27-11224860-4, asesora aduanera, 48 años, dom. Avda. Olazábal 4651 3° A, Cap. Fed., Fabián Marcelo Cid, soltero, D.N.I. 17.616.439, C.U.I.T 20-17616439-6, comerciante, 37 años, dom. Ceferino Ramírez 5542 1° D, Cap. Fed., Alfonso Alejandro Villalba, casado, D.N.I.: 16.533.312, C.U.I.T. 20-16533312-9, comerciante, 38 años, dom. Ceferino Ramírez 5542 1° D, Cap. Fed., y Raúl Alberto Bondoni, casado, D.N.I.: 12.946.031, C.U.I.T 2012946031-9, despachante de aduana, 36 años, dom. Palpa 2448 14 F. 2) Inst. Privado 25/07/02. 3) GIANTRANS CARGO DE ARGENTINA S.R.L. 4) Av. Balcarce 381 9° B y C Cdad. Autónoma de Bs. As., todos argentinos. 5) a) Servicios: Servicio de transporte, manipulación de carga y descarga en Aduanas nacionales, extranjeras y dentro del territorio de la Rep. Arg.; despachos de Aduana, gestión, logística, almacenamiento, depósito, embalaje, acondicionamiento y distribución en zonas francas para el transporte de mercaderías, contratación de fletes nacionales e internacionales, consolidación y desconsolidación de cargas, servicios complementarios, conexos y auxiliares del transporte en general. Servicios de seguro y servicios auxiliares a los servicios de seguro. b) Comercial: Mediante la adquisición, venta, permuta, consignación, representación, explotación de patentes de invención y marcas, de maquinarias y herramientas, para la construcción, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación y/o distribución o comercialización de productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinarías de todo tipo, de equipos, líneas y sus repuestos y accesorios, patentes, dibujos y marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias y diseños. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto subproductos y productos para combustible y derivados del petróleo, madereros, mineras, materiales, maquinarias y elementos para la construcción, electrónica y electricidad en general, computación, informática y sus accesorios. c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión y construcción de inmuebles, urbanos y rurales, incluyendo los de naturaleza civil, industrial y los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, formación, instrumentación, escrituración, división y administración de consorcios de copropiedad y todas las obras de cualquier naturaleza necesarias para su objeto inmobiliario. d) Financiera: Mediante la inversión de capitales y reservas, en financiación de obras y venta de inmuebles, construcciones y operaciones comerciales, en operaciones mobiliarias, compra - venta de títulos públicos, acciones y papeles de negocio, y por el aporte de capitales, préstamos en dinero, mediante la constitución de derechos reales o transferencia de derechos ya constituidos a personas u otras explotaciones constituidas o a constituirse relativas a la actividad comercial, inmobiliaria, industrial, constructora, agrícola ganadera, y de servicios, propias del objeto social. No realizará actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras ni que requieran el concurso público. e) Industriales: Mediante la elaboración y explotación de los materiales de uso en la construcción de edificios y obras e instalaciones complementarias a éstos. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso b) de este artículo, utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos sea de origen animal, mineral o vegetal. f) Agrícola Ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales-ganaderos-agrícolas, frutícolas, forestales, propios o de terceros, y/o coadministración de los mismos, arrendándolos, adquiriéndolos o permutándolos, pudiendo al efecto adquirir cualquier tipo de hacienda para cría o invernada, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda, como asimismo, dedicando campos a la explotación agrícola, frutícola, forestal y/o granjera, adquiriendo los bienes raíces necesarios a sus fines en el país o en el exterior, o incrementar su productividad mediante mejoras y racionalización de las explotaciones respectivas. 6) 10 años. 7) $ 10.000. 8) y 9) Gerente: María del Rosario Salinas, Gerencia: la duración social. 10) 30/06.

Gerente - María del Rosario Salinas
N° 2831

GRUPO AUNAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Que por Escrituras del 11/01/2001, F° 36 y del 11/07/2002, Fº 402, Rº 264, CF: 1) Enrique Lucas Núñez, vende, cede y transfiere a Diego Gustavo Sala, argentino, divorciado, DNI. 16.939.216 (CUIT. 20-16939216-2), 9/09/1963, publicista, Humberto 1º 2076, PB. "E", Cap. Fed., todas sus 150 cuotas de Capital de $ 10 c/u. Se retira de la Sociedad y renuncia a su cargo de Gerente; también renuncia como Gerente Ricardo Rubén Casasnovas. Se nombra Gerente a Diego Gustavo Sala. 2) Diego Gustavo Sala y Ricardo Rubén Casasnovas, venden, ceden y transfieren a Graciela Luisa Martínez, argentina, divorciada, 15/08/1952, DNI. 10.498.730 (CUIT. 27-10498730-9), Montañeses 1823 5° "D", Cap. Fed., 50 cuotas de Capital cada uno, 100 cuotas en total por $ 1.000.- 4) Se reforman los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto del Contrato Social. Se prorroga plazo de duración: 99 años desde su inscripción.

Escribana - Ingrid Mengen de Carabajal
N° 2826

J.M. HERRERO E HIJOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Expte. 1.708.208). Por escritura 181 del 26/7/02 F° 521, Reg. 1744 se eliminó del objeto —rubro Servicios— el asesoramiento económico y financiero.

Escribano - Alfredo Rafael Parera
N° 2835

MALAKIAS SEGURIDAD INTEGRAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instr. Priv. del 28/6/02 Adolfo Enrique Fracchia, arg. 30/1/44, div., com., LE 4426041, dom. E. González 2706, 2° A, Cap. y María Inés Fracchia, arg., 1/11/74, solt. com. dom. Agüero 1815, 5° B, Cap. dejaron constituida MALAKIAS SEGURIDAD INTEGRAL, S.R.L. con sede en J. A. García 2780, 5° B. Su objeto consiste en dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: La prestación de servicios de seguridad, vigilancia, custodia e investigación para personas físicas y jurídicas y organismos públicos. b) Comerciales: La compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, distribución y comercialización en general de productos, artículos y accesorios de seguridad, vigilancia, custodia y alarma. c) Consultoría: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, capacitación y entrenamiento en las materias referidas en el apartado a) de esta cláusula. d) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y locación de inmuebles urbanos y rurales. e) Financieras: La realización de las operaciones financieras necesarias para la evolución de su giro, excepto las previstas en la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público de capitales. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad deberá obtener la autorización de la Policía Federal Argentina y demás autoridades competentes. Cuando normas especiales así lo requieran, la prestación de sus servicios deberá efectuarse a través de personal debidamente matriculado o habilitado al efecto. Dura-

ción: 30 años desde su insc. Capital: $ 3.000. Gerente y Rep. Legal: Adolfo Enrique Fracchia por término societario. Cierre de Balance 31-3 de c/año.

Abogado - Sergio D. Dubove
N° 2776

MARTINO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura de fecha 8-7-2002 don Jorge Angel Bruzzone, cede y transfiere las 1.500 cuotas de capital que tiene y posee en MARTINO Y ASOCIADOS S.R.L., a favor de Eugenio Ismael Casaux Alsina, argentino, nacido el 15-10-1958, casado, comerciante, DNI 14.025.733, domiciliado en Juncal 2237 de Cap. Fed., renunciando el cedente a la gerencia de la sociedad. Que en el mismo acto, se modificó el art. 4° del contrato social. Capital $ 3.000 y se designaron a los señores Eugenio Ismael Casaux Alsina y Ricardo Enrique Stolic como nuevos gerentes de dicha sociedad.

Autorizado - Antonio Pedro López
N° 12.994

MOTIVATION & TRAINING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Ricardo Martín Rabinovich, argentino, divorciado, 7/5/70, comerciante, DNI 21.644.334, dom. Av. Libertador 2698, 11° "J", Cap. y Mariana Teresa Territo, argentina, soltera, 11/5/67, comerciante, DNI 18.405.795, dom. Rodríguez Peña 1644, Cap. 2) Esc. púb. 70 del 19/7/02, Reg. 1718, Cap. 3) José A. Pacheco de Melo 2945, PB "1", Cap. 4) Dictado de cursos, talleres y seminarios educativos, capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles especialmente lo referente al área de comunicación ya sea para empresas o privados; comunicación en la empresa y de autoayuda en la comunicación empresarial, pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y demás organismos de control del Estado. 5) 40 años. 6) $ 5.000. 7) y 8) A cargo de un gerente, socio o no, por tres ejercicios, siendo reelegibles. 9) 31/7. Gerente: Ricardo Martín Rabinovich.

Escribano - José María Rolandi
N° 12.965

MV CONSULTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública N° 106 de fecha 12/7/02, F° 247 del Reg. 1002 pasada ante la escribana Haydée N. Rodríguez Vieytes se modificó el contrato de constitución en su cláusula tercera por las observaciones formuladas por la IGJ. Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a la comercialización y/o asesoramiento de campañas publicitarias para medios gráficos, radiales y/o televisivos, imagen de productos y/o empresarial, diseño gráfico de papelería comercial y su comercialización, asesoramiento en marketing, encuesta de opinión pública señalística, comercialización de stands y publicidad, organización de paseos de compras, asesoramiento en comercio exterior, importación y exportación, asesoramiento en servicios de comunicación y transporte, transmisión y procesamiento de datos, sonidos, imágenes u otra información, asesoramiento edilicio e inmobiliario, asesoramiento y servicios de cobranzas, asesoramiento y comercialización para la compra y venta de insumos para entes privados, provinciales, municipales y/o nacionales y/o internacionales.

Autorizado - Américo R. Parodi
N° 2785

NEW CATERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. priv. 26/7/02. Aída Esther Ciepelinski, DNI 4.477.174, vendió a Julio Gingold, CI 2.308.443 sus 72.000 cuotas sociales de NEW CATERING S.R.L. y ratificó su renuncia cargo de gerente.

Abogado - Luis N. Braslavsky
N° 13.010

NILCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privdo del 25/7/2002. Socios: Lucas Pablo Capelli, DNI 27.308.457, argentino, soltero, nac. 3/5/79, comerciante, con domicilio en Nicolás Granada 723, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Andrés Ignacio Capelli, DNI 23.952.345, soltero, nac. 15/5/74, comerciante, con domicilio en Nicolás Granada 723, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Juan Carlos Costa, DNI 21.072.972, soltero, nac. 14/11/69, comerciante, con domicilio en Jacarandá 1157, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Walter Eichenberger, DNI 21.086.485, soltero, nac. 21/10/69, licenciado en marketing, con domicilio en Monseñor de Andrea 535, PB "B", Haedo, Provincia de Buenos Aires y Diego Alberto Schwartz, DNI 23.464.427, casado, nac. 18/9/73, comerciante, con domicilio en Monseñor Larumbe 3151, Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos argentinos. Sede: Mendoza 2443, Ciudad de Buenos Aires. Plazo: treinta años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, leasing, consignación y distribución al por mayor y/o por menor, de toda clase de artículos de librería, papelería, oficina, computación, sus accesorios, componentes, partes, repuestos y complementos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio, como así también la de agencias y concesionarias. b) Industrial: Mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, reparación de toda clase de artículos de librería, oficina y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción, reparación y comercialización. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, y que se relacionen con su objeto social. Capital $ 10.000. Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Gerente: Diego Alberto Schwartz por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31/7.

Abogado/Autorizado - Arturo H. Abriani
N° 13.002

NOVACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/7/02. Modificatoria del contrato de constitución del 8/2/02. Los resolvieron modificar el art. 1° así: Denominación NOVACUS S.R.L.

Autorizado - Carlos García
N° 12.956

PELICULARTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 19/7/2002. 2) Juan Luis Montanari, italiano, de 52 años, divorciado, periodista, DNI 93.502.258, domiciliado en Acevedo 2750, Victoria, Pcia. de Bs. As. y Claudio Fabián Luis Bietti, argentino, de 29 años, soltero, comerciante, DNI 23.303.789, domiciliado en Agrelo 3749, Cap. Fed. 3) Muñiz 617, Of. "D", Cap. Fed. 4) 20 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Diseño: Diseño gráfico y publicitario en general, composición, diagramación, fotocromía y películas. b) Imprenta: Impresiones en general. c) Comercialización: Compra, venta, importación o exportación de insumos para la industria gráfica, publicitaria y periodística y de otro tipo de bienes muebles relacionados directa o indirectamente con la actividad de la empresa. e) Contratación: Celebración de contratos activos o pasivos de toda clase de prestación de servicios, contratos de adquisición de cualquier título de patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad intelectual o industrial, o concesiones de alguna autoridad. f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias, obrando a nombre propio o del comitente, mandante o franquiciador. 6) Doce mil pesos. 7) A cargo de no o más gerentes por el tiempo de duración de la sociedad en forma indistinta. Se designa gerente a Juan Luis Montanari. 8) 30 de junio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 2758

PROLCA SALUD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de fecha 24/7/02, Liliana Rosa Carrascosa, arg., casada, comerc., 29/1/57, DNI 12.634.821, Bogotá 2232, CF; Pablo Aníbal Rodrigañez, arg., casado, licenciado en relaciones públicas, 21/6/64, DNI 16.745.795, Thames 2310, 1° "4", CF. PROLCA SALUD S.R.L. 99 años. a) Comercial: Mediante la comercialización de servicios médicos, destinados a satisfacer requerimientos de interconsultas, diagnóstico, propuestas terapéuticas, racionalización, sistematización y control de gasto médico. b) Servicios: Mediante la prestación de servicios con carácter integral a empresas e institutos médicos de carácter público o privado. c) Atención, alojamiento, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio profesional. Cap. $ 3.000 div. en 3000 cuotas de $ 1 c/u. Cierre ej.: 30/6. Gerente: Liliana Rosa Carrascosa. Sede: Thames 2310, piso 1, Depto. "4", Cap. Fed.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 12.979

R & A INDUMENTARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. N° 143, F° 529 del 18/7/2002, Reg. 739, Cap. Fed. 1) Guillermo Alberto Krebs, argentino, comerciante, divorciado 1ª nupcias c/ Mónica Liliana Peralta, 10/6/1956, DNI N° 12.267.020, CUIT N° 20-12267020-2 y Roxana Raquel Pillas García, arg., comerciante, soltera, 19/5/1964, DNI N° 17.255.663, CUIT 27-17255663-4, domiciliados en Alvarez Thomas 2318, Cap. Fed. 2) R & A INDUMENTARIA S.R.L. 3) 17/7/2002. 4) Av. Alvarez Thomas 2318, Cap. Fed. 5) 50 años a contar de la fecha de escritura. 6) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el exterior las siguientes actividades: Industriales: La fabricación, producción y transformación de toda clase de hilados, telas y materias primas provenientes de fibras naturales y/o sintéticas y demás productos susceptibles de elaboración por la industria textil o afines. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, productos elaborados o semielaborados provenientes de la actividad industrial propia o de otras empresas, así como de maquinarias, repuestos y accesorios. La explotación de marcas comerciales, licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, procesos y modelos industriales y el otorgamiento y obtención de concesiones de uso. La intervención en licitaciones públicas y privadas. El ejercicio de representaciones, comisiones, asesoramientos y mandatos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, subdivisión, urbanización, arrendamiento y/o administración de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales y establecimientos industriales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal. Cuando lo exijan reglamentaciones vigentes, determinados servicios, asesoramientos, proyectos e instalaciones deberán ser prestados y/o realizados por profesionales con título habilitante. 7) $ 6.000. 8) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Guillermo Alberto Krebs. 9) 30 de junio de cada año.

Escribano - Arturo A. Riat
N° 2788

RODIGAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 26/7/02 se constituyó. Socios: Mariela Beatriz Rodríguez, argentina, empresaria, 24 años, soltera, 29/3/78, DNI 26.340.402, Laguna 847, Ituzaingó; Teresita Silvia Rodríguez, argentina, empresaria, 43 años, casada, 23/2/59, DNI 13.104.982, Casacuberta 1270, Castelar. Domicilio social: Juan B. Justo 7357, 1°, Capital. Denominación: RODIGAR S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) El cultivo y comercialización por propia cuenta o de terceros o asociada a terceros, de aceitura, frutas, hortalizas, conservas en general y todo tipo de frutos, su secado, deshidratación, industrialización, envasamiento, fraccionamiento, conservación, encurtidos o cualquier otra forma de manufactura de esos productos. b) Adquisición y venta de inmuebles, muebles y productos regionales, su comercialización, fraccionamiento e industrialización de esos productos, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociados a los mismos. c) La importación y exportación de productos primarios o elaborados, de su propia producción o de terceros o asociados a terceros y maquinarias para producción, industrialización, envasamiento, siembra, agroquímicos o cualquier otro elemento relacionado con el objeto de la sociedad. La enunciación antedicha es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Capital $ 4.000. La administración y representación legal estará a cargo de cualquiera de los gerentes. Gerente: Mariela Beatriz Rodríguez y Teresita Silvia Rodríguez. Cierre: 31/12. Buenos Aires, de julio de 2002.

Autorizada - Ana Gabriela Bendorus
N° 12.968

SAX LOGISTICS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por 1 día: 1) Carlos Roberto Domínguez, 36 años, cas., arg., empresario, Calle 5, Manz. D, Casa 19, B° Don Orione, Claypole, Bs. As., DNI 17.746.054; Gustavo Carlos Espósito, 33 años, cas., arg., empresario, DNI 20.470.834, Suárez 1501, C. Bs. As. 2) 25/7/02. 3) SAX LOGISTICS S.R.L. 4) Av. Belgrano 535, 11° "B", Cdad. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero. Comprar bienes y servicios en el mercado interno, destinados a la exportación. Exportar bienes y servicios. Importar bienes y servicios, para su comercialización en el mercado interno, o reexportarlos previa agregación de valor. Realizar operaciones de intercambio compensado. Financiar las ventas de exportación que se realicen, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, así como toda otra para la que se requiera el concurso público. Prestar servicios de despacho aduanero. Proveer la contratación de fletes y asesoramiento en comercio y asesoramiento en comercio internacional. Asimismo, podrá efectuar tramitaciones y presentaciones ante la Fuerza Aérea Argentina y/u otros organismos oficiales y/o privados, creados o a crearse, a fin de gestionar permisos de aterrizaje y despegue en el país o en el extranjero, de aeronaves propias y/o de terceros, reparación de tales unidades y almacenaje de mercaderías. Se entiende por bienes y servicios para este objeto social, todos aquellos que la legislación argentina autoriza a importar o exportar, incluyendo tanto los que son alcanzados por la promocionalidad para su exportación, según determina la Ley N° 23.101 y su reglamentación, como así también todos los bienes alcanzados por la definición del Libro Tercero, Título 1° del Código Civil. Asimismo, la sociedad podrá proveer al transporte de cargas en todas sus formas, aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, efectuándolo directamente o con la intervención de terceros, así como el depósito, almacenamiento y estibaje de bienes muebles o semovientes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad posee plena capacidad jurídica para contratar con todos los organismos públicos o privados, adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando todos los actos que no sean prohibidos por las normativas vigentes, particularmente todos los alcanzados por el artículo 8° del Código de Comercio, con las limitaciones especificadas por la presente cláusula. Por lo demás, la sociedad podrá adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas, prendas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos, así como operar con cualquier entidad bancaria o financiera, de carácter oficial o privado. 6) 25 años. 7) $ 20.000,00. 8) Socios gtes. ambos socios. Duración de la sociedad. 9) Socios gtes. en forma indistinta. 10) 31/12 de cada año.

Abogado - Antonio Luis Moscuzza
N° 12.990

TREFILCON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Gustavo Abel Gallardo, DNI 20.926.054, argentino, soltero, 20/6/69, domiciliado en Rafael Obligado 7384, González Catán, Bs. As. y Andrea Bibiana Paladino, DNI 20.861.123, argentina, casada, 30/4/69, domiciliada en José León Suárez 3278, Capital Federal. Fecha de constitución por instrumento privado: 4 de julio de 2002. Denominación: TREFILCON S.R.L. Plazo: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. Objeto: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación de tableros eléctricos, aparatos de control eléctrico para uso industrial, conductores eléctricos, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, construcción de usinas y subusinas, líneas de transmisión eléctrica y todo tipo de material para la industria eléctrica. Capital: Pesos dos mil. Administración: Será ejercida por los socios en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social con el cargo de gerentes. Representación legal: Corresponde a los socios quienes tienen el cargo de gerentes durante el plazo de la sociedad y la obligan mediante la firma indistinta de los socios gerentes. Balance e inventario: 30 de abril de cada año. Sede social: José León Suárez 3278, Capital Federal.

Abogado - Oscar S. Schiappini

N° 13.012

VABRIELA

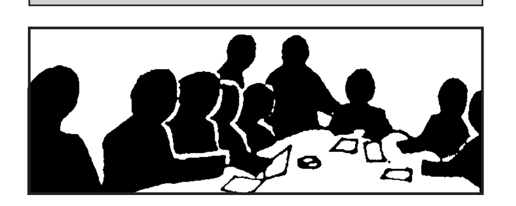
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución social: Por instrumento privado del 22/7/02. Socios: Gustavo Cichello, argentino, DNI 14.407.229, 30/8/61, casado, zootecnista, Gabriela Mistral 3150, Cap. Fed. y María Gabriela Gaviola, argentina, DNI 14.160.703, 22/7/60, soltera, licenciada en química, Sinclair 3260, 8° p. "A", Cap. Fed. Denominación: VABRIELA S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: A la elaboración y/o producción de productos farmacológicos veterinarios, elaboración y/o producción de vacunas o productos biológicos veterinarios, compra, venta, importación, exportación, representación y/o distribución de los mismos y asimismo alimentos y accesorios para animales, como así también implementar y brindar todo tipo de servicios relacionados con el desarrollo e investigación de animales. Capital: $ 4.000. Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo del gerente Gustavo Cichello por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del ejercicio: 30 de octubre de cada año. Sede social: Gabriela Mistral 3150, 3° piso, Departamento 12, Cap. Fed.

Autorizado - Ernesto J. Brondo

N° 12.967

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

CONVOCATORIA

Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades Nro. 81. Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para comunicarle que en cumplimiento del art. 35 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2002 a las 18 hs. en la sede sita en la calle Pedernera 143 de esta Capital Federal, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del acta anterior.
2°) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio N° 106, desde el 1 de mayo de 2001 al 30 de abril de 2002.
4°) Designación de dos asociados para la firma del acta de la Asamblea.

Presidente - Juan Carlos Fontana
e. 31/7 N° 2739 v. 2/8/2002

ASMyPAM ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y PRIMEROS AUXILIOS DE MUNRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados/as a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de agosto de 2002 a las 18 horas en la sede social de Sargento Baigorria 2461 Piso 1° de la localidad de Munro, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior,
2°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de Abril del 2002.
3°) Aumento de la cuota social.
4°) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Presidenta - Alicia de la Iglesia
Secretario - Mario E. Gattelli
e. 31/7 N° 2805 v. 31/7/2002

ASMyPAM ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS Y PRIMEROS AUXILIOS DE MUNRO

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 31 de agosto del 2002 a las 16 horas en la sede social de Sargento Baigorria 2461 Piso 1° de la localidad de Munro, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
2°) Motivos por los cuales no se cumplió con los plazos previstos en el artículo 29° del Estatuto Social.
3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30/4/2001.
4°) Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Presidenta - Alicia de la Iglesia
Secretario - Mario E. Gattelli
e. 31/7 N° 2807 v. 31/7/2002

ASOCIACION EX ALUMNOS DEL COLEGIO DE LA SALLE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio: Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de inventarle a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Riobamba 650 Capital Federal a las 19,30 hs. del día 22 de agosto de 2002. Confiando en que habrá de acompañarnos en tan importante acto de nuestra vida societaria, le saludamos muy atte.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en Riobamba 650 Capital, a las 19,30 horas del día 22 de agosto de 2002, si se hallare presente el décimo de los Socios o, media hora más tarde si no se cumple este requisito, en cuyo caso el quórum legal quedará formado sea cual fuera la cantidad de Socios que concurran.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Socios para que aprueben y firmen el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio 1° de abril de 1999 al 31 de marzo de 2002.
3°) Elección de un Presidente, un Vicepresidente 1°, un Vicepresidente 2°, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, dieciséis vocales titulares y dos suplentes de acuerdo a los artículos 26, 29, 30, 31 y 32 de nuestro Estatuto Social, en reemplazo de los señores Carlos A. Rinaldi, Alberto Basavilbaso, Juan José Leoni, Ricardo A. Villanueva, Víctor Gil Gómez, Néstor Michelini, Daniel Mobbili, Matías Bauso, Julio César Guerrero Galarreta, Matías Pérez Manghi, Hernán R. Villares, Juan Patri, Rodolfo A. Sanabria, Juan Leivar, Matías Patanián, Carlos A. Marzoa Urbina, Roberto M. Ricci, Horacio L. Tortorelli, Luis Alberto Toranzos, Carlos P. Cerana, Alberto P. Professione, Carlos V. Lanza, Pío A. Descalzi y suplentes señores José P. Vázquez y José C. M. Martino y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, señores Mario Jorge Ferreyra, Amadeo Casella, Fernando Sotero Falco y José A. Araujo Roca, Artículo 15.

Buenos Aires, 22 de julio de 2002.

Presidente - Carlos A. Rinaldi
Secretario - Ricardo A. Villanueva

NOTA: Son Socios Asambleístas los Activos hasta el N° 1664 y los vitalicios en su totalidad.

e. 31/7 N° 2742 v. 31/7/2002

"B"

BETTERWARE DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 2526. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto de 2002, en Bernardo de Irigoyen 330, 4° piso, oficina 82, de la ciudad de Buenos Aires, a realizarse en primera convocatoria a las 10 horas y de no contar con el quórum necesario, en segunda convocatoria a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de los plazos indicados en las disposiciones vigentes;
3°) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del art. 234 de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001 y aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Consideración de los Resultados del Balance;
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. El Directorio

Presidente - Joaquín María Torrent
e. 31/7 N° 2740 v. 6/8/2002

"C"

CEIBO SCA

CONVOCATORIA

El Socio Administrador de CEIBO SCA convoca a los Socios solidarios y comanditarios de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria en 1ª convocatoria para el día 23 de agosto de 2002 a las 16 hs. en Av. de Mayo 953, 4° B, Capital Federal, y en 2° convocatoria para el mismo día y lugar a las 16,30 hs., afín de tratar la disolución y liquidación de la sociedad y designación de liquidador. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.

Socia Solidaria - Alejandra Rivero Haedo
e. 31/7 N° 2778 v. 6/8/2002

CONFEDERACION GENERAL DE FEDERACIONES ITALIANAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Delegados de la CONFEDERACION GENERAL DE FEDERACIONES ITALIANAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA "FEDITALIA" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día siete (7) de setiembre de 2002 a las quince horas (15.00 hs.) en la sede de la Asociación Italiana de Murualidad e Instrucción, "Unione e Benevolenza" calle Tte. Gral. Perón N° 1362 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Delegados para refrendar con el Presidente y el Secretario General el Acta de la Asamblea.
2°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al 33° ejercicio (1/3/2000 al 28/2/2001) e informe del Organo Fiscalizador.
3°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al 34° Ejercicio (1/3/2001 al 28/2/2002) e informe del Organo Fiscalizador.
4°) Elección de 3 Miembros titulares y 3 suplentes para integrar el Organo de Fiscalización con mandato a partir del día dos (2) de diciembre de 2002.
5°) Informe de la Presidencia.
6°) Proclamación de los Delegados elegidos para integrar el Organo de Fiscalización.

El acto comicial, que se realizará durante la Asamblea, se abrirá a las dieciséis horas (16 hs.) y cerrará a las diecisiete horas (17 hs.). En la Secretaría de la Confederación, se encuentran a disposición de los señores Delegados Asambleístas copias de las Memorias y Balances.

Vicepresidente 1° - Fernando Caretti
Secretario General - Angel F. Roni
e. 31/7 N° 2793 v. 31/7/2002

CONTROLER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CONTROLER S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 2002, a las 15 horas, en la calle Alicia Moreau de Justo 2050, piso 2°, oficina 229, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002.
3°) Asamblea fuera de término.
4°) Honorarios del Directorio. Distribución en exceso a lo dispuesto por el art. 261, Ley 19.550.
5°) Elección miembros del Directorio por el término de tres años.

Presidente - Alberto M. A. Colonna
e. 31/7 N° 2738 v. 6/8/2002

"D"

DECKER INDELQUI S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo IGJ 186.916. Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2002 a las 10 hs., en Florida 234 piso 5°, Capital Federal (no es sede social), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta,
2°) Consideración de la demora en llamar a Asamblea,
3°) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, así como también los Estados Contables Consolidados con Metacab S. A y H B San Luis S. A. y sus Notas y los cuadros anexos respectivos, al 31 de diciembre de 2001,
4°) Consideración de la gestión del Directorio,
5°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora,
6°) Consideración de los honorarios del Directorio (importe asignado $ 21.182,84) correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 el cual arrojó quebranto (art. 261 Ley Sociedades Comerciales),
7°) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001,
8°) consideración del resultado del ejercicio, pérdida de $ 21.273.482, propuesta del Directorio para mantener el mismo en la cuenta Resultados No Asignados,
9°) Autorización al Directorio para efectuar retiros y/o adelantos con cargo a anticipos de honorarios durante el ejercicio en curso,
10°) Designación de directores para cubrir los mandatos dejados vacantes por los renunciantes señores Washington Mario Vegara Martínez y Andrónico Luksic Craig,
11°) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora por un período de tres años,
12°) Designación del Contador Público Certificante por el ejercicio en curso iniciado el 1 de enero de 2002 hasta su cierre. Para concurrir a la asamblea de accionistas deberán presentar constancia de titularidad de sus acciones, quienes tengan sus acciones en caja de valores deberán presentar certificado de depósito en Montevideo 711 p. 1°, Capital Federal (no es sede social), en el horario de 11 a 16 hs. hasta el 14 de agosto de 2001. El Directorio.

Esta convocatoria será publicada por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, así como en un diario de mayor circulación general (art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales). El Directorio.

e. 31/7 N° 2820 v. 6/8/2002

"G"

GASPARQUE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GASPARQUE S.A. para el día 20 de agosto de 2002 a las 18 horas en Su sede social sita en Ricardo Balbín 5009 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración y Resolución de la documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de abril de 2001 y 30 de abril de 2002, y los motivos de su consideración fuera de término.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
4°) Consideración de las modificaciones operadas en el Directorio. N° de Inscripción en IGJ 4506.

Vicepresidente - Jorge Alberto Pérez
e. 31/7 N° 2789 v. 6/8/2002

"H"

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y especial de Clase "B" para el día 22 de agosto de 2002, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Av. Tomás A. Edison 2151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Ratificación de las remuneraciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora ($ 213.634,96 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores;
3°) Designación de miembros del Directorio titulares y suplentes por la Clase "B".
4°) Designación de nuevo Contador Certificante.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 15 de agosto de 2002, en Av. Tomás A. Edison 2701, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia – Horacio Turri
e. 31/7 Nº 2867 v. 6/8/2002

"J"

JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los Artículos 49 y 51 del Estatuto Social vigente, la JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES convoca a los señores Representantes de Socios a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 2002, a las 20.30 horas en el Salón de Actos "Castelao" Moreno 2180, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

6°) Designación de dos Representantes para que, con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
7°) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.
8°) Lectura y consideración de la Memoria de la Junta Directiva correspondiente al Nonagésimo quinto Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario. Destino del resultado del Ejercicio.
9°) Consideración del saldo de actualización de Valores Contables Ley 19.742 y capitalización del saldo de revalúo de dicha Ley.
10) Proclamación de la Lista Unica, de candidatos presentada por las Agrupaciones estatutariamente reconocidas "A Terra", "Breogán", "Celta", "Galicia" y "Unión Gallega", según convocatoria y ampliación, para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente por cuatro años; un vicepresidente 3° por dos años; nueve Vocales titulares por cuatro años (siete por la mayoría y dos por la primera minoría); seis Vocales Suplentes por cuatro años (cuatro por la mayoría y dos por la primera minoría); tres Vocales suplentes por dos años. Tres Fiscalizadores titulares por cuatro años (dos por la mayoría y uno por la primera minoría); un Fiscalizador titular por dos años; tres Fiscalizadores Suplentes por cuatro años (dos por la mayoría y uno por la primera minoría). Siete Consejeros titulares por cuatro años (seis por la mayoría y uno por la primera minoría); tres Consejeros titulares por dos años; seis Consejeros Suplentes por cuatro años (cinco por la mayoría y uno por la primera minoría); tres Consejeros Suplentes por dos años. Noventa Representantes titulares por cuatro años, de acuerdo con lo que determina el Art. 47 del Estatuto Social; nueve Representantes titulares por dos años; treinta Representantes Suplentes por cuatro años, de acuerdo lo que determina el Art. 47 del Estatuto Social; tres Representantes Suplentes por dos años.
Buenos Aires, 24 de julio de 2002.
Vicepresidente 1° en Ejerc. - Jorge Francisco Núñez
Secretario - Faustino García Vázquez

NOTA: Art. 50) Los Representantes en cada Asamblea acreditarán su personería con su nombramiento; con el carnet de identidad que les extenderá la Junta Directiva, o con uno de los siguientes documentos; Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica Argentina o Documento Nacional de Identidad, debiendo firmar en el libro de asistencia.
Art. 54) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Representantes con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los Representantes presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Junta Directiva y Comisión Fiscalizadora.
De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 del Estatuto Social, a partir del 16/8/2002 quedarán en Secretaría Rentada, a disposición de los señores Representantes, la Memoria y Balance de la, Institución.
e. 31/7 N° 2520 v. 31/7/2002

"P"

PARADA LINIERS S.A.

CONVOCATORIA

Inscripta bajo el número 6363, libro 117, Tomo A de S.A., ha procedido a convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 2002 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Avenida General Paz N° 10.880 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas que suscriban el Acta juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio.
4°) Consideración de los honorarios a asignar a los miembros del Directorio.
5°) Elección del nuevo Directorio.
6°) Considerar por la Asamblea el destino de las utilidades una vez efectuadas las deducciones de Reserva Legal y el impuesto a las ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2002.

NOTA: Comunicación de asistencia a la Asamblea, con tres días hábiles de anticipación (art. 238 LSC). El Directorio.
Vicepresidente - Rubén A. Gualdoni
e. 31/7 N° 2745 v. 6/8/2002

POO SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de POO S.A. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el día 20 de Agosto de 2002, a las 11 horas y en segunda convocatoria para las 12 horas, en Zuviría 6553, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Consideración de las renuncias presentadas por un Director titular y por su Director suplente.
3°) Elección de un Director titular y un Director suplente respectivamente para cubrir las vacantes hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebra a los efectos de considerar la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 30/6/2002.
4°) Consideración de la renuncia al cargo de la Síndico Suplente.
5°) Elección del Síndico titular y Suplente para cubrir las vacantes hasta la Asamblea General Ordinaria que se celebra a los efectos de considerar la documentación del art. 234 de la Ley 19.550 para el Ejercicio cerrado el 30/6/2002. El Directorio.
Vicepresidenta - Czeslao Maziarek
e. 31/7 N° 2825 v. 6/8/2002

PROGRAMA DE SALUD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 22 de agosto de 2002 a las 17.00 horas en la calle Talcahuano 750 Piso 10° de la Ciudad de Buenos Aires, haciendo saber que a la hora se considerará la asamblea en segunda convocatoria con los accionistas presentes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
2°) Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Señor Presidente el Acta de la Asamblea.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Información Complementaria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2001 conforme lo normado, por el art. 234 de la Ley 19.550.
4°) Consideración del Resultado del ejercicio y destino del mismo.
5°) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico. Retribución a los mismos.
6°) Prescindencia de la Sindicatura.
7°) Reforma de los arts. octavo, undécimo, décimoquinto y décimo sexto del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.
Presidente - Roberto H. Estevez
e. 31/7 N° 2832 v. 6/8/2002

P.S.R. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 2002 a las 10 horas en primera y a las 11.30 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, Olazábal 2944 1° "2", Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234 de la ley de sociedades.
2°) Aprobación de la modificación del Directorio y la gestión de Directores y Síndico.
Presidente - Fides Molindi de Pombo
e. 31/7 N° 2777 v. 6/8/2002

"S"

SERVIPRAC S.A.

CONVOCATORIA

N° de Registro IGJ 1.589.929. Convócase a los accionistas en A.G.O. a celebrarse el 22/8/2002, en primera y segunda convocatoria, a las 10 y 11 hs. respectivamente, en A. M. de Justo 1050, P. 1°, Of. 226 y 227, C.B.A., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por art. 234, inc. 1) de la Ley 19.550 al 31/3/2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.

Se recuerda que las acciones deberán ser depositadas con no menos de tres días de anticipación.
Presidente - Juan Miguel Biset
e. 31/7 N° 2814 v. 6/8/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"C"

Ramón Mourente y Cía. S.A. (representada por la Mart. María Alicia Marón) Of. Av. de Mayo 1363 de la Ciudad de Bs. As., avisan que: "Junín Norte S.A." con domicilio en la Av. Francisco Beiró 4385, 2° Piso de la Ciudad de Bs. As., vende, cede y transfiere el Fdo. de Comercio de Garaje Comercial, capacidad máxima de cocheras 50 (Expte. N° 40.901/99), sito en CIUDAD DE LA PAZ 2878, P.B. y Primer Piso de la Ciudad de Bs. As. a José María Rodríguez, con domicilio en Fortunato Devoto 533, Piso 5° "B" de la Ciudad de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 31/7 N° 2787 v. 6/8/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGRONORTE S.A.C.I.F.I.

Por A.G.E. del 30/10/00 se resolvió designar como Director Titular único al Dr. Gerardo F. Sichel y Suplente a Luis Sichel.
Apoderado - Gerardo F. Sichel
e. 31/7 N° 12.953 v. 31/7/2002

"B"

BAKING S.A.

N° 3962, F° 394, L° 64, T° A S.A. Por un día mediante resolución asamblearia unánime del 6/5/2002, la sociedad nombró nuevo Directorio, hasta el 30/4/04. Presidente: Alejandro César López; Directora Suplente: Mabel Mónica Briola, quienes aceptaron los cargos.
Apoderada - Alicia Fábregas
e. 31/7 N° 12.949 v. 31/7/2002

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR Sociedad Anónima

Se hace saber por un día que el BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD ANONIMA por escritura 272 del 22/7/2002, F° 715, Registro 464 de la escribana Marta B. Arisi: 1°) Revocó Poder General otorgado por escritura 210 del 13/6/2002, F° 549, Registro 464 Cap. Fed. otorgado a favor de Arnaldo Máximo Bocco, José Alberto Sposato, Claudio Ernesto Sabsay, Carlos Diego Córdoba, Miguel Angel de la Merced Paulon, Luis Valentín Fortino, Alfredo Ramón Ramírez, Silvia Isabel Szalay, Alberto Bavestrello, Cristian Segal, Teresa Victoria Wade, Ana Luisa De Paola, Nicolás Eduardo Bergalli, Daniel Oscar Martínez e Irma Cristina Turco; y 2°) Otorgó Poder General de Administración y Disposición a apoderados organizados en grupos: "Grupo A": Arnaldo Máximo Bocco, José Alberto Sposato, Claudio Ernesto Sabsay, Carlos Diego Córdoba, Miguel Angel de la Merced Paulon y Hugo Daniel Guerrieri; "Grupo B": Arnaldo Máximo Bocco; "Grupo C": Luis Valentín Fortino, Alfredo Ramón Ramírez, Silvia Isabel Szalay, Alberto Bavestrello y Antonio Nicolás Capobianco; "Grupo D": Teresa Victoria Wade, Ana Luisa De Paola, Nicolás Eduardo Bergalli, José Luis Fernández, Daniel Oscar Martínez e Irma Cristina Turco.
Escribana - Marta B. Arisi
e. 31/7 N° 2802 v. 31/7/2002

BOMBARDIER CONCARRIL S.A. DE C.V. Sucursal Argentina

Por resolución de la Asamblea de la Casa Matriz de fecha 19/7/2002, se resolvió revocar todos los poderes conferidos a favor del Sr. Rodolfo Cervinka.
Autorizada - Brenda Irina Saluzzi
e. 31/7 N° 2813 v. 31/7/2002

"C"

CARLOS PELLEGRINI 587/589 S.A.

Comunica que en cumplimiento el art. 194 se publica por 3 días que por Asamblea de fecha 19 de febrero de 2002, se dispuso el aumento de capital a la suma de $ 2.000.000 por lo que se emiten 2.000.000 de acciones ordinarias nomina-

tivas no endosables de v$n 1, poniéndose a disposición de los accionistas dicha suscripción.

Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 31/7 N° 2760 v. 2/8/2002

COMERCIALIZADORA DE ALARMAS S.A. (CASA)

N° Correlativo 1.688.751. N° 1485; L° 13 de Sociedades por Acciones. Se comunica de acuerdo a lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550 que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 6 de mayo de 2002 designó como Director Titular al señor Paulo Jesús Nogueira dos Santos Barria y como Directora Suplente a la Srta. María Alejandra Ali; y en reunión de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos y aceptaron los mismos, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma: Presidente: Paulo Jesús Nogueira dos Santos Barria; Directora Suplente: María Alejandra Ali.

Asesor Letrado - Diego E. Turcato
e. 31/7 N° 12.959 v. 31/7/2002

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAPITALIZACION S.A.

Informa los resultados del sorteo del mes de julio. Ganadores por la Lotería Nacional sorteo del 6/7/02: símbolo 848 para 1° premio; símbolo 859 para 2° premio y símbolo 870 para 3° premio. Símbolo 6848 para premio único. Premios vacantes.

Vicepresidente - René Gabriel José Buteler
e. 31/7 N° 2829 v. 31/7/2002

CONECTANDO S.R.L.

Por Acta de reunión de socios N° 44 del 15 de julio de 2002, se resolvió el cambio de domicilio social al ubicado en la calle Juan José Viamonte 2299 (C1056ABI), Ciudad de Buenos Aires.

Socio Gerente - Luis Alfonso Gómez
e. 31/7 N° 2781 v. 31/7/2002

"D"

DENBA CORP. S.A.

Expediente 1.590.821. Hace saber que por A.G.O. del 13/6/01 renunció el Sr. José Vicente Castillo al cargo de Presidente del Directorio. En el mismo acto fue electo el Sr. Jorge Eduardo Bob. En consecuencia el Directorio queda conformado: Presidente: Jorge Eduardo Bob y Director Suplente: Antonio González.

Buenos Aires, 26 de julio de 2002.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 31/7 N° 2816 v. 31/7/2002

DEUTSCHE REPRESENTACIONES Y MANDATOS S.A.

Insc. RPC 30/6/81 N° 523, L° 94, T° A de Est. de S.A. Por esc. 509 del 3/7/2002, F° 1508, Reg. 310 de CF, revocó el poder conf. c/la anterior denominación "Compañía de Mandatos, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima" a Vanda Lagocki de Ledesma x esc. 565 del 17/7/98, F° 2823, Reg. 10 de CF, insc. RPC 4/8/98, N° 6977, L° 2 de Soc. x Acc.

Escribano - Carlos E. Mockenberg
e. 31/7 N° 12.971 v. 31/7/2002

DEUTSCHE SECURITIES SOCIEDAD DE BOLSA S.A.

Insc. RPC 15/9/94, N° 9382, L° 115, T° A de S.A. Por esc. 538 del 11/7/2002, F° 1595, Reg. 310 de CF, en Asambl.. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio ambas del 30/5/2002, designó Presidente: James Fitter; Vicepresidente: Patricio Eduardo Kelly; Directores Titulares: Nelson Damián Pozzoli, Carlos Barbieri y Stella Maris Catoggio. Síndicos Titulares: Juan Diego Finsterbusch, Horacio Henke y Alejandro Finsterbusch. Síndicos Suplentes: Gerardo Croissant, Hernán Pflaum y Ricardo De Lellis.

Escribano - Carlos E. Monckeberg
e. 31/7 N° 12.972 v. 31/7/2002

"E"

EMARSA S.A.

Compl. Fact. N° 077-00009523 del 2/4/02. Los días 5, 8 y 9 de abril de 2002, se publicó la reducción de capital social, omitiéndose transcribir Activo $ 403.723,70; Pasivo $ 5.500,00; Patrimonio Neto: $ 398.223,70, resultante posterior a la reducción.

Presidente - Pascual Mastellone
e. 31/7 N° 12.997 v. 2/8/2002

EMPORIO TEXTIL PANAMERICANO S.A.

Según Acta de Asamblea del 14/12/01 se resuelve designar Directores Titulares y Presidente a Teresa Orfano, DNI 93.423.560, italiana, casada, comerciante, nacida 1/12/32 y Vicepresidente a José Ciriani, DNI 93.423.589, italiano, casado, comerciante, nacido 2/2/31, ambos con domicilio en Formosa 2942, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires. Designar Síndico Titular Contador Público Ismael Fridman Lew, LE 5.752.810, argentino, casado, nacido 8/10/40, domicilio Tinogasta 3227, 2° "A" y Síndico Suplente Contador Público Iñigo José Rondot Radío, DNI 22.342.486, argentino, soltero, nacido 30/11/71, domicilio Av. Pueyrredón 2324, 4° "7", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos por el término de 3 ejercicios.

Autorizado - Norberto José Diodovich
e. 31/7 N° 2837 v. 31/7/2002

ESTADIOS Y TECNOLOGIA S.A.

Comunica: Por Asambleas unánimes del 10/4/02 y esc. púb. del 17/7/02 ante Esc. Adrián Comas, se designó: Presidente: Witold Andrés Stalgis Bilinski y Director Suplente: Diego Recalde.

Escribano – Adrián Carlos Comas
e. 31/7 N° 12.954 v. 31/7/2002

"F"

FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

Insc. RPC. 3/10/95, N° 9200, L° 117, T° "A" de S.A. Por esc. 519 del 5/7/2002, F° 1536, Reg. 310 de CF, en Asambl. Gral. Ord. y Extraord. Unánime y reunión del Directorio, ambas del 30/5/2002, Designó: Presidente: Horst Radtke. Vicepresidente: Guido Baruj Yagupsky. Directores Titulares: Rodolfo Heriberto Dietl y María Cristina Marell. Director Suplente: Armin Karch, y Gabriela Rosana Cannatelli. Síndico Titular: Federico Carenzo. Síndico Suplente: Federico Guillermo Tomás Leonhardt. Por licencia del Sr. Harst Radtke, queda: Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Guido Baruj Yagupsky y Director Titular a cargo de la Vicepresidencia: Rodolfo Heriberto Dietl.

Escribano – Carlos E. Monckeberg
e. 31/7 N° 12.969 v. 31/7/2002

FUTUREBRAND S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 30 de mayo de 2002, se revocó la designación del Sr. Robert Paul Bibel como director suplente de la sociedad y se designó como nuevo director suplente al Sr. Robert L. Madore Jr.

Autorizado – Nicolás Schuster
e. 31/7 N° 1031 v. 31/7/2002

"H"

HOUSERVIS S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de fecha 15-02-2002 resolvió la disolución anticipada de la Sociedad; designar liquidador y depositario de los Libros y demás documentación social al Sr. Gallotti Francisco Esteban Doc. de Identidad Nro. 13.146.943 con domicilio en la calle Sargento Cabral 985, Muñiz, Provincia de Buenos Aires aprobar el Balance Final de Liquidación al 30-09-2001 y Cuenta Partición.

Presidente – Christian Rubén Lapelosa
e. 31/7 N° 2824 v. 31/7/2002

"I"

IMI Indoor Climate, S.A. (antes Tour & Andersson Hydronics, S.A.)

En fecha 15/2/02 mediante Reunión del Consejo Administrativo de la Sociedad se resuelve revocar el poder del Sr. Luis E. Imperiali, cesando de su cargo de representante legal, y otorgar un poder a favor de los Sres. Mario Rafael Biscardi, Alejandro Mosquera y Carlos Chiesa a los fines de que actuando en forma indistinta procedan a la liquidación de la sociedad. El Sr. Mario Rafael Biscardi es designado representante legal titular de la sociedad y los Sres. Alejandro Mosquera y Carlos Roberto Chiesa son designados, representantes legales suplentes.

Abogada – Paola L. Rolotti
e. 31/7 N° 13.013 v. 31/7/2002

"K"

KARVAL S.A.

L° 17- T° Soc/Acc. N° 5910. Por Acta de Directorio de 18/7/02, renunciaron Alberto David Pereyra como Presidente y María Isabel Olmos como Directora Suplente; y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/7/02, se designó a José Antonio Díaz Presidente y/a Julio Ramón Guzmán Director Suplente.

Presidente – José Antonio Díaz
e. 31/7 N° 12.986 v. 31/7/2002

KEPNER S.A.

KEPNER S.A. otorgó Poder Gral. para Trámites Administrativos y bancarios a Fermín Tibabuzo Gutiérrez, D.N.I. 93.274.031 el 17/05/02, Escr. 94, F° 222, Reg. 1465, Cap. Fed.

Escribana – Marta Nélida Ignatiuk
e. 31/7 N° 2741 v. 31/7/2002

KÖLNISCHE RÜCK BUENOS AIRES S.A.

Insc. RPC. 17/9/93, N° 8957, L° 113, T° "A" de S.A. Por esc. 533 del 10/7/2002, F° 1579, Reg. 310 de CF, en Asambl. Gral. Ord. Unánime del 22/1/2002 y 16/4/2002, deja: a) Aceptada la renuncia de Alberto Alfonso Sáenz y Alvaro Sánchez Ramírez, a los cargos de Liquidador titular y suplente respect. b) Designar como reemplazantes a Federico Heriberto Oberbeil, como Liquidador Titular y a Carlos Schenzle como Liquidador Suplente, quienes permanecerán en sus funciones hasta la Asambl. de Accs. que considere los estados contables de la sociedad al 31/12/2002.

Escribano – Carlos E. Monckeberg
e. 31/7 N° 12.974 v. 31/7/2002

"L"

LA CANTORA. S.R.L.

Escritura del 18/7/02, aumento de capital de $ 100.000 a 150.000 pesos, mediante aporte de capital de cincuenta mil. Quinta el capital social lo fija en 150.000, pesos, dividido en 150 cuotas de mil pesos c/u, valor nominal suscripta por los socios Décimo primera; La liquidación será practicada por los socios, se designan Gerente por la duración de la sociedad Rodolfo Eduardo García, Carlos Alfredo Brancato Francisco D' Agostino, aceptar los cargos, sede social funcionará Pizarro 7285, Cap. Fed.

Domingo Mangone
e. 31/7 N° 2769 v. 31/7/2002

LABINCA S.A.

Inscripción I.G.J. N° 4762/209720. En Asamblea de accionistas "Unánime" del 03/01/2002 y reunión de Directorio de la misma fecha se eligieron directores y se asignaron los cargos por un ejercicio que fueron aceptados: Presidente: Miguel Bernabeu Llorens, Vicepresidente: Juan Ernesto Schöb, Directores Titulares: Hubert Hirzinger, Luis Clemente Villalba Pimentel y Aldo Tomás Blardone. Síndico Titular: Julio Pedro Naveyra y Síndico Suplente: Diego Mario Niebuhr. Todos constituyen domicilio especial en Crámer 4130, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Abogado - Aldo Tomás Blardone
e. 31/7 N° 13.008 v. 31/7/2002

"M"

MALIBU GROUP S.A.

L° 17-T° Soc/Acc. N° 5635. Por Acta de Directorio de 18/7/02, renunciaron Alberto David Pereyra como Presidente y María Isabel Olmos como Directora Suplente; y por Acta de Asamblea General Ordinaria del 19/7/02, se designó a José Antonio Díaz Presidente y/a Julio Ramón Guzmán Director Suplente.

Presidente – José Antonio Díaz
e. 31/7 N° 12.988 v. 31/7/2002

METALURGICA CIUDADELA S.A.

En la asamblea ordinaria del 28/12/2001, se designó nuevamente para integrar el directorio a los miembros del mismo que cesaban en sus cargos, Sres. Néstor Guardiola, Omar Bonanno y Sergio Giuffrida como directores titulares y a la Sra. Stella Maris Pettico como director suplente. En la reunión de directorio del 28/12/2001 se designó como presidente al Sr. Néstor Guardiola y como vicepresidente al Sr. Omar Bonanno.

Presidente - Néstor Guardiola
e. 31/7 N° 2810 v. 31/7/2002

MONY INTERNATIONAL LIFE INSURANCE CO. SEGUROS DE VIDA S.A.

N° IGJ 1.613.218. Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 7/6/02 resolvió la disolución de la sociedad en los términos de los Artículos 94 inciso 1° de la Ley 19.550 y 50, primer párrafo, de la Ley 20.091, designando liquidador al Sr. Edgardo Shilton.

Autorizado Especial - Ignacio Luis Triolo
e. 31/7 N° 1030 v. 31/7/2002

MULTIMORWIN S.A.

Por un día. Por esc. del 28/5/2002, f° 151, reg. 24 Alte. Brown, se protocolizó el Acta de Directorio N° 7 del 15/4/2002, por la que la sociedad cambió su domicilio legal a Avenida José María Moreno 1929, 2° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana - María José Rodríguez Rico
e. 31/7 N° 2747 v. 31/7/2002

"N"

NAI INTERNATIONAL II, Inc. (Sucursal Argentina)

Por decisión de fecha 25 de junio de 2002 de la gerencia de NAI INTERNATIONAL II, Inc. (Sucursal Argentina), se ha resuelto cambiar el domicilio de dicha sucursal de la Av. Leandro Alem 592, piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires, a la Av. Córdoba 612, piso 3° departamento A de la misma jurisdicción.

Gerente de Operaciones – Oscar A. García Ortiz
e. 31/7 N° 2764 v. 31/7/2002

NORINVER S.A.

Por Asamblea Extraordinaria el 24.04.02 se resolvió la reducción del capital social de $ 1.091.567 a $ 948.044 y reformar el art. 4° del Estatuto Social. Domicilio: sede social Cerrito 1136 piso 11 Capital Federal.

Abogado - Juan Achával Rodríguez
e. 31/7 N° 2817 v. 2/8/2002

"P"

PARODIAZ S.R.L.

Por escritura del 11/7/02, f° 301, por ante escr. H. Buongiorno, Reg. 538 Cap. Fed., María del Carmen Parodi renunció a su cargo de gerente y se nombró como nuevo gerente a Raúl Eustaquio Viale.

Autorizada - María Buongiorno
e. 31/7 N° 2830 v. 31/7/2002

PELCO S.A.

La Asamblea Gral. Extraordinaria del 8/7/02 de PELCO S.A., inscripta ante IGJ N° 10.352 Libro 101 Tomo A de S.A. fecha 17/10/85, con sede en

25 de Mayo 293 5° piso Cap. Fed., aprobó aumentar el capital social de $ 220.000 a $ 829.810, la escisión de parte su patrimonio sobre la base del balance especial practicado el 30/4/02 del cual surge un activo de $ 3.731.456, un pasivo de $ 2.080.697 y un Patrimonio Neto de $ 1.650.759, destinándose a la creación de Pel Patagónico S.A., con sede social en 25 de Mayo 293 5° p. Cap. Federal: un activo $ 20.616, pasivo $ - y Patrimonio Neto $ 20.616, con capital de $ 12.000; y Pelco Residuos Especiales S.A.: con sede social en 25 de Mayo 293 5° p. Cap. Federal: activo $ 3.029.524, pasivo $ 1.513.982 y Patrimonio Neto $ 1.515.542, con capital de $ 761.839. Asimismo redujo capital social de $ 829.810 a $ 55.971 y reformó art. quinto. Oposiciones de ley en 25 de Mayo 293 5° piso Capital Federal. El presidente.

Presidente - Luis Whul
e. 31/7 N° 1041 v. 2/8/2002

PETRO TANK S.A.

Que en Asamblea General Ordinaria del 3-7-2000 se eligió el directorio de la sociedad y se distribuyeron los cargos por 3 ejercicios, quedando integrado así: Presidente: Máximo Esteban Padilla; Vicepresidente: Angel Cruz Padilla; Director Suplente: Norberto Andrés Borro.

Escribano - Horacio O. Manso
e. 31/7 N° 2821 v. 31/7/2002

PRIMEX INTERNACIONAL S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria del 12.4.02 y reunión del directorio de igual fecha se eligió el nuevo directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Vernon R. Dougall; Vicepresidente: Marcos V. Dougall, Director Suplente: Marisa C. Martin. El apoderado.

Abogado- Marcos Vernon Dougall
e. 31/7 N° 12.962 v. 31/7/2002

PROP JUN S.A.

Comunica que por AGO del 8/2/02 se fijó en 4 el n° de directores titulares, designándose: Presidente: Ramiro Val Magallón, Vicepresidente: Juan Cocci, Directores Titulares: Marcelo Jorge De Pasquale y Ricardo Enrique María Ubieta y Aranguren.

Escribano - José María Rolandi
e. 31/7 N° 12.966 v. 31/7/2002

"R"

RTC ARGENTINA S.A.

Insc. RPC 12/3/96, N° 2081, L° 118, T° A de S.A. Por esc. 517 del 5/7/2002, F° 1530, Reg. 310 de C.F., en Asambl. Gral. Ord. Unánime y reunión del Directorio ambas del 30/5/2002, designó: Presidente: Horst Radtke. Vicepresidente: Guido Baruj Yagupsky. Directores Titulares: Rodolfo Heriberto Dietl y María Cristina Marelli. Director Suplente: Armin Karch y Gabriela Rosana Cannatelli. Por licencia del Sr. Horst Radtke, queda: Vicepresidente a cargo de la Presidencia: Guido Baruj Yagupsky y Director Titular a cargo de la Vicepresidencia: Rodolfo Heriberto Dietl.

Escribano- Carlos E. Monckeberg
e. 31/7 N° 12.970 v. 31/7/2002

"S"

SANCAYET S.A.

Asamb. Ord. 27-11-2001, aumento capital dentro del quíntuplo a $ 80.500.- en acciones nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de $ 1 c/a, emisión a cargo Directorio.

Escribana- Raquel Colomer
e. 31/7 N° 2779 v. 31/7/2002

SELENIUM GROUP SOCIEDAD ANONIMA

IGJ 1697753. Inscripta bajo el Número 9040 del Libro 15, Tomo de Sociedades por Acciones. Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de SELENIUM GROUP S.A., celebrada el 27 de febrero de 2002, designó a las siguientes autoridades para el ejercicio que finaliza el 31 de octubre de 2002, a saber: Director Titular: Carlos Adrián Willems, Director Suplente: Mariano Javier Seleme.

Director - Carlos A. Willems
e. 31/7 N° 2765 v. 31/7/2002

SELFOX S.A.

L° 3-T° Soc./Acc. N° 12564. Por Acta de Directorio del 1/08/01, renunciaron Daniel Arnaldo Volpe como Presidente y Eduardo Andrés Flores como Director Suplente; y por Acta de Asamblea Ordinaria del 2/08/01, se designó a Juan Carlos Valentini como Presidente y/a Sergio Alejandro Ruiz como Director Suplente.

Presiente - Juan Carlos Valentini
e. 31/7 N° 12.989 v. 31/7/2002

SERVEIS I SISTEMES D'INFORMACIO GRAFICA, S. A.

Correlativo 1683907. Mediante Acta del Consejo de Administración del 20/06/2002, resolvió: a) En base a la renuncia de Ricardo Fernández designar nuevo Represetante Legal a Mario Kohen, arg., casado, nac. 12/02/46, ingeniero, L.E. 4.534.816 y C.I.P.F. 5.209.625, dom. real en Medrano 119, P. 7° "A" Cap. y constituido en Sarmiento 1142, P. 8° "H" Cap.; b) Cambiar la sede social de Chacabuco 829 Cap. a Sarmiento 1142, P. 8° "H" Cap. La escribana.

Escribana - J. Violeta Uboldi
e. 31/7 N° 2798 v. 31/7/2002

SOCIEDAD DEL OESTE S.A.

28/1/97 N° 983 L° 120 T° A de S.A. Que en la Asamblea General Ordinaria del 23/4/2002 se aceptó la renuncia del director suplente Juan Carlos Miguez.

Escribano - Horacio O. Manso
e. 31/7 N° 2823 v. 31/7/2002

SOFILUTZ S.A.

Por Acta Asamblea N° 2, del 12/02/2002, Jorge Alberto Lutz y Sofía María Benedicta Lutz, ratifican sus cargos de Presidente y Director Supl., respectivamente. Porteriormente, por Acta de Asamblea N° 3, del 27/05/2002, Sofía María Benedicta Lutz, renuncia al cargo de Directora Supl.

Autorizada - Zulema del Valle Reartes
e. 31/7 N° 12.999 v. 31/7/2002

SPEED & WHEELS S.A.

Comunico que por Asamblea Autoconvocada unánime del 21/06/2002, con motivo de la renuncia presentada por el Presidente del Directorio señor Marcelo Pablo Berceruelo Curia, se resuelve designar como Director Titular y consecuentemente Presidente del Directorio al señor Luis Gerardo Sequeira.

Contadora - Ana María B. Hoogstra
e. 31/7 N° 1022 v. 31/7/2002

STAR ADVISOR DE ARGENTINA S.R.L.

Escritura N° 86, F° 210 del 17/7/02. Publicado el 23/7/02, N° 2127. Se suprime: Consultoría en todas las ramas de la economía

Escribano - Horacio E. Boschetto
e. 31/7 N° 2775 v. 31/7/2002

SUPRAINVEST ARG S.A.

Por acta de asam. del 17/6/02, se reeligieron en sus cargos a Pte.: Robert Alexander Parra, Dir. Sup.: Ana Ree Bárbara Bielski. Se agregó al objeto: Financiera: el otorgamiento de préstamos con o sin garantías, aportes de capitales, constitución, transferencia y cesión de hipotecas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías a favor de terceros a título gratuito u oneroso, la colocación de fondos en moneda extranjera, en divisas, la participación en otras sociedades creadas o a crearse. Se excluyen todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras o aquellas que requieran el concurso público. Capacitación: el dictado de cursos de capacitación del área informática, financiera económica, comunicación de idiomas, de entrenamiento de personal, marketing, ventas y administración de entidades, patrimonios y empresas. Se aumentó el capital de $ 12.000 a $ 25.000.

Apoderado - Juan Manuel Quarleri
e. 31/7 N° 12.976 v. 31/7/2002

"T"

TEXACO PETROLERA ARGENTINA S.A.

Informa que luego de la reducción del Capital por el monto de $ 15.927.274, de $ 16.378.736 a $ 451.462, resuelta por Asamblea de 29/03/02, el activo es de $ 1.755.360 y el pasivo es de $ 1.303.898. Oposiciones de Ley efectuarlas en Juan D. Perón 328, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17, a la atención del Escribano Dr. Juan José Guyot, dentro del término legal.

Apoderada - Analía M. D'Oria
e. 31/7 N° 2815 v. 2/8/2002

TEXTIL CHATILLON S.A.

Por AGE y Acta Directorio, ambas del 15/7/02, aceptó las renuncias de los Directores Alberto Ades y Luis Diego Ades, y eligió autoridades y distribuyó cargos así: Presidente: Andrés Sebastián Ades, arg., 30/9/70, soltero, empresario,DNI 21.923.747, Virrey Loreto 1799 piso 11° Cap. Fed. y Director Suplente: Juan Carlos Gómez, arg., 21/9/44, casado, empresario, DNI 4.442.354, Bonifacini 4581, Caseros, Pcia. Bs. As.

Autorizada - Mirta Akamine
e. 31/7 N° 2834 v. 31/7/2002

"U"

URFIABLE S.A. en Liquidación

Hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 24 de octubre de 2001 ha resuelto: 1° disolver y liquidar la sociedad (art. 94, inc. 1°, L. 19.550) 2° Encargar la liquidación a una comisión liquidadora integrada por los Sres. Jorge A. Coqueugniot y Oscar Fiorito.

Presidente Comisión Liquidadora - Jorge A. Coqueugniot
e. 31/7 N° 2737 v. 31/7/2002

"V"

VARIG LOGISTICA S.A.

Inscripta en Reg. Púb. Ccio el 28/06/2002, N° 998, L° 56, T° B Estatutos Extranjeras. Se hace saber por un día que por escritura 88 del 9/04/2002, F° 242, Registro 464 Cap. Fed. "VARIG LOGISTICA S.A." otorgó poder especial de administración a Alejandro Marcelo Orden con facultad de representación ante cualesquier persona física y jurídicas, inclusive órganos gubernamentales y reparticiones públicas en general, gerenciando las agencias y establecimientos de la mandante y administrando sus negocios.

Escribana - Marta B. Arisi
e. 31/7 N° 2800 v. 31/7/2002

VINTAGE PETROLEUM ARGENTINA S.A. (anteriormente denominada ALBERTA ENERGY COMPANY ARGENTINA S.A.)

(IGJ N° 1.569.776). Comunica que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 12 de febrero de 2002 se resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: David A. Wilkins; Vicepresidente Primero: Mark F. Sheehan; Vicepresidente Segundo: Pablo A. Varetto; Director Titular: Juan Carlos Rodríguez.

Autorizada - Paola Bergallo
e. 31/7 N° 12.958 v. 31/7/2002

VISUALTEL ARGENTINA S.A.

Por decisión de su Directorio del 24/07/2002, resolvió cambiar su sede legal y administrativa fijándolo en la Av. Corrientes Nro. 1257 - 2do. Cuerpo - Piso 6° - Oficina 2 de la Capital Federal.

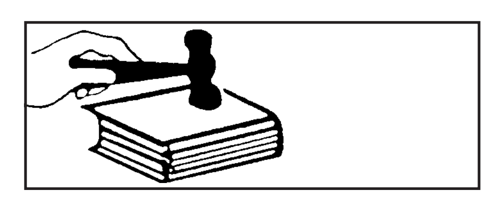
Autorizado - Ricardo Damián Blanco
e. 31/7 N° 2753 v. 31/7/2002

"Z"

ZERWELL BOREAL S.A.

Constituida en R.O.U. Por acta del 05 de diciembre 2000, resolvió apertura de sucursal en la República Argentina. Representante: Silvia Amelia Demeyer, Sede: Acevedo 348 p. 4 "C", Capital Federal, cierre de balance 31 de mayo.

Abogado - Claudio Marcelo Pszemiarower
e. 31/7 N° 2756 v. 31/7/2002



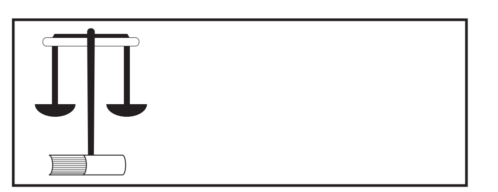
2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

FIAT CREDITO COMPAÑIA FINANCIERA S.A. y BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. comunica por un día que el día 03 de agosto de 2002 a las 10,30 hs. en Cuyo 2579, Martínez, Bs. As. rematará los siguientes automotores el estado en que se encuentran y exhiben de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Ley 15.348/46 y el artículo 585 del Código de Comercio: 1 – WFO 237, 2 – SKP 769, 3 – AHK 894, 4 – DTJ 008, 5 – CPD 178, 6 – CRT 928, 7 – CAA 826, 8 – DKB 331, 9 – DOC 374, 10 – CFM 330, 11 – CGH 743, 12 – CBM 842, 13 – COA 780, 14 – CRA 604, 15 – CJD 947, 16 – DDN 072, 17 – CLY 590, 18 – CGV 614, 19 – CIR 614, 20 – CQZ 534, 21 – CME 467, 22 – CND 804, 23 – DQX 594, 24 – CIR 430, 25 – CXN 502, 26 – CSE 347, 27 – BDH 796, 28 – CKR 745, 29 – CKK 946, 30 – CDU 245, 31 – CNH 885, 32 – CQA 130, 33 – CIH 255, 34 – COR 330, 35 – CIX 224, 36 – DST 885, 37 – DTM 737, 38 – DHF 990, 39 – DIJ 352, 40 – DQL 719, 41 – CJU 799, 42 – CJM 329, 43 – DFQ 466, 44 – CRG 857, 45 – CEP 569, 46 – CRK 292, 47 – CCR 687, 48 – BOY 652, 49 – DEI 795, 50 – DJE 939, 51 – DCA 306, 52 – BVG 121, 53 – CIY 951, 54 – DSR 335, 55 – CAZ 904, 56 – DVT 039, 57 – CNV 480, 58 – CLE 547, 59 – CQB 888, 60 – CPV 298, 61 – BWS 520 y 62 – CMG 410. Se exhiben en Cuyo 2579, Martínez, Bs. As. Sin base y al mejor postor. Seña 10% pagadera en efectivo en el acto de la subasta. Comisión 10% más IVA. Saldo de precio en efectivo o cheque dentro de las 24 hs. bajo apercibimiento de darse por perdidas las sumas entregadas. Patentes, multas y gastos de transferencia a cargo del comprador.
Luis Antonio Bolettieri

e. 31/7 Nº 2795 v. 31/7/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 60

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, Piso 5° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de MATEO PONS o PONS Y SUBIRA; herederos de DOLORES TERESA PONS o PONS Y

SANJAUME o PONS Y SANJAUME DE RIERA y a los herederos de ALBERTO RIERA o RIERA Y PONS a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día en los autos caratulados "FERREYRA, CARMEN NATIVIDAD c/PONS MATEO su Sucesión y Otro s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en La Ley.

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.
María Delia E. de Osores, secretaria.
e. 31/7 N° 12.960 v. 1/8/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 120, a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/TRANSPORTES DEL IGUAZU S.R.L. y Otros s/Ejecutivo", cita a JOSE TITO ROMUALDO ROSTANZO, C.I. 5.735.671, MARIA CRISTINA CABO DE ROSTANZO, C.I. 6.439.507, y ANTONIO NICOLAS ROSTANZO, C.I. 5.735.670, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2002.
Alberto F. Pérez, secretario.
e. 31/7 N° 2770 v. 1/8/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de esta Capital Federal, hace saber por 5 (cinco) días que en los autos caratulados "BANCO FEDERAL ARGENTINO S.A. s/Quiebra c/JORSAR S.A. s/Ejecutivo", se ha dispuesto citar a los codemandados DANIEL JORGE SARAMAGA RODRIGUEZ, REYNALDO RAUL SARAMAGA y LUISA MONICA COSTA a comparecer a ejercer sus derechos dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles a la Sra. Defensora Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 29 de abril de 2002.
Karina Cufari, secretaria.
e. 31/7 N° 2782 v. 6/8/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en, lo Civil y Comercial Federal N° 3, a cargo del Dr. Roberto Raúl Torti, Secretaría N° 5, desempeñada por la Dra. Lilia Hebe Gómez, sito en Libertad 731, 4° Piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CARRERA SILVIO EDUARDO s/Cobro de Pesos" Expte N° 6114/2000, cita y emplaza a comparecer dentro del término de cinco días a SILVIO EDUARDO CARRERA a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo.: Roberto Raúl Torti, Juez Federal. Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de junio de 2002.
Lilia Hebe Gómez, secretaria federal.
e. 31/7 N° 388.886 v. 31/7/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 5, a cargo del Dr. Jorge D. Anderson, Secretaría N° 10, desempeñada por la Dra. M. Andrea Salamendy, situado en Libertad 731, Piso 10°, Capital Federal, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FAAS, DENISE DEL VALLE y Otros s/Proceso de Ejecución"." Expte. N° 53.393/95, cita y emplaza a la demandada DENISE DEL VALLE FAAS, por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Derecho", a fin de que comparezca. a estar a derecho en los presentes, y oponga las excepciones que tuviere dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Fdo.: Jorge D. Anderson, Juez Federal.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2002.
M. Andrea Salamendy, secretaria.
e. 31/7 N° 388.896 v. 31/7/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 13, a mi cargo, sito en calle Libertad 731, P: 6, Capital Federal, cita y emplaza al señor CARLOS AMBROSIO SOSA para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho, constituya domicilio y oponga excepciones, en los autos caratulados: "COVIARA c/SOSA, CARLOS AMBROSIO s/Resolución de Contrato", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial: Firmado: Dr. Luis María Márquez, juez federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de junio de 2002.
Horacio C. Alfonso, secretario.
e. 31/7 N° 2762 v. 1/8/2002

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nro. 19, a mi cargo, sito en la calle Libertad 731, 9° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FARANNA CARLOS ALBERTO y Otro s/Proceso de Ejecución" cita y emplaza a CARLOS ALBERTO FARANNA y ANA MARIA SOSA para que en el termino de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que en lo sucesivo los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2002.
Roberto S. Muzio, secretario
e. 31/7 N° 388.898 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Federal Nro. 10, a cargo del Dr. Raúl O. Tettamanti, Secretaría Nro. 19, a mi cargo, sito en la calle Libertad 731, 9° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ATLANCOLOR SA y Otros s/Ejecucion Prendaria" cita y emplaza a GABRIEL RAMOS DE LOS REYES y LIDIA RAMONA PONCE DE RAMOS DE LOS REYES para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones al señor Defensor Oficial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de abril de 2002.
Roberto S. Muzio, secretario.
e. 31/7 N° 388.899 v. 31/7/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, a cargo del Dr. Carlos H. Alvarez, Secretaría n° 21 desempeñada por la Dra. Nora Petrarca, sito en la calle Libertad 731, 7° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FURMANSKY JOSE y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 2654/97, cita a la codemandada: doña MARCELA JUDITH FURMANSKY a que comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones (reconocimiento de firmas), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 526 del C.P.C.C. (arts. 145. 146 y 526 del Código citado). Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2002.
Nora Petrarca, secretaria.
e. 31/7 N° 388.887 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 a cargo del Dr. Carlos Héctor Alvarez, Secretaría Nro. 22, desempeñada por la Dra. Laura Gabriela Sendón, sito en la calle Libertad 731, Piso 7° de la Capital Federal en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JONISZ, MIGUEL y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. 22048/96 cita y emplaza a JULIO JONISZ a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de pasar las presentes actuaciones al señor Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146 y 531 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de junio de 2002.
Laura G. Sendón, secretaria.
e. 31/7 N° 388.897 v. 31/7/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, interinamente a cargo del Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 2, interinamente a cargo Dr. Manuel Sandberg Haedo, sito en la Avenida Comodoro Py 2002, tercer piso de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa B-5837/01 (16468/01), caratulada: "N.N. s/Falsificación Documentos Públicos", cita y emplaza a JOSE CABA MAMANI (de quien no se cuenta con mayores datos filiatorios), quien deberá comparecer ante los estrados de este tribunal dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a los efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin al Defensor Oficial en turno. Asimismo, en caso de inasistencia injustificada, será declarado rebelde y se ordenará su captura. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que lo ordena: "Buenos Aires, 23 de julio de 2002 (...) Atento a las constancias de autos, no habiéndose podido dar hasta el momento con el paradero actual de JOSE CABA MAMANI, cíteselo mediante edicto que se anunciará por el término de ley en el Boletín Oficial (artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación), para que comparezca dentro del tercer día de publicado el mismo, a efectos de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, y hágasele saber al imputado que deberá concurrir acompañado de un letrado defensor de su confianza, bajo apercibimiento de designársele a tal fin al Defensor Oficial en turno. Asimismo, notifíquese al citado que, en caso de inasistencia injustificada, será de declarado rebelde y se ordenará su captura. Comuníquese al Director del periódico mencionado, a través de cédula de notificación de urgente diligenciamiento y notifíquese". Fdo.: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Ante mí: Manuel Sandberg Haedo, secretario federal.

e. 31/7 N° 388.931 v. 6/8/2002

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4. "Buenos Aires, 18 de julio de 2002... toda vez que existe motivo suficiente para sospechar que EDUARDO SEBASTIAN GONZALEZ MAZA a participado en la comisión del hecho que aquí se investiga, recíbasele declaración indagatoria. Notifíquese. A fin de cumplimentar lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Policía Federal, a fin de que proceda a la averiguación de paradero y captura de EDUARDO SEBASTIAN GONZALEZ MAZA o SEBASTIAN EDUARDO GONZALEZ. Sin perjuicio de ello, cítase al nombrado mediante edictos que se publicarán por cinco días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde...". Fdo.: Silvia M. Sassano, juez. Ante mí: Marcela I. Simian, secretaria.

e. 31/7 N° 388.861 v. 6/8/2002

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4. (Talcahuano 550, piso 7°, oficina N° 7018 de Capital Federal). "Buenos Aires, 17 de julio de 2002. Por recibido, agréguese y téngase presente lo que surge de la nota que antecede, y toda vez que a fs. 69/70 se encomendó a la Policía Federal Argentina la averiguación del paradero y captura de la imputada KARINA GISELLE NUÑEZ —D.N.I. N° 28.504.320—, a fin de ser oída a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, sin que dicha diligencia haya arrojado resultado positivo hasta el momento, cítesela mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde...". Fdo.: Silvia Mercedes Sassano, juez. Ante mí: Marcela Inés Simian, secretaria.

e. 31/7 N° 388.855 v. 6/8/2002

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 46

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia del Trabajo N° 46, a cargo del Dr. Enrique Néstor Arias Gibert, Secretaría Unica, sito en calle Lavalle 1268, Piso 5° de esta Capital Federal, cita y emplaza por diez días a ALBERTO JOSE TARULLI, D.N.I. N° 4.113.137, para que conteste la demanda entablada en su contra por GOMEZ, RUBEN; DUARTE TELMO HORACIO; FUENTES CARLOS OSCAR y NORBERTO RAUL MONGE, caratulado "GOMEZ, RUBEN y Otros c/MARIACHIS S.R.L. y Otros s/Otros Reclamos", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 15 de julio de 2002.
Dora Eva Temis, secretaria.
e. 31/7 N° 388.930 v. 31/7/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
23	158	GUSTAVO M. PIERRETTI	17/07/02	DANIEL LUIS LIRAS	3	DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	24/07/02	PATRICIA OLINDA PARDINI	5	FALSO TESTIMONIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/07/02	OSCAR FALBO	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	22/07/02	MIGUEL ANGEL RIOS	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	23/07/02	HECTOR ALVAREZ	5	COACCION

e. 31/7 Nº 129 v. 6/8/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, hace saber por cinco días que con fecha 2 de julio de 2002, se ha decretado la quiebra de INCOPLAT S.R.L. C.U.I.T. N° 33-69798056-9, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24 de septiembre de 2002 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459 5° "92" Capital, Te. 4374-3154/15 5402-5715, y que cuentan hasta el 8 de octubre de 2002 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el 22 de octubre de 2002, fijándose los días 19 de noviembre de 2002 y 27 de diciembre de 2002 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) Se ordena a la fallida y a terceros entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que tuvieren en su poder pertenecientes al fallido. b) Intimar al fallido para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del Activo y Pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de 48 hs. Constituya domicilio procesal en la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos cartaulados INCOPLAT S.R.L. (Expte. N° 76.304), en trámite ante este juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 31/7 N° 388.881 v. 6/8/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "SIERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra (por CAÑETE CESAR HUGO)", expte. N° 39558, decretada en 1° de julio de 2002, se aclara que el domicilio constituido correcto de la Sindicatura actuante es Marcelo T. de Alvear 1364, Piso 3° "D", Capital Federal.

"En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2001.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 31/7 N° 388.876 v. 6/8/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "SIERRA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra", "39558", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "16 de septiembre de 2002", ante el Síndico designado Contador Cosoli Jorge Alfredo, con domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1364, Piso 5°, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "28 de octubre de 2002" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "9 de diciembre de 2002". Ordenase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, 10 días del mes de julio de 2002.

Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 31/7 N° 388.875 v. 6/8/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

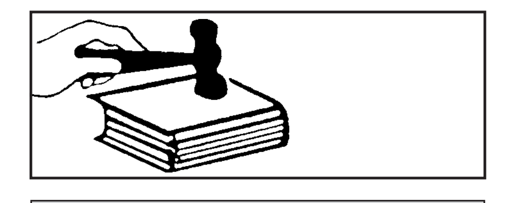
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/7/2002 - Vence: 2/8/2002

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
17		RAQUEL ELENA RIZZO	13/06/02	RICARDO PICCO	2628
32	U	JOSE BENITO FAJRE	17/07/02	HEBERTO SAUL DI LORENZO	2721
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/07/02	ROBERTO AGUSTIN BENITO PEREZ FERNANDEZ	12889
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	18/06/02	JOSE JOAQUIN RUIZ	2716
50	U	JUAN C. INSUA	4/07/02	RAUL MACARIO GUTIERREZ	580
54		JAVIER FERNANDEZ	15/07/02	ALBERTO FERACE	2635
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	16/07/02	ROBERTO APREDA	2722
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	1/07/02	SAMUEL EIDELMAN Y EVA BRONSTEIN	579
68	U	MAXIMILIANO CAIA	18/07/02	SAMUEL GALAY	12940

e. 31/7 N° 131 v. 2/8/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 29, a cargo del Dr. Jorge A. Mayo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la calle Talcahuano N° 490, Piso 4°, Capital Federal; comunica por dos (2) días en los autos "CONS. PROPIET. 14 DE JULIO 1460/62 c/ROSANO ROBERTO OSCAR s/Ejecución de Expensas"; N° de Expediente 25.053/00, que el martillero Dr. Ernesto Olivera, el día 23 de agosto de 2002 a las 8,40 hs. rematará en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble situado en la calle 14 de Julio N° 1460/62 entre Zarraga y Avda. de los Incas, Unidad 2, Piso 2°, Nom. Catastral, Circ. 15, Secc. 49, Manz. 141, Parc. 28; Matrícula 15-18878/2. Superficie cubierta aprox. 160,37 m2; Unidad Compl. II; P.B. aproximadamente 22,12m2; Unidad Compl. sótano aprox. 2,04 m2, haciendo un total aprox. de 184,53m2. Semi-descubierta de aprox. 24,67 m2. Según constatación librada en autos el 01-03-02. Ocupado por el demandado y su grupo familiar. El inmueble consta de comedor diario con pisos de cerámica; comedor con pisos de parquet plastificados; Living con piso a desnivel de parquet plastificado, con dos grandes ventanales corredizos que dan al balcón, frente a la calle 14 de Julio (empapelados); palier principal con ascensor privado; a través de un pasillo se comunica a tres (3) dormitorios; uno de ellos en suite; todos alfombrados y empapelados. Se deja constancia que dos (2) dormitorios dan a la calle Heredia, con ventanales y balcón francés; y un (1) dormitorio da a un pulmón de aire y luz; con ventanales; Cocina completa; Tres (3) baños con todos sus accesorios; Lavadero; Palier de servicio; consta de habitación de servicio y baño, con ventanal al pulmón de aire. Todo en muy buenas condiciones. En planta baja Unidad Compl. II (Guarda Coches) y Planta Sótano (Baulera). El edificio cuenta con el servicio de losa radiante y en el piso 9° existe una pequeña Sala de Recepción; con sauna y ducha para los copropietarios. Al contado y al mejor postor. Todo el dinero en efectivo: Acordada 24/00 0,25% a cargo del comprador. Base $ 100.000,00. Seña 30%, Comisión 3%. Deudas: G.C.B.A. (Rentas) Fs. 101-102. Partida 2314803, del 04-06-90 al 13-11-01, total adeudado $ 16.748,58; O.S.N. Fs. 94 al 10-10-01; no registra deuda; Aguas Argentinas Fs. 87 no registra deudas. Expensas Fs. 146 de octubre/98 a nov. 2001 $ 30.163,90. El bien se exhibirá los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2002 en el horario de 09,00 a 14,00 hs.

Buenos Aires, 11 de julio de 2002.

María M. Viano Carlomagno, secretaria.

e. 31/7 N° 2768 v. 1/8/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 6

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Com. N° 6 a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Sec. N° 11 a mi cargo, con asiento en la calle Diag. R. S. Peña 1211, P. 2, Cap. Fed. comunica por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación juicio "JURITZ, JORGE GUILLERMO s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial, promovido por BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE", Expediente N° 43.029, que el martillero Ernesto Luis Clemente Centenari (CUIT 20-04557992-2 y Tel. 4-552-0071) rematará el día 13 de agosto de 2002, a las 12:20 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, el inmueble sito en Fragueiro 378/80, Cap. Fed. Casa que consta de P.B., living comedor, toilette, cocina y garaje para un auto. Planta alta: tres habitaciones y dos baños. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por el demandado. Adeuda: Aguas Args. $ 92,74 al 21/12/01; ABL $ 785,15 al 07/01/02. Venta "ad corpus" al contado y al mejor postor. Condiciones de la subasta: Base $ 29.500, seña 30%, comisión 3%, IVA s/comisión, 0,25 arancel CSJN. Todo en efectivo en el acto del remate, el comprador constituirá domicilio legal en la jurisdicción del juzgado en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de los arts. 41, 571 y 579 del CPCC. Depositará el saldo de precio al contado en el Bco. de la Cdad. de Bs. As., Suc. Trib. a la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación, ni intimación, bajo apercibimiento art. 580 del CPCC. El comprador en subasta deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. El comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente, con los recaudos del art. 571 CPCC. Exhibición los días 7 y 8 de agosto de 2002 de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.

Héctor Horacio Piatti, secretario interino.

e. 31/7 N° 388.926 v. 6/8/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, sito en la Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña N° 1211, Piso 2°, Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados "ROSSINI, CARLOS A. c/GILARDI; LYDIA ENRIQUETA s/Ejecutivo" Expte. N° 60.312 —Reservado—, que el martillero Leónidas Milione rematará el día 9 de agosto de 2002, a las 10,40 hs. en el local de la calle Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Luis María Campos 797, Piso 3° "A", matrícula 17-3123/15; Circuns. 17; Secc. 23, Manz. 77, Parcela 5. Base $ 10.021,09 (fs. 303). Seña 30%, Comisión 3% y el 0,25% (Acordada 10/99). Todo en dinero en efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: Expensas $ 10.752,89 (fs. 285) a septiembre de 2001; A. Argentinas $ 800,32 a agosto de 2001 (fs. 28) y A.B.L. $ 1.039,47 al 8/8/01 (fs. 277). "se admitirán ofertas bajo sobre, en las condiciones y con los requisitos fijados oportunamente por el juzgado, obrantes en autos, y hasta dos días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal. El actuario, en el caso, procederá a la apertura de los sobres el día anterior al fijado para la subasta, en presencia del martillero". El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado; y dentro del quinto día a partir de la fecha de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, y en la cuenta de autos, el saldo de precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (art. 580 C.P.C.C.N.). Visita: 5 y 6 de agosto de 2002, de 11 a 12 hs. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y en el diario "La Nación".

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2002.

María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 31/7 N° 1038 v. 1/8/2002

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32, Callao 635, P.B., comunica por dos días en autos "HOJALTAP S.A. s/Quiebra" Exp. 40.679, que el martillero Mario Guillermo Rawson (4812-0912) rematará el día 7 de agosto de 2002, a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra y serán exhibidos, los bienes

muebles de la fallida inventariados a fs. 827/47, en lotes que surgirán del catálogo de remate que se entregará en la exhibición y oficina del martillero, entre los que se destacan sobadoras, amasadoras, máquinas envasadoras, heladeras comerciales, etc... Sin base, al contado y mejor postor, en efectivo en el acto del remate, IVA incluido en el precio, comisión 8%, arancel Acordada 24/00 CSJN 0,25%. Habiéndose exhibido los bienes no se admitirán reclamos en cuanto a su identificación o su estado. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 5 y 6 de agosto de 2002 de 11 a 13 hs. en calle Indalecio Gómez N° 320 ó 4327, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 16 de julio de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 31/7 N° 388.929 v. 1/8/2002

N° 23

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Sec. N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 de Cap. Fed., hace saber por 2 días en los autos "COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO CREDIMAT LTDA. c/ROZENTAL IGNACIO NESTOR s/Ejecutivo" Exp. 42.780/99 que el martillero César A. Del Zotto rematará el día 8 de agosto de 2002, a las 8,20 hs. en (Corp. Remat.) Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. Los siguientes bienes muebles todos sin base al contado y al mejor postor, comisión 10%, Arancel Acordada 10/99 CSJN 0,25% todo en dinero en efectivo, 55 fundas para automotores de pana, 40 fundas de algodón, 11 paragolpes, 11 parrillas con faro de yodo, 5 parrillas para automotor Ford Pick-Up F-100, 1 porta equipaje Way Pack, 12 portaequipajes para techo, 4 portaequipajes de baúl, 50 espejos exteriores de distintas marcas y modelos, 14 faros de yodo rectangulares, 3 máquinas de coser marca Siruba Overlock, 2 de ellas modelo 747-D514-M2-25 y una modelo 757-D-51612 y 2 máquinas de coser rectas marca Shanggong con sus mesas. Todos los bienes serán entregados previo pago total. Exhibición: 5 y 6 de agosto del 2002 en el horario de 11 a 14 hs. en Warnes N° 1221 de Capital Federal. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que deberán cumplir los requisitos del art. 104 del Cód. Proc. y serán abiertos por la actuaria, martillero y los interesados. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio legal de Capital Federal. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de julio de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 31/7 N° 2780 v. 1/8/2002

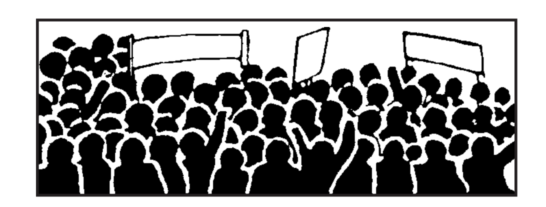
JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de Junín (B), Secretaría Tributaria y Previsional del Dr. Hugo Mario Inglese, comunica por dos días en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/TROTTA JUAN DOMINGO s/Ejecución Fiscal" Expte. 22.913, que el martillero Alberto R. Huarte T° VI, F° 620 del D.J.J., subastará sin base, al contado y mejor postor, el día 16 de agosto de 2002 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores Público del D.J.J., sito en calle Belgrano 74 de Junín (B), el siguiente bien: Un acoplado marca Astivia, modelo: AVV, año 1997, Dominio: BRN 434, con carrocería metálica volcadora ambos lados y capacidad 22.000 kgs. Comisión: 10% (a cargo del comprador). El martillero entregará el bien subastado previo pago total del precio, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Junín (B) y a la orden del Juez. Visita: 15 de agosto de 2002, de 10 hs. a 11 hs., en sector de quintas, Camino al Balneario y calle Los Laureles (hacia la derecha dos cuadras y a la izquierda una hasta calle Los Olivos, habrá cartel señalador) de la Ciudad de Junín (B) previo pactar con el martillero. Deuda: Rentas $ 5.126,09 al 06/7/2001. El eventual adquiriente deberá fijar domicilio en el radio del Juzgado. El presente es suscripto por el Agente Fiscal en uso de las facultades previstas por el art. 92 de la Ley 11.683 con las mod. de la Ley 25.239. El presente edicto deberá ser publicado por el término de dos días, en el Boletín Oficial y en el Diario La Verdad de Junín (B).

Junín, 19 de julio de 2002.
José Antonio Marone, abogado, agente fiscal.

e. 31/7 N° 2772 v. 1/8/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

—(M.I.D.) - Distrito Capital Federal—

BALANCE GENERAL

Cerrado el 31 de diciembre de 2000

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

ACTIVO		
Activos Corrientes:		
Disponibilidades		
Caja	2.678,39	
Banco Nación Argentina	93.075,11	
	95.753,50	
Créditos		
Deudores Varios	15.000,00	
	15.000,00	
Total del Activo Corriente		**110.753,50**
Activos No Corrientes:		
Bienes de Uso		
Bienes de Uso-Muebles y Utiles	651,67	
Amortización Acumulada Muebles y Utiles	-130,35	
	521,32	
Total del Activo No Corriente		**521,32**
Total Activo		**111.274,82**
PASIVO		
Pasivos Corrientes:		
Deudas		
No existe	0,00	
	0,00	
Total del Pasivo Corriente		**0,00**
Pasivos No Corrientes:		
Deudas		
No existe	0,00	
	0,00	
Total del Pasivo no corriente		**0,00**
Total del Pasivo		**0,00**
Patrimonio Neto:		
Capital Social	0,01	
Superávit acumulado	35.283,66	
Superávit del Ejercicio	75.991,15	
	111.274,82	
Total de Patrimonio Neto		**111.274,82**
Total de Pasivo + Patrimonio Neto		**111.274,82**

NOTA: En los Bienes de Uso no se incluye el inmueble de Ayacucho 49, C.A. Bs. As., sede histórica del partido, cuya gestión de incorporación definitiva al patrimonio de la entidad se encuentra en trámite.

CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS
EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

Ingresos:	
Aportes del Ministerio Del Interior	137268,63
Otros Ingresos	0,00
Total Ingresos	**137268,63**
Egresos:	
Amortización Bienes de Uso	130,35
Correos y Envíos	2201,60
Impuestos y Servicios	3372,19
Pasajes y Viaticos	8348,01
Gastos Varios	9257,58
Publicidad y Propaganda	10058,62
Contribuciones Provincias	27909,13
Total Egresos	**61277,48**
Resultado del Ejercicio al 31/12/00 - Superávit	**75991,15**

Estado al que alude mi informe del 30 de Abril de 2001.

BRUNO ADALBERTO STROBINO, Secretario General - Comité Nacional, Movimiento de Integración y Desarrollo. — CARLOS ALBERTO ZAFFORE, Presidente - Comité Nacional, Movimiento de Integración y Desarrollo. — Dr. MARIANO J. AGUIRRE, Contador Público Nacional (U.B.A.) C.P.C.E.C.A.B.A. T° 260 - F° 170.

e. 31/7 N° 388.860 v. 31/7/2002

PARTIDO HUMANISTA

—Orden Nacional—

INFORME DEL AUDITOR

CONSEJO NACIONAL del
PARTIDO HUMANISTA
Callao 152 - 1er. piso
Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados

y aprobados por la Comisión de Fiscalización del PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1.1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2001.

1.2. Estado de recursos y gastos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Res. N° C.267/85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Comisión de Fiscalización y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

3. DICTAMEN

En mi opinión, los resultados contables detallados en 1. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL al 31 de diciembre de 2001 y los recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

4. INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

4.1. En base a mi examen descripto en el punto 2., informo que los estados contables citados surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

4.2. Adicionalmente informo que al 31 de diciembre de 2001, no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Régimen de Seguridad Social.

Buenos Aires, 23 de enero de 2002. — GUILLERMO ALEJANDRO SULLINGS, Contador Público U.N.L.Z. C.P.C.E.C.F. T° 162 F° 23.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires, 10/6/2002 01 0 T. 79 Legalización N° 040397 CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 23/1/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. SULLINGS GUILLERMO ALEJANDRO 20-10854323-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0162 F° 023 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: la Soc. T° F° : Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
(CAMPAÑA ELECTORAL y BALANCE ANUAL)
al 31 de diciembre de 2001

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE No existe		
ACTIVO NO CORRIENTE No existe		
TOTAL DEL ACTIVO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE Deudas con autoridades partidarias nacionales	(4.432,10)	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	(4.432,10)	
PASIVO NO CORRIENTE No Existe		
TOTAL DEL PASIVO		(4.432,10)
PATRIMONIO NETO		
DEFICIT DEL EJERCICIO		(4.432,10)

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001

RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS		
Aporte para Congreso Nacional	15.000,00	
Aportes por votos	18.139,78	
TOTAL RECURSOS		33.139,78
GASTOS		
Pago deudas 2000	7.067,69	
Aportes a Distritos para Congreso Nacional	15.000,00	
Teléfonos Sede Nacional	2.150,29	
Alquiler Sede Nacional	9.100,00	
Impresión de Afiches y Fajas	4.230,00	
Encomiendas, varios	23,90	
TOTAL GASTOS		37.571,88
RESULTADOS ORDINARIOS		(4.432,10)
DEFICIT DEL EJERCICIO		(4.432,10)

NOTA: El déficit es financiado por las autoridades partidarias nacionales, con cargo de devolución con futuros ingresos.

ROBERTO KOHANOFF.— Dra. LILIANA B. AMBROSIO.— GUILLERMO ALEJANDRO SULLINGS, Contador Público U.N.L.Z. C.P.C.E.C.F. T° 162 F° 23.

ACTA N° 114 CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO HUMANISTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de enero de 2002, se reúnen los miembros del Consejo Nacional del Partido Humanista con quórum suficiente, a fin de tratar y aprobar los Balances de Campaña Electoral 2001 y Anual cerrado el 31 de diciembre de 2001. Se designa a Liliana Ambrosio y Roberto Kohanoff a suscribir la presente. Atento a lo resuelto por la Comisión de Fiscalización de Cuentas, Acta N° 113, se da por cumplido lo prescripto por el art. 54 de la Carta Orgánica; encomendándose a los Apoderados a hacer la presentación de Ley. No habiendo más asuntos que tratar, se dar por finalizada esta reunión, firmando los presentes esta acta, previa lectura y ratificación.

LILIANA AMBROSIO. — ROBERTO KOHANOFF.

ACTA N° 111 CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO HUMANISTA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2001, se reúnen los miembros del Consejo Nacional del Partido Humanista con quórum suficiente, a fin de tratar y aprobar el Balance Anual cerrado el 31 de diciembre de 2000. Se designan a los secretarios Roberto Kohanoff y Liliana Beatriz Ambrosio a suscribir la presente. Atento a lo resuelto por la Comisión de Fiscalización de Cuentas, Acta N° 110, se da por cumplido lo prescripto por el art. 54 de la Carta Orgánica. Encomendándose a los Apoderados a hacer la presentación de ley. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada esta reunión, firmando los presentes esta acta, previa lectura y ratificación.

LILIANA AMBROSIO. — ROBERTO KOHANOFF.

INFORME DEL AUDITOR

CONSEJO NACIONAL del
PARTIDO HUMANISTA
Callao 152 - 1er. piso
Capital Federal

En mi carácter de Contador Público independiente, informo el resultado de la auditoría que he realizado de los estados contables individualizados en el apartado 1. Los mismos han sido preparados y aprobados por la Comisión de Fiscalización del PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL en ejercicio de sus funciones. Mi tarea profesional consiste en emitir una opinión sobre los mismos.

1. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1.1. Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2000.

1.2. Estado de recursos y gastos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000.

2. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Para poder emitir una opinión sobre los estados contables mencionados, he realizado el examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, incluidas en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobadas por la Res. N° C.267/85 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que la información proporcionada por los estados contables, considerados en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

Una auditoría comprende básicamente, la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes; la evaluación de aquellas estimaciones importantes realizadas por la Comisión de Fiscalización y la revisión del cumplimiento de las normas contables profesionales de valuación y exposición vigentes.

3. DICTAMEN

En mi opinión, los resultados contables detallados en 1. presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación patrimonial del PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL al 31 de diciembre de 2001 y los recursos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

4. INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

4.1. En base a mi examen descripto en el punto 2., informo que los estados contables citados surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con normas legales.

4.2. Adicionalmente informo que al 31 de diciembre de 2000, no surgen de las registraciones contables deudas devengadas a favor del Régimen de Seguridad Social.

Buenos Aires, 7 de junio de 2001.— GUILLERMO ALEJANDRO SULLINGS, Contador Público U.N.L.Z. C.P.C.E.C.F. T° 162 F° 23.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Buenos Aires, 10/6/2002 01 0 T. 79 Legalización N° 040396 CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 7/6/2001 en BALANCE de fecha 31/12/2000 perteneciente a PARTIDO HUMANISTA ORDEN NACIONAL para ser presentada ante..., que se corresponde con la que el Dr. SULLINGS GUILLERMO ALEJANDRO 20-10854323-0 tiene registrada en la matrícula CP T° 0162 F° 023 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: de Soc. T° F° . Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
(BALANCE GENERAL)
al 31 de diciembre de 2000

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
No existe		
ACTIVO NO CORRIENTE		
No existe		
TOTAL DEL ACTIVO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas con autoridades partidarias nacionales	(7.067,69)	
TOTAL PASIVO CORRIENTE	(7.067,69)	
PASIVO NO CORRIENTE		
No Existe		
TOTAL DEL PASIVO		(7.067,69)
PATRIMONIO NETO		
DEFICIT DEL EJERCICIO		(7.067,69)

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000

RECURSOS ORDINARIOS		
RECURSOS		
Aportes por votos	9.013.20	
Aporte para Congreso Nacional	15.000,00	
TOTAL RECURSOS		24.013.20
GASTOS		
Pago deudas 1999	3.521,11	
Aportes a Distritos para Congreso Nacional	15.000,00	
Teléfonos Sede Nacional	1.998,07	
Luz Sede Nacional	1.534.03	
Alquiler Sede Nacional	9.000,00	
Gastos de librería, varios	27,68	
TOTAL GASTOS		31.080,89
RESULTADOS ORDINARIOS		(7.067,69)
DEFICIT DEL EJERCICIO		(7.067,69)

NOTA: El déficit es financiado por las autoridades partidarias nacionales, con cargo de devolución con futuros ingresos.

ROBERTO KOHANOFF.— Dra. LILIANA B. AMBROSIO.— GUILLERMO ALEJANDRO SULLINGS, Contador Público U.N.L.Z. C.P.C.E.C.F. T° 162 F° 23.— RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 31/7 N° 388.857 v. 31/7/2002

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Falta disciplinaria. Suspensión. Instructor. Etapa de investigación. Plazos. Demora injustificada. Sobreseimiento definitivo en sede penal. PRUEBA. Directa e indirecta. Indicios. Valoración. Legajo personal. Incidencia. Incorporación. Omisión.

DONACION. Autorización. Competencia. BIENES DEL ESTADO. Bienes en desuso. Concepto.

BIENES. Requisición. Requisitos. Proyecto de decreto. INMUNIDAD FISCAL. Alcance. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Concepto. Presupuestos. Poder Legislativo. Contralor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión Política.

SUMARIO ADMINISTRATIVO. Falta disciplinaria. Suspensión. Instructor. Etapa de investigación. Plazos. Demora injustificada. Sobreseimiento definitivo en sede penal. PRUEBA. Directa e indirecta. Indicios. Valoración. Legajo personal. Incidencia. Incorporación. Omisión.

Dict. N° 139/02, 21 de mayo de 2002. Expte. N° 5594/00. Ex Secretaría de Cultura y Comunicación. (Dictámenes 241:298).

Resulta procedente el rechazo de la pretensión de un agente al cual se le instruyó un sumario disciplinario y se le impuso una sanción de 10 días de suspensión al encontrarlo responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 27 incisos a) y b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 y por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional aprobada por la Ley N° 25.164; ya que constituye uno de los deberes del agente público, conducirse con respeto y cortesía con los demás agentes y con el público, por lo que la inobservancia de tal deber configura claramente una falta disciplinaria.

Durante la etapa de investigación el instructor goza de una amplia discrecionalidad para determinar las medidas perquisitivas o diligencia que deben cumplirse para dilucidar el hecho o hechos, como el decidir el carácter de quienes serán convocados, además de los testigos, a declarar como sumariados o como simples imputados (conf. Dict. 232:210)

En la etapa de investigación el instructor efectúa una tarea insoslayable para el desarrollo del sumario disciplinario, pues su realización le va a permitir emitir opinión sobre la existencia o inexistencia de una falta disciplinaria y de los eventuales responsables. Por esta razón, igual situación ocurre en el proceso penal, el plazo procesal (o procedimental), para cumplir una actividad indispensable como la instructoria (de investigación), sólo puede ser meramente ordenatorio y no perentorio, con lo cual su vencimiento (o inobservancia) no determina la caducidad o extinción del deber o de la facultad no cubiertos en tiempo útil o no ejercitada. Por dicho motivo, se trata de un plazo prorrogable expresa o tácitamente, de ahí que está establecido que podrá ser ampliado —art. 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99— (conf. Dict. 232:210).

Puede considerarse que existe demora injustificada cuando en el desarrollo de la etapa de investigación se advierta un tiempo prolongado en el cual no se realizó alguna actividad.

La compulsa del legajo personal sólo tiene incidencia en la graduación de la sanción que el instructor puede proponer, pues tanto el artículo 39 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, como el 28 de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional prescriben que deberá graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del agente.

La falta de incorporación del legajo personal en el expediente del sumario no provoca la nulidad del informe que debe practicar el instructor una vez clausurada la investigación, según el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, pues dicha circunstancia no está prevista como causal de nulidad del procedimiento.

Los elementos de prueba acumulados en el sumario administrativo serán apreciados según las reglas de la sana crítica, lo que significa que el legislador no ha predeterminado el valor que debe asignarse a esos datos objetivos, sino que ha dejado que ellos sean ponderados según las reglas de la lógica, de la psicología, y de la experiencia, tanto por el instructor como por la autoridad que dicta el acto conclusivo.

El sobreseimiento definitivo de los agentes dictado en sede penal no obsta para que se valore su conducta en sede administrativa, aplicándose las sanciones correspondientes de acuerdo con las constancias que surgen del respectivo sumario administrativo (conf. Dict. 113:171, 122:339, 171:277).

En la prueba directa basta la percepción del dato que suministra el medio, mientras que en la prueba indirecta a dicha percepción se añade una actividad deductiva. Por consiguiente, en este marco, cuando se tratare de indicios, nos encontramos en la esfera de las presunciones, a las que no se les puede negar su carácter de medio de prueba. Los indicios se basan en hechos que se encuentran frente al hecho a probar en relación de autonomía y no de representación.

Dict. N° 139/02, 21 de mayo de 2002. Expte. N° 5594/00. Ex Secretaría de Cultura y Comunicación. (Dictámenes 241:298).

Expte. N° 5594/00
Ex SECRETARIA DE CULTURA Y COMUNICACION
SUBSECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA DE LA NACION

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION.

BUENOS AIRES 21 MAY 2002

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación en los términos del artículo 92, segundo párrafo, del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 T.O. 1991,* acerca de un proyecto de decreto por el que se rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el agente F. A. B. contra la Resolución de la ex-Secretaría de Cultura y Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación N° 1213 del 3 de diciembre de 2001.

Dicha resolución aprobó el sumario cuya instrucción fuera ordenada por Resolución SCC N° 2111 del 19 de setiembre de 2000 e impuso al recurrente la sanción de 10 (diez) días de suspensión, al encontrarlo responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 27 incisos a) y b) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140 y por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, aprobada a su vez por la Ley N° 25.164.

— I —

RELACION DE HECHOS Y ANTECEDENTES

1. A fojas 170/172 obra copia certificada del proyecto de decreto objeto de consulta.

2. En el recurso jerárquico, que denominó “nulidad y recurso jerárquico”, el interesado se agravió de diversas irregularidades en las que, a su juicio, se habría incurrido en la tramitación del sumario (v. fs. 149/156).

Argumentó que la Instrucción vulneró los plazos legales sin constar prórroga expresa, y que no se ha agregado su legajo personal.

Cuestionó, asimismo, la no consideración del archivo de la causa penal iniciada con motivo del hecho que diera lugar al sumario y el apartamiento, por parte de la autoridad emisora de la resolución, de las conclusiones del dictamen del servicio jurídico correspondiente (v. fs. 149/ 156).

3. En su primera intervención, el Area Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación sostuvo que en el caso no existían hechos indiciarios con sustento en prueba directa con idoneidad para imputar culpabilidad. Recordó, al respecto, el principio del beneficio de la duda que debe jugar a favor del incriminado (v. fs. 112).

4. En oportunidad de expedirse en la instancia Jerárquica, dicha área jurídica formuló una serie de consideraciones con relación a los agravios invocados por el recurrente.

Señaló, respecto a la observancia de los plazos, que el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 467/99 (B.O. 13-5-99), dispone expresamente que no se computarán las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios u otros trámites cuya duración no dependiere de la actividad del instructor.

En cuanto a la agregación del legajo del sumariado o su copia certificada (art. 107 del citado reglamento), manifestó que la inexistencia de dicho recaudo no se hallaba prevista como causal nulificante del procedimiento, razón por la cual consideró que, en este aspecto, deben desestimarse los argumentos vertidos.

Con relación al archivo de las actuaciones correccionales, expresó que el Reglamento de Investigaciones consagra el principio de independencia entre el procedimiento disciplinario administrativo y el instructorio penal (art. 131), por lo que el resultado exculpatorio de la causa penal no exime, por sí solo, la responsabilidad eventual por las faltas disciplinarias.

En lo referente al apartamiento del dictamen legal por parte de la autoridad llamada a decidir, señaló que el derecho a una decisión fundada se relaciona, en su faz pasiva, con el deber genérico de motivar los actos administrativos (art. 7, inc. e), Ley N° 19.549), motivación que puede, o no, coincidir con el criterio del servicio jurídico, cuyos dictámenes constituyen simples opiniones y no resultan de aplicación obligatoria para el órgano decisor.

En virtud de todo ello, concluyó que la recurrente no había aportado elementos invalidantes del acto recurrido y que, en consecuencia, la superioridad estaba en condiciones de desestimar el recurso jerárquico interpuesto (v. fs. 162/163).

5. A fojas 167/168, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación se pronunció en sentido coincidente con el dictamen precedente.

6. A fojas 173, se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro.

—II—

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

Con referencia a los cuestionamientos formulados por el recurrente, cabe señalar lo siguiente:

1. **Plazos legales.**

Cabe recordar que es doctrina de esta Procuración del Tesoro, recaída en Dictamen 232:210 que *En* la etapa de *in*vestigación el instructor efectúa una tarea *insoslayable* para el desarrollo del sumario *disciplinario, pues* su realización le va a permitir emitir opinión sobre la existencia o inexistencia de una falta disciplinaria y de los eventuales responsables.

Por esta razón, igual situación ocurre en el proceso penal, el plazo procesal (o procedimental), para cumplir una actividad indispensable como la instructoria (de investigación), sólo puede ser meramente ordenatorio y no perentorio, con lo cual su vencimiento (o inobservancia) no determina la caducidad o extinción del deber o de la facultad no cubiertos en tiempo útil o no ejercitada (cfr. D'Albora, Francisco “Código Procesal Penal de la Nación- Ley 23.984, págs. 251 y 371, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1999).

Por dicho motivo, se trata de un plazo prorrogable expresa o tácitamente, de ahí que está establecido que podrá ser ampliado (art. 93 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80, y art. 127 del Reglamento actual).

No obstante, para evitar la desidia o inercia del sumariante se ha previsto que cuando la demora fuera injustificada, el superior deberá tomar las medidas conducentes para establecer la responsabilidad del instructor (cfr. ambos artículos, 93 y 127).

De allí que el Reglamento de Investigaciones Administrativas ha fijado plazos para que el instructor dicte las providencias mediante las cuales dispone la realización de las medidas de prueba y las distintas diligencias para esclarecer el hecho y oír a las personas como simples imputados o sumariados (arts. 10 incisos a y d y 27 del Reglamento actual y art. 6 incs. c y d del Reglamento aprobado por Decreto N° 1798/80).

Por tanto con un criterio prudencial, en cada caso se tiene que apreciar cuando la inactividad resulta censurable, por eso en esa ponderación no se computan las demoras causadas por el diligenciamiento de oficios, realización de pericias u otros trámites, cuya duración no dependa de la actividad del instructor (art. 127 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 467/99).

En ese examen no se puede dejar de lado que durante la etapa de investigación el instructor goza de una amplia discrecionalidad para determinar las medidas perquisitivas o diligencias que deben cumplirse para dilucidar el hecho o hechos, como el decidir el carácter de quienes serán convocados, además de los testigos, a declarar como sumariados o como simples imputados (cfr. arts. 10 incisos a y d, 15, 46, primer párrafo, 61, 62, 69, 107 y concordantes del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99; arts. 6 inc. a y d, 11, 28, 40, 45, 82 y concordantes del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto N° 1798/80).

De tal modo que una demora sería injustificada cuando en el desarrollo del trámite se advierta un tiempo prolongado en el cual, no se realizó alguna actividad.

De la compulsa de las actuaciones, no se advierte tal circunstancia durante el desarrollo de la etapa de investigación.

En efecto, el 20 de octubre de 2000 se produce la designación del instructor, pues el jefe de la oficina de Sumarios asume dicho cargo y dispone recibir declaración a la denunciante a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por el Decreto 467/99 (fs. 14).

El 26 de octubre del mismo año se oye a la denunciante y por providencia de ese mismo día se solicita la remisión del legajo personal del agente sumariado y su situación de revista (v. fs. 15 y 16).

Por cédula de notificación del 27 de octubre de 2000 se le hace saber al sumariado que se ha fijado la audiencia del 2 de noviembre de 2000 para prestar declaración a tenor del artículo 61 del Reglamento citado, y se le hace saber también que podrá concurrir asistido por letrado (v. fs. 19).

Por nota del 30 de octubre de 2000, recibida el 2 de noviembre de 2000, el sumariado solicitó que la audiencia del 2 de noviembre de ese año se dejara sin efecto, y se fijara una nueva con posterioridad al 13 de noviembre de 2000 (v. fs. 21).

Frente a ello, se tuvo por no justificada la incomparecencia y se fijó nueva audiencia para el 14 de noviembre del año en curso. Luego de recibida en esa fecha la declaración, el día 15 se dispuso librar oficio al Juzgado Correccional interviniente y se fijó la audiencia del día 30 de noviembre para recibir una declaración testimonial, la que se llevó a cabo en esa fecha (v. fs. 21 vta. a 24 y 28).

El 18 de diciembre se dispuso realizar, para el 27 de este mes, un careo entre la denunciante y el imputado. (fs. 29).

El 28 de diciembre se ordenó una prueba informativa, la que se produjo el 4 de enero del 2001 (v. fs. 34 y 35 a 41).

El 16 de febrero de ese año se libró oficio al Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional N° 3, reiterando la solicitud que se efectuara el 16 de noviembre de 2000, con el objeto de que ... *informe acerca del estado procesal de la causa sustanciada en relación a la denuncia policial radicada... (v.* fs. 46 y 26, resp.).

El 5 de marzo del 2001 el referido juzgado contestó el oficio (v. fs. 48). El 30 de ese mes se dictó una providencia para la extracción de fotocopia de las actuaciones y el 17 de abril se dispuso la clausura de la etapa de investigación, conforme a lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N° 467/99 (v. fs. 49, 50 y 51/57).

Del relato precedente surge la falta de sustento del agravio del recurrente. En efecto, no se advierte de la actividad del instructor que hubiera transcurrido un tiempo prolongado en el cual no se realizó alguna actividad, ya que no puede dejar de considerarse que cada medida dispuesta requiere de un lapso para su producción (Dictámenes 232:210).

Por otra parte, atento lo establece el artículo 127 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, la consecuencia prevista ante una demora injustificada es la destinada a establecer la responsabilidad del instructor, pero no la nulidad de los actos del procedimiento cumplidos.

2. **Legajo personal.**

En cuanto al legajo personal, a fojas 17 obra la solicitud del instructor, y a fojas 20 vta. consta su incorporación, en fotocopia autenticada, como Anexo I.

Cabe destacar que dicho Anexo no obra actualmente en el expediente.

Sin perjuicio de lo expuesto, resulta conveniente señalar que aún en la hipótesis de falta de incorporación del legajo personal en el expediente, tal omisión no provoca la nulidad de la requisitoria prevista por el artículo 108 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, pues como se expresó en los dictámenes de los servicios jurídicos preopinantes, dicha circunstancia no está prevista como causal de nulidad del procedimiento (v. fs. 162 vta. y 167 vta.).

En efecto. La compulsa del legajo personal sólo tiene incidencia en la graduación de la sanción que el instructor puede proponer, pues tanto el artículo 39 del RJBFP, como el 28 de LMREPN prescriben que deberá graduarse la sanción en base a la gravedad de la falta cometida y los antecedentes del agente.

3. **Actuaciones correccionales.**

En cuanto al archivo de las actuaciones, a fojas 48 obra un oficio de la Jueza en lo Correccional, según el cual éstas fueron reservadas conforme lo dispuesto en el artículo 195 del Código Procesal Penal.

El artículo 195 del Código Procesal Penal, en su segundo párrafo establece: El *juez rechazará el requerimiento fiscal u ordenará el archivo de las actuaciones policiales, por auto, cuando el hecho imputado no constituya delito o no se pueda proceder. La resolución será apelable por el agente fiscal y la parte querellante.*

En tal sentido, se debe recordar que tanto el artículo 37 del RJBFP, como el artículo 34 de la LMREPN, establecen la independencia entre la sustanciación del sumario administrativo disciplinario y el proceso penal.

Al respecto, este Organismo Asesor sostuvo ... que el *sobreseimiento definitivo de los agentes dictado en sede penal no obsta para que se valore su conducta en sede administrativa, aplicándose las sanciones correspondientes de acuerdo con las constancias que surgen del respectivo sumario administrativo (Dictámenes 113:171 y 122:339)* (Dictámenes 171:277).

4. **Dictámenes del servicio jurídico.**

Debo señalar, en primer término, que discrepo con lo opinado por el servicio jurídico permanente del área de origen con relación a la inexistencia en el caso de hechos indiciarios con fundamento en prueba directa, toda vez que en la prueba directa basta la percepción del dato que suministra el medio, mientras que en la prueba indirecta a dicha percepción se añade una actividad deductiva (cfr. Lino Enrique Palacio, Derecho Procesal Civil, T° IV, pág. 333, Ed. 1972). Por consiguiente, en este marco, cuando se tratare de indicios, nos encontramos en la esfera de las presunciones, a las que no se les puede negar su carácter de medio de prueba.

Cabe recordar que los indicios se basan en hechos que se encuentran frente al hecho a probar en relación de autonomía y no de representación. Precisamente, en el caso *sub examine* se ha evidenciado la existencia de elementos indiciarios a ser considerados en el momento de la valoración de la prueba que, en su conjunto, llevaron a la Autoridad a la convicción de la existencia del hecho incriminado, como así también, a la imputabilidad del señor B.

Por consiguiente, entiendo que ningún agravio puede ocasionar al sancionado la discrepancia de la decisión con el dictamen jurídico referido, dado que la resolución adoptada se encuentra debidamente motivada y fundada y dicho parecer no es vinculante para el decisor.

5. **Valoración de la prueba.**

En lo atinente a la valoración de la prueba, el Reglamento de Investigaciones Administrativas citado establece en el artículo 108, inciso b), que los elementos de prueba acumulados serán apreciados según las reglas de la sana crítica. Con este sistema el legislador no ha predeterminado el valor que debe asignarse a los datos probatorios que legalmente se ingresan en el sumario y que permiten arribar a la convicción sobre la existencia del hecho, como de la persona o personas que resulten responsables, sino que ha dejado que tales datos objetivos sean ponderados según las reglas de la lógica, de la psicología, y de la experiencia, tanto por el instructor como por la autoridad que dicta el acto conclusivo (v. Resol. PTN N° 54/2000 y arts. 108 y 122 del reglamento citado).

Con relación a la prueba testimonial, la agente S. B. B., manifestó que ... *en horas de la tarde escucha un griterio que provenía del pasillo del piso cuarto. Una persona que no pudo identificar de momento, le informó de un episodio protagonizado por el agente B., y la Sra. B.*

La dicente se hizo presente en el lugar y advirtió que la agente B. se encontraba sumamente nerviosa y angustiada, ésta le informó a la dicente que B. había ingresado a su oficina en forma imprevista y de muy malos modos, que intento agredirla y que la amenazó de muerte. (v. fs. 28).

Dicha testigo también señaló que al preguntarle al agente B, sobre el incidente, éste le ... *manifestó que ingresó a esa dependencia porque necesitaba saber donde estaban las llaves de su oficina porque aparentemente se habrían perdido, y en ese caso debía redactar la nota denunciando esa pérdida. El agente B. negó todo tipo de agresión o amenaza proferido hacía la agente B.* (v. fs. 28).

Las circunstancias señaladas por B —existencia de un griterío, fuera de lugar, ser informada en el acto del episodio protagonizado por los agentes B. y B. y haber percibido por sí misma que esta última se encontraba sumamente nerviosa y angustiada— ponderadas según las reglas de la sana crítica por la autoridad llamada a resolver, confieren sustento a la sanción aplicada.

Al respecto cabe recordar que constituye uno de los deberes del agente público, conducirse con respeto y cortesía con los demás agentes y con el público, por lo que la inobservancia de tal deber configura claramente una falta disciplinaria (cfr. arts. 27 incs. a y b, y art. 31 inc. d) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por la Ley N° 22.140; art. 23 inc. b, de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público aprobado por la Ley N° 25.164).

En este marco, es dable advertir que el hecho sancionado constituye una falta disciplinaria para ambos ordenamientos legales. Sin perjuicio de ello, se señala que el artículo 23, inciso b de la LMREPN debió mencionarse en la resolución impugnada, en vez de la referencia genérica a las recomendaciones de este ordenamiento legal.

— III —

CONCLUSION

1. Por lo expuesto, se estima procedente el rechazo de la pretensión del agente F.A.B. según se propicia en las presentes actuaciones.

2. Asimismo, debo advertir que corresponderá reformular el proyecto de decreto que en copia se acompaña, adecuando su fundamentación a las consideraciones desarrolladas en el presente asesoramiento.

Así opino.

DICTAMEN N° 139

LUIS ALBERTO MONTAGNARO,
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DONACION. Autorización. Competencia. BIENES DEL ESTADO. Bienes en desuso. Concepto.

Dict. N° 141/02, 23 de mayo de 2002. Expte. N° 644/02. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 241:318).

La cesión sin cargo a la Escuela de Nivel Secundario, de Pampa Indio, provincia del Chaco, de diversos bienes, puede ser autorizada, si razones de mérito lo aconsejasen, por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, siempre que su valor no superase el cuádruple de la suma establecida como límite máximo para las contrataciones directas; toda vez que mientras no se dicte la reglamentación del Decreto N° 1023/01, corresponde la aplicación del Decreto N° 436/00 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional. El acto respectivo de donación de los diversos efectos puede ser autorizado por el Comandante en Jefe (hoy Jefe del Estado Mayor General) del Ejército.

Conforme a la Reglamentación del artículo 53 de la Ley de Contabilidad, por bienes en desuso deben entenderse aquellos que hayan dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos y de rezago a aquellos cuya utilización resulte imposible o no convenga económicamente.

Dict. N° 141/02, 23 de mayo de 2002. Expte. N° 644/02. Procuración del Tesoro de la Nación. (Dictámenes 241:318).

Expte. N° 644/02
PROCURACION DEL TESORO
DE LA NACION

BUENOS AIRES, 23 MAY 2002

SEÑOR JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación a un pedido de donación de diversos efectos formulado al Estado Mayor General del Ejército por las autoridades de la Escuela de Nivel Secundario N° 28 Coronel *Enrique B. Rostagno*, ubicada en Pampa del Indio, Provincia del Chaco.

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION

1. Las autoridades del citado establecimiento solicitaron al Estado Mayor General del Ejército la donación de camas-cuchetas, colchones, frazadas, ropa de cama y enseres de cocina para equipar un Albergue Estudiantil, construido en el predio escolar, destinado a alumnos provenientes de zonas rurales.

2. La Dirección de Intendencia del Ejército informó al Estado Mayor General de esa Fuerza (Jefatura IV) que se encuentra en condiciones de donar parte de los bienes solicitados (40 colchones, 40 platos playos, 40 platos hondos, 40 cucharas, 40 tenedores y 40 mantas), previa su declaración como bienes en desuso (v. fs. 7).

3. La Asesoría Jurídica del Ejército señaló que con la derogación tácita del artículo 53 de la Ley de Contabilidad se habría generado un vacío legal que privaría al titular de esa Fuerza de la facultad de efectuar transferencias sin cargo, solicitadas por entidades de bien público (v. fs. 9/10).

A fin de fundar su posición, se remitió a un asesoramiento anterior cuya copia agregó a fojas 11/12.

Allí sostuvo que los artículos 56 y 63 de la Ley de Contabilidad fueron derogados por el Decreto N° 1023/01 y que el artículo 53 de la misma norma, ... *comprendido dentro del Capítulo VII (de la Ley de Contabilidad) denominado* Régimen de Contrataciones y Compras del Estado, *lo fue en forma tácita.*

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, cuya intervención previa solicitó esta Casa en su anterior intervención de fojas 14/15, opinó que por no resultar incompatibles ni antagónicas las disposiciones del Decreto N° 1023/01 y las del artículo 53 de la Ley de Contabilidad, no se configuraría el supuesto de derogación tácita aludido por el servicio jurídico preopinante (v. fs. 17/19).

4. Con tales antecedentes se solicitó mi opinión.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION CONSULTADA

1. El Decreto Ley N° 23.354, del 31 de diciembre de 1956 (B.O. 8-1-57), ratificado por la Ley N° 14.467 (B.O. 29-9-58), aprobó el cuerpo normativo anexo que denominó *Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación* (usualmente: Ley de Contabilidad), con un total de 153 artículos distribuidos en dieciséis capítulos.

2. Posteriormente la Ley N° 24.156 (B.O. 29-10-92), denominada de *Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional,* derogó expresamente la referida Ley de Contabilidad, con excepción de los artículos 51 a 54, que integran el *Capítulo V - De la Gestión de Bienes del Estado,* y de los artículos 55 a 64 que conformaban el *Capítulo VI - De las Contrataciones* (art. 137).

Es decir que luego de esta derogación sólo quedaron vigentes los artículos 51 a 64 de la denominada Ley de Contabilidad.

3. Más tarde, el Decreto N° 1023/01 (B.O. 16-8-01), dictado en ejercicio de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1°, inciso II, apartado e) de la Ley N° 25.414 (B.O. 30-3-01), derogó los artículos 55 a 63, integrantes del *Capítulo VI - De las Contrataciones* (art. 38).

De tal modo, luego de esta segunda derogación, sólo permanecen vigentes los artículos 51, 52, 53, 54 y 64 de la Ley de Contabilidad.

Los primeros, es decir los artículos 51 a 54, constituyen —como se expresó— el Capítulo V, referido a la Gestión de Bienes del Estado.

Concretamente el artículo 51 se refiere a la administración de los bienes inmuebles del Estado, el 52 a la administración de los bienes muebles y semovientes, el 53 a la concesión del uso precario y gratuito de inmuebles del Estado, a la transferencia patrimonial, sin cargo, de materiales y elementos y a la cesión, también sin cargo, de materiales y elementos en desuso o en condición de rezago y, finalmente, el artículo 54 a la comunicación que debe efectuarse de toda transferencia de dominio o cambio de destino de los bienes del Estado.

Por su lado, el artículo 64 determina las escrituras y protocolizaciones que deben ser otorgadas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

4. Cabe señalar que el Decreto N° 1023/01 no contiene disposiciones superpuestas, contradictorias, antagónicas o incompatibles con los artículos citados que puedan interpretarse derogatorias de ellos.

5. Sentada la vigencia del artículo 53 del cuerpo normativo aprobado por el Decreto Ley N° 23.354/56, cabe señalar que, conforme a sus disposiciones, la autoridad superior en cada poder podrá autorizar la transferencia patrimonial, sin cargo, de materiales y elementos de una jurisdicción administrativa a otra.

En caso de que *dichos materiales* y elementos estuvieren en desuso o en condición de rezago también podrán *cederse sin* cargo, previa autorización del Poder Ejecutivo y en *jurisdicción de* los poderes Legislativo y Judicial por el Presidente de la pertinente Cámara o por el de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, respectivamente, a solicitud de organismos públicos o de instituciones privadas, legalmente constituidas en el país, para el desarrollo de sus *actividades de* interés general.

Si el valor de esos materiales y elementos fuera hasta el cuádruple de la suma que autoriza a contratar directamente el artículo 56, inciso 3, apartado a), la autorización referida podrá ser acordada por el ministro, comandante en jefe o secretario respectivo, Tribunal de Cuentas o autoridad superior en las entidades descentralizadas.

6. Luego de la derogación del referido artículo 56, la contratación directa está regulada por el artículo 25, inciso d) del Decreto 1023/01.

Conforme al apartado 1 de dicho inciso, este sistema de selección del cocontratante se utilizará *cuándo de acuerdo con la reglamentación no fuere posible aplicar otro procedimiento de selección y el monto presunto del contrato no supere el máximo que fije la reglamentación.*

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la reglamentación del régimen estatuido por el Decreto N° 1023/01, corresponde acudir a la previsión contenida en su artículo 39 en cuanto dispone que mientras ella no se dicte *... regirán las reglamentaciones vigentes.*

De tal modo resulta de aplicación el cuerpo reglamentario del Régimen de Contrataciones del Estado vigente hasta el dictado del Decreto N° 1023/01, es decir el aprobado por el Decreto N° 436/2000 denominado *Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional (B.O.* 5-6-2000), cuyo artículo 26 establece un límite máximo para las contrataciones directas de SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 75.000).

7. Es decir que si el valor de los elementos y materiales cuya transferencia sin cargo se solicita no superase el cuádruple de dicha suma, el acto respectivo puede ser autorizado por el Comandante en Jefe (hoy Jefe del Estado Mayor General) del Ejército.

8. Por último cabe señalar que conforme a la Reglamentación del artículo 53 de la Ley de Contabilidad, por bienes en desuso deben entenderse aquellos que hayan dejado de tener utilidad en el destino para el cual fueron adquiridos y de rezago a aquellos cuya utilización resulte imposible o no convenga económicamente.

— III —

CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas coincido con las conclusiones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa en el sentido de que la cesión sin cargo a la Escuela de Nivel Secundario N° 28, Coronel *Enrique ROSTAGNO,* de Pampa del Indio, Provincia del Chaco, de los bienes detallados a fojas 7, puede ser autorizada, si razones de mérito lo aconsejasen, por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, siempre que su valor no superase el valor indicado y previa declaración como bienes en desuso.

Así opino.

LUIS ALBERTO MONTAGNARO
Subprocurador del Tesoro de la Nación

BIENES. Requisición. Requisitos. Proyecto de decreto. INMUNIDAD FISCAL. Alcance. DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA. Concepto. Presupuestos. Poder Legislativo. Contralor. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Dictamen. Cuestión política.

DIct. N° 142/02, 24 de mayo de 2002. Expte. N° 250.328/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 241:321).

No existen objeciones de índole constitucional que formular al proyecto de decreto de necesidad y urgencia que prevé un mecanismo por el cual se pondría a disposición de diversos organismos públicos los bienes a que se refieren los artículos 3° y 4° del Decreto N° 59/02 sometidos a procesos judiciales o administrativos y que se encuentran bajo custodia de la Dirección General de Aduanas. El anteproyecto respeta los requisitos de procedencia indispensables para la viabilidad de la requisición, pues existe una emergencia social declarada por el Congreso Nacional que constituye el supuesto fáctico necesario para justificar dicho remedio y, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el Estado se encuentra facultado para adoptar la medida proyectada.

Para la validez de la requisición deben concurrir inexcusablemente los siguientes requisitos: a) la utilidad pública, que actúa como causa o motivo del acto, b) la indemnización al requisado, que a diferencia de lo que ocurre con las expropiaciones puede ser pagada a posteriori, c) constancia escrita de la orden de requisición, que debe entregarle el requisidor al requisado, como así de la recepción del bien o cosa respectivo, d) El procedimiento que debe observarse en la requisición.

Cuando se configura una relación intersubjetiva estatal —distinta de la que vincula al fisco con los contribuyentes, en la que el régimen exorbitante adquiere todo su vigor— carece de sentido que el Estado-poder público se grave a si mismo. Ello es así porque, al presentarse el Derecho Tributario como expresión de la justicia contributiva y ser la noción de alteridad inherente al concepto de justicia entendida como el bien de otro, no parece jurídicamente posible concebir una relación de Derecho en la que un sujeto contribuya consigo mismo.

Los decretos de necesidad y urgencia comportan formalmente actos administrativos pero de sustancia legislativa, y por esta razón el examen de su contenido debe ceñirse exclusivamente a los aspectos vinculados a su legalidad (conf. Dict. 177:76, 225:209).

La competencia del Poder Ejecutivo para emitir decretos de necesidad y urgencia reconoce su fundamento en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional. Los presupuestos que justifican su dictado son los siguientes: a) Debe tratarse de una situación excepcional que, por su urgencia, impida seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes; b) No deben referirse a materias vedadas por aquella manda constitucional; y c) Por tratarse del ejercicio de una competencia de naturaleza legislativa, el control de estas medidas corresponde al Congreso de la Nación (conf. Dict. 225:209, 226:35).

Atendiendo al texto constitucional plasmado por la reforma del año 1994, los decretos de necesidad y urgencia sólo pueden considerarse sometidos al pertinente contralor del Poder Legislativo de la Nación, a quien corresponde pronunciarse acerca de los extremos —de valoración política— que habilitan el ejercicio de la facultad excepcional del Poder Ejecutivo, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de su contenido. La Constitución Nacional atribuye al legislador una excluyente intervención en el contralor de los decretos de necesidad y urgencia.

No se encuentra en la órbita de la competencia de la Procuración del Tesoro de la Nación analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política, pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de derecho (conf. Dict. 226:35, 229:218, 233:318).

Dict. N° 142/02, 24 de mayo de 2002. Expte. N° 250.328/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 241:321).

Expte. N° 250.328/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 24/MAY/2002

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

Se requiere la opinión de este Procuración del Tesoro acerca del proyecto de decreto de necesidad y urgencia mediante el cual se propicia una ampliación de lo dispuesto en el Decreto N° 59/02, a fin de autorizar la afectación, para su utilización por organismos nacionales, provinciales o municipales u organizaciones no gubernamentales, de los bienes indicados en los artículos 3° y 4° del citado decreto que estuvieren sometidos a procesos judiciales o administrativos y que se encuentren bajo custodia de la Dirección General de Aduanas.

—I—

ANTECEDENTES

1. Por indicación del Administrador Federal de Ingresos Públicos, a través de la nota de fojas 1, del 14 de enero de 2002, se pronunció, acerca del primer proyecto elaborado sobre el tema de referencia, la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas (v. fs. 3).

Señaló en dicho dictamen que el fundamento de la norma proyectada era la Ley de Emergencia Económica y el Decreto N° 59/02.

Destacó la relevancia que cobraba la cuestión ante la grave crisis por la que atraviesa el país, y que el proyecto procuraba lograr una asistencia inmediata a los sectores más carenciados, brindándoles la utilización de los bienes de primera necesidad que se encontrasen en depósitos fiscales, sujetos a demérito e incluso a la posibilidad de su irremediable pérdida.

Agregó que el proyecto propondría, en forma previa a la afectación aludida, la extracción de muestras representativas, las que serían puestas a inmediata disposición de la autoridad judicial o administrativa a cargo del trámite, salvaguardando la prueba en dichos procesos, añadiendo que —conforme el proyecto— dicha autoridad podría oponerse, dentro del plazo estipulado y en forma expresa, con el único fundamento de asegurar las pruebas pendientes.

Indicó que el proyecto ampliaba el Decreto N° 59/02 incluyendo la mercadería alcanzada por los supuestos del artículo 419 del Código Aduanero y a las Organizaciones no gubernamentales entre las destinatarias de la mercadería allí aludida.

Acerca de la situación que se presentaría en el supuesto de que como resultado de la finalización del trámite judicial o administrativo existieren terceros con derecho a disponer de las mercaderías, puso de relieve que el proyecto establecía la facultad de reclamar una indemnización al Estado Nacional, la que no podría exceder del valor de aforo al momento de ser afectadas a la donación.

Finalmente, sostuvo que no encontraba objeciones que formular a la medida proyectada.

2. A fojas 6/10 fue incorporado el texto reseñado de la medida proyectada.

3. Posteriormente las actuaciones fueron remitidas a la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía de la Nación (v. fs. 13), la cual se pronunció mediante Memorando N° 44/2002 (v. fs. 14).

En dicha ocasión, si bien puntualizó que compartía la inquietud del organismo aduanero en cuanto a la necesidad de paliar la emergencia social, formuló diversas observaciones a la norma proyectada.

Así, destacó que el régimen plasmado en los artículos 1° al 7° del proyecto vulneraba derechos garantizados por la Constitución Nacional, ante todo, el derecho de propiedad.

Sobre el particular, señaló que la mercadería involucrada en la normativa proyectada era aquélla que se encontraba afectada a un proceso judicial o administrativo y respecto de la cual todavía no había un pronunciamiento definitivo. Además, destacó que no se trataba de mercadería comisada que, por ello y luego del cumplimiento de las sucesivas etapas procesales, ha pasado a ser propiedad del Estado Nacional.

Resaltó que, a su entender, no existía fundamento jurídico para proceder al desapoderamiento, el cual, incluso, aseveró, era tratado con mayor rigor que el asignado a la pena de comiso, ya que ésta puede sustituirse por multa cuando el titular o quien tuviere la disponibilidad jurídica no debiere responder por la sanción, fundando esta postura en artículo 876, apartado 1, inciso a) y artículo 922 el Código Aduanero.

Añadió que se despojaría al propietario de la mercadería del bien, aun cuando ésta se encuentre involucrada en ilícitos que no tuvieren prevista la pena de comiso.

También entendió que la medida propiciada conculcaría el derecho de defensa, pues se dispondría de la propiedad sin darle a su titular la oportunidad de hacer valer sus derechos sobre ella y, tratándose de delitos o infracciones aduaneras, la defensa ejercida en el ámbito de los procesos correspondientes se tornaría ilusoria si se privara al administrado del derecho de dominio sobre la mercadería antes de que, como consecuencia del ejercicio de dicha defensa, pudiese concluirse que tales ilícitos no se configuraron.

En otro orden, señaló que en los supuestos de mercaderías sometidas a procesos judiciales, la manifestación de oposición que impondría a los jueces podría generar conflictos de jurisdicción y competencia entre dos Poderes del Estado, más aún si tal oposición sólo podría sustentarse en la necesidad de asegurar las pruebas pendientes.

En relación al plazo de diez días para formular la oposición, señaló que únicamente podría ser aplicable a los procesos abiertos al momento de la publicación de la medida, pero no a los que se inicien con posterioridad.

Asimismo, destacó que el mecanismo indemnizatorio previsto sólo contemplaba a los terceros que tuvieren derecho a disponer de la mercadería pero nada decía de los titulares en los procesos en los que fueren absueltos.

Finalmente, afirmó que la ampliación del régimen previsto en el Decreto N° 59/02 debía limitarse a los casos enunciados en los incisos b), c) y d) de dicho decreto, toda vez que los del inciso a) ya estaban contemplados en el citado decreto.

4. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, llamada a intervenir, se limitó a señalar que compartía las observaciones de la Dirección Nacional de Impuestos (v. fs. 18).

5. Por Nota N° 281/02 SDGLTA, obrante a fojas 20, la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera de la Administración Federal de Ingresos Públicos remitió las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales, señalando que acompañaba un nuevo proyecto de decreto de necesidad y urgencia que receptaba las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía (v. 21/25).

6. Analizado el nuevo proyecto, la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Aduanas puso de relieve que al mantenerse como único fundamento de oposición la necesidad de asegurar la prueba pendiente, no se había dado solución a la observación planteada por la Dirección Nacional de Impuestos (v. fs. 26/27).

Agregó que la ausencia de fundamento jurídico para proceder al desapoderamiento, también objetado por la Dirección Nacional de Impuestos, tampoco se encontraba subsanado en el nuevo proyecto.

En este sentido, sugirió que se hiciera expresa mención en el considerando del excesivo tiempo que transcurre para la resolución definitiva de las causas administrativas o judiciales y que dicho factor implica un peligro para la inalterabilidad de los bienes, ya sea por su deterioro, desvalorización u obsolescencia.

En virtud de ello, entendió que correspondía ampliar el artículo 1°, en cuanto a los fundamentos de la oposición, permitiendo que se funde en la no inalterabilidad de la mercadería por deterioro, desvalorización u obsolescencia, fundada y acreditada sumariamente.

Finalmente, efectuó otras sugerencias de tipo formal, en cuanto a la redacción de algunas de las disposiciones de la norma proyectada.

7. Remitido el expediente nuevamente a la Dirección Nacional de Impuestos del Ministerio de Economía, ésta señaló que, a través de su nueva redacción, se había corregido en gran parte las observaciones e inquietudes que formulara oportunamente, debiendo agregarse —a su entender— que se trataba de una medida que ponía en juego principios fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y cuyo dictado respondía a razones de política legislativa (v. fs. 31).

8. A fojas 34/35 tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

En primer lugar, destacó que el proyecto sometido a estudio era similar al que tramitara mediante expediente PROESGRAL2 y sobre el cual ese servicio jurídico emitió el dictamen DGAJ N° 140416 —cuya copia adjuntó a fojas 33—. Recordó que, en dicha ocasión, se advertido acerca de la posibilidad de que el proyecto fuera interpretado judicialmente como violatorio del derecho de propiedad amparado por el artículo 17 de la Constitución Nacional y complementado por su artículo 28.

Añadió que en los citados actuados, dadas las divergentes opiniones que se habían vertido, se había aconsejado requerir el asesoramiento de este Organismo Asesor, no teniendo conocimiento del resultado de dicha intervención por tramitar las presentes actuaciones en forma independiente de aquéllas.

En cuanto al fondo de la cuestión, luego de reseñar las modificaciones que se le efectuaron al anteproyecto en examen en relación con el proyecto original, señaló que si bien aquéllas morigeraban en alguna medida las objeciones constitucionales formuladas desde la Dirección Nacional de Impuestos —y que compartía esa Dirección General—, las limitaciones a la posibilidad de formular oposición al comiso y el procedimiento y el plazo que se fijaría para hacerlo podrían ser consideradas como una conculcación de las garantías amparadas por los artículos 17 y 18 de la Carta Magna, por violatorios del derecho de propiedad y de defensa en juicio, respectivamente.

Sin perjuicio de la opinión vertida, destacó que la cuestión planteada, por sus características, era susceptible de interpretaciones legales divergentes.

En atención a ello, al rango de ley en sentido material que a su juicio tenía la medida proyectada y las modificaciones legales que involucraba, requirió la opinión de esta Procuración del Tesoro.

9. Para concluir esta reseña señaló que el proyecto acerca del cual me pronunciaré es el que se encuentra agregado sin foliar, en un folio a continuación de la foja 35 de estas actuaciones, y cuya copia simple se agrega y precede en forma inmediata a este asesoramiento.

Asimismo, corresponde destacar que el Expediente N° 456/02, al que hace referencia el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía a fojas 34/35, en el que tramitaba un proyecto similar al de estos actuados, efectivamente fue remitido a esta Procuración del Tesoro requiriendo mi opinión.

En dicha ocasión no se efectuó pronunciamiento alguno, toda vez que en dichos actuados no obraban los asesoramientos de las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado vinculadas a la cuestión en consulta. Por ello, se devolvió el expediente sin dictaminar a fin de que, en forma previa, se cumpliera con el aludido recaudo (Dictamen N° 38 del 11 de marzo de 2002).

—II—

EXAMEN DE LA CUESTION PLANTEADA EN EL EXPEDIENTE

1. El anteproyecto remitido en consulta, en esencia, prevé un mecanismo por el cual se pondría a disposición de diversos organismos públicos los bienes a que se refieren los artículos 3° y 4° del Decreto N° 59/02, que se encuentren sometidos a procesos judiciales o administrativos.

La medida, conforme consta en su considerando, se funda en la necesidad de afrontar la emergencia social por la que atraviesa el país.

En este sentido, se recuerda que por el Decreto N° 59/02 se dispuso la afectación de mercaderías en condición de rezago, tanto de aquellas básicas y de primera necesidad destinadas a paliar la emergencia social, como las que por su naturaleza permitan el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

A ello se agrega que, igual criterio correspondía seguirse con las mercaderías sometidas a procesos judiciales o administrativos, en tanto la utilización de dichos bienes no afecte las medidas probatorias pertinentes tendientes a la búsqueda de la verdad material de los hechos, siendo éste, en definitiva, el sustento del anteproyecto de marras.

2. El sistema que se propicia se integra con las siguientes disposiciones:

2.1. El artículo 1° prescribe: *En el supuesto de mercaderías con las características detalladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 59 de fecha 9 de enero de 2002 y en las condiciones allí establecidas, el Servicio Aduanero pondrá a disposición los bienes sometidos a procesos judiciales o administrativos que se encuentran bajo su custodia, siempre que no medie oposición expresa de juez interviniente o funcionario administrativo competente o del titular o de quien tuviere la disponibilidad jurídica de las mismas, manifestada dentro de los DIEZ (10) días de publicación del presente en el Boletín Oficial, previa extracción de muestras representativas, valoración y aforo. La oposición sólo podrá ser fundada en la necesidad de asegurar las pruebas pendientes en los procesos respectivos y en la inalterabilidad de la mercadería por deterioro, desvalorazión u obsolescencia fundada y acreditada sumariamente.*

En las causas que se inicien con posterioridad a la vigencia del presente decreto, el juez o funcionario administrativo competente deberá pronunciarse en forma expresa en su primera providencia, de oficio o a pedido de parte, sobre la eventual oposición a la disponibilidad de la mercadería.

2.2. El artículo 2° dispone: *La SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION dispondrá la afectación de la mercadería para su utilización por el organismo o repartición nacional, provincial o municipal, u organismos no gubernamentales y dentro de los TREINTA (30) días deberá proceder su entrega y publicar el destino dado a la misma.*

2.3. Por su parte, el artículo 5° reza: *Si a resultas de los procesos judiciales o administrativos existieren titulares o quienes tuvieren la disponibilidad jurídica de la mercadería y ésta hubiere sido afectada, podrán reclamar la indemnización correspondiente al Estado Nacional, la que no podrá exceder del valor del aforo, determinado al momento de su afectación a la respectiva donación.*

3. El examen de las normas proyectadas permite afirmar que el sistema ideado constituiría, indudablemente, una restricción a la propiedad privada en beneficio del interés público y, en tal sentido, la iniciativa en trámite remite al instituto de la requisición del derecho administrativo.

Esta figura, que se encuentra contemplada en la Ley N° 23.554 (B.O. 5-5-88), de Defensa Nacional —y también lo estaba en su antecedente legislativo, la Ley N° 16.970 (B.O. 10-10-66), derogada por aquélla—, ha sido objeto de antiguo tratamiento por la doctrina de nuestros autores.

El profesor Marienhoff lo ha definido como *...la ocupación o adquisición coactiva de un bien por el Estado, a efectos de satisfacer exigencias de utilidad pública originadas por una situación 'general' que afecta a toda la sociedad, o a un sector de ella.* (Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Quinta Edición Actualizada, tomo IV, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1992, pág. 422).

El citado autor agrega: *Ese carácter 'general' de la situación que da lugar a la requisición, es lo que distingue esencialmente a ésta de otras especies de limitaciones a la propiedad privada e interés público, vgr., expropiación y ocupación temporánea...*

Por su parte, Villegas Basavilbaso define este instituto como: *...una limitación impuesta a la propiedad privada por razones de interés público (genus), que tiene por objeto la adquisición coactiva de cosas muebles en cantidad indeterminada o el uso coactivo temporáneo de cosas inmuebles (último differentia), mediante indemnización.* (Villegas Basavilbaso, Benjamín, Derecho Administrativo, tomo VI, Tipográfica Editora Argentina, Buenos Aires, 1956, pág. 491).

Acerca de su distinción con otras limitaciones al derecho de propiedad, Marienhoff explica que: *Tanto la expropiación como la ocupación temporánea son medios jurídicos de aplicación 'particular', a través de los cuales se resuelve o satisface una necesidad de utilidad pública, determinada por una situación individual y aislada (vgr., expropiación de un inmueble para construir una escuela; ocupación de un inmueble para instalar en él el depósito de los materiales de una obra pública o edificio a construir). En cambio, la requisición es, por principio, una medida de aplicación 'general', que, con este alcance general, se hace efectiva, y se concreta, sobre los bienes de cualquier persona que requieran la aplicación de esa medida, para así conjurar los efectos de una situación pública general; vgr., a) trastornos económicos que provocan, o pueden provocar, alzas indebidas en los precios de los productos de primera necesidad, lo cual puede justificar la requisición de éstos; b) estado de guerra, que exige, por parte del Estado, la inmediata adquisición de determinados bienes.* (op. cit. pág. 423).

En relación al contenido o alcance de la requisición, Marienhoff sostiene que: *...es variable: puede responder a la adquisición de la propiedad del bien o cosa, a su mero uso o utilización e, incluso, puede responder a la prestación obligatoria de servicios personales ('actividad humana')* (op. cit. pág. 424).

El fundamento jurídico positivo de la requisición es la ley formal, destacando Marienhoff que *...importando la requisición un 'sacrificio' patrimonial para el titular del bien requisado —sacrificio que responde al interés o utilidad públicos—, por aplicación del 'principio' general que al respecto contiene la Constitución Nacional en su artículo 7, tal sacrificio sólo procede sobre la base de una ley formal que así lo disponga. Como ya se dijo varias veces en el curso de esta obra, lo que la Constitución establece en el artículo 17, en materia de expropiación, importa un principio general aplicable cada vez que un derecho patrimonial cede por razones de utilidad pública. Esto último ocurre en materia de 'requisiciones'. De ahí que la requisición tenga su fundamento originario o mediato en la Constitución Nacional ... De manera que la Constitución Nacional, lejos de prohibir el instituto jurídico 'requisición', le sirve de fundamento mediato u originario. La 'requisición' halla su base en la Ley Suprema* (op. cit. págs. 429 y 430).

Para la validez de la requisición, a juicio del autor citado, deben concurrir inexcusablemente los siguientes requisitos: a) La utilidad pública, que actúa como causa o motivo del acto; b) La indemnización al requisado; c) Constancia escrita de la orden de requisición, que debe entregarle el requisador al requisado, como así de la recepción del bien o cosa respectivo; y d) El procedimiento que debe observarse en la requisición.

En referencia con el recaudo de si la indemnización debe ser previa, del mismo modo que en el supuesto de la expropiación, el propio autor señala que *...puede ser a 'posteriori' pues al respecto concurren las mismas razones que en materia de requisiciones militares, o que en materia de 'ocupaciones temporáneas' anormales ... Si la necesidad que justificará la requisición civil no tuviere carácter urgente e imperioso, la indemnización debe ser 'previa' al desapoderamiento. Así lo exige el 'principio' establecido por el artículo 17 de la Constitución Nacional, del que sólo corresponderá apartarse en los casos de extrema e imperiosa urgencia ...* (op. cit. págs. 238 y 439).

En el mismo sentido, Villegas Basavilbaso sostiene que: *es de señalar que la indemnización, a diferencia de la indemnización expropiatoria, puede ser pagada a posteriori de la requisición* (op. y pag. cit.).

También Diez expresa, al respecto, que: *La expropiación no puede realizarse sin la previa indemnización, mientras que en la requisa, si bien se opera con indemnización, ésta se efectúa a posteriori* (Diez, Manuel María, Manual de Derecho Administrativo, tomo II, Plus Ultra, Buenos Aires 1979, pág. 299).

En cuanto al procedimiento que debe seguirse, Marienhoff advierte que *...depende de la índole militar o civil de la misma, o que, siendo 'civil', la necesidad a satisfacer apareje una urgencia imperiosa de inaplazable cumplimiento. En el primer supuesto —requisición 'militar'— y en la requisición 'civil' anormal que apareja una urgencia imperiosa de inaplazable cumplimiento, la índole de las necesidades entonces a satisfacer admite que se las lleve a cabo sin un acatamiento riguroso o estricto a las reglas del 'debido proceso legal' ... En el supuesto de requisición 'civil' normal, es decir donde no existe esa urgencia imperiosa de inaplazable cumplimiento, las reglas del 'debido proceso legal' deben ser rigurosamente observadas ... No obstante, por tratarse de una garantía constitucional consubstanciada con el Estado de Derecho y vigente en los países civilizados, en todos los casos de requisición el titular del bien a requisar de ser oído* (op. cit. págs. 440 y 441).

4. Como surge de todo lo expuesto, la medida proyectada, en puridad, importa una requisición de bienes, figura que resulta admitida por la Constitución Nacional y que se funda en un estado de necesidad (status necessitatis) representado en la especie por la "emergencia social" a que se hace referencia en el propio anteproyecto y que, por lo demás, fuera declarada por el Congreso Nacional en oportunidad de sancionar la Ley N° 25.561 (B.O. 7-1-02).

Así encuadrada la medida, no resultaría afectado el derecho de propiedad, pues cuenta con sustento constitucional y se prevé la indemnización para el titular de los bienes requisados.

No estaría tampoco vulnerado el derecho de defensa, en tanto, por un lado, en forma previa al desapoderamiento se establece el derecho del titular de los bienes a ser oído; y además, dicho desapoderamiento no prejuzga sobre la culpabilidad del eventual dueño de las mercaderías sino que se funda en razones de necesidad y de utilidad pública.

Asimismo, a los efectos de no entorpecer el proceso judicial o administrativo en curso, se dispone la extracción de muestras representativas de los bienes requisados a efectos de preservar las medidas probatorias que sean necesarias para no vulnerar la eventual defensa del dueño de los bienes en los respectivos sumarios o juicios.

Sobre este último particular, cabe añadir que la oposición, conforme se encuentra prevista, puede fundarse precisamente en la necesidad de preservar los medios probatorios.

5. Como se advierte, pues, en anteproyecto respecta los requisitos de procedencia que la doctrina ha entendido indispensables para la viabilidad de la requisición.

En este sentido, cabe hacer especial hincapié en la efectiva existencia de una emergencia social declarada por el Congreso Nacional que constituye el supuesto fáctico necesario para justificar el remedio en examen.

Siendo así, desde el punto de vista estrictamente jurídico, entiendo que el Estado se encuentra facultado para adoptar la medida proyectada.

—III—

ANALISIS DEL ANTEPROYECTO

1. Cabe referirse, inicialmente, a la posibilidad de que el Poder Ejecutivo disponga la *requisición* en cuestión mediante un decreto de necesidad y urgencia.

1.1. Esta Procuración del Tesoro ha expresado, en reiteradas oportunidades, que los decretos de necesidad y urgencia comportan formalmente actos administrativos pero de sustancia legislativa, y que por esta razón el examen de su contenido debe ceñirse exclusivamente a los aspectos vinculados a su legalidad (v. Dictámenes 177:76 y 225:209, entre otro).

1.2. En tal sentido, corresponde recordar que la competencia del Poder Ejecutivo para emitir esa clase de actos reconoce fundamento en el artículo 99 inciso 3° de la Constitución Nacional y los presupuestos que justifican su dictado son los siguientes:

a) Debe tratarse de una situación excepcional que, por su urgencia, impide seguir los trámites ordinarios para la sanción de las leyes;

b) No deben referirse a materias vedadas por aquella manda constitucional; y

c) Por tratarse del ejercicio de una competencia de naturaleza legislativa, el control de estas medidas corresponde al Congreso de la Nación (cfr. Dictámenes 225:209, 226:35).

En este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia ha dicho que *...atendiendo al texto constitucional plasmado por la reforma del año 1994, la norma referida (decreto de necesidad y urgencia) sólo puede considerarse sometida al pertinente contralor del Poder Legislativo de la Nación, a quien corresponde pronunciarse acerca de los extremos —de valoración política— que habilitan el ejercicio de la facultad excepcional del Poder Ejecutivo, así como la oportunidad, mérito y conveniencia de su contenido ...* y que la Constitución atribuye al legislador *...una excluyente intervención en el contralor de los decretos de necesidad y urgencia ...* (v. Nieva, Alejandro y otros c/Poder Ejecutivo Nacional - Decreto N° 375/97 s/amparo Ley N° 16.986, Considerando párr. 15 y 17, E.D. 2.II.98).

1. 3. Sobre la base de tales características, propias de este instituto, esta Casa ha señalado *... que no se encuentra en la órbita de su competencia analizar la excepcionalidad que justifica una decisión de la autoridad política (...) pues dicha decisión requiere el análisis de cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia ajenas a las funciones de este organismo asesor de derecho* (Dictámenes 226:35, 229:218, 233:318).

Por esta razón, siendo de exclusivo resorte de la autoridad política, no corresponde expedirse sobre los motivos que impulsan el dictado de medidas de excepción, como la que se proyecta en autos, quedando limitado el presente asesoramiento a cuestiones de índole estrictamente jurídicas.

1.4. Así encuadrado el análisis, a mi juicio, no habría objeciones de índole constitucional que formular al anteproyecto, en tanto el Poder Ejecutivo Nacional no está impedido de dictar disposiciones de necesidad y urgencia en la materia de que se trata (arg. artículo 99, inciso 31, de la Constitución Nacional).

En particular, sobre la posibilidad de establecer la requisición por vía un decreto de necesidad y urgencia, Villegas Basavilbaso, en la obra ya citada, ha sostenido que *Excepcionalmente en casos de status necessitatis el poder administrador tiene potestad para ejercer el derecho de requisición. En estos supuestos —calamidades públicas— no es necesaria la ley formal, siempre que la garantía constitucional de la proprietas quede en salvo, esto es, se acuerde al requisado el derecho a indemnización* (op. cit. párr. 493).

Ello, sin perjuicio de la salvedad que se efectúa *infra* en el punto 2.4. de este asesoramiento.

2. No obstante la conclusión a la que se arriba en el presente asesoramiento, cabe efectuar las siguientes observaciones al anteproyecto en análisis.

2.1. En primer lugar, considero que correspondería su reformulación a fin de adecuarlo a la opinión expuesta.

En tal sentido, debería disponerse en forma expresa la requisición de los bienes en cuestión, y fundamentarse consecuentemente en su considerando, no sólo en cuanto a la posibilidad jurídica del Estado de acudir a dicha figura, sino también en lo atinente a la emergencia social que se intenta paliar y a la urgencia que requiere la adopción de la medida.

2.2. En otro orden, considero que la referencia a los bienes incluidos en el artículo 4° del Decreto N° 59/02, constituye, a mi entender, una fórmula excesivamente amplia que requiere de una mayor precisión, de modo de acotar la utilización de dichos bienes al cumplimiento efectivo del fin asistencial (paliar la emergencia social) en que se funda todo el anteproyecto.

2.3. En lo atinente a las causas que se inicien con posterioridad a la vigencia del decreto proyectado, el último párrafo de su artículo 1° debería incluir en forma expresa la posibilidad de oposición del titular de los bienes o de quien tuviere la disponibilidad jurídica.

2.4. En cuanto al artículo 3° del proyecto en estudio, cabe efectuar dos observaciones (conforme se adelantó en el punto 1.4 *in fine* que antecede).

2.4.1. Por un lado, ateniéndome a su texto, dicha disposición no podría ser materia de un decreto de necesidad y urgencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional.

En efecto, nuestra Ley Fundamental, en el artículo citado, veda al Poder Ejecutivo el dictado de decretos de necesidad y urgencia que regulen materia *...penal, tributaría, electoral o el régimen de los partidos políticos...* (el subrayado me pertenece).

Siendo así, el Poder Ejecutivo estaría impedido de establecer una exención impositiva como la proyectada.

2.4.2. Por otro lado, con fundamento en el artículo 4° de la Constitución Nacional, este Organismo Asesor ha sostenido desde antaño la tesis de la inmunidad fiscal del Estado cuando actúa como poder público, señalando que *Ha sido tradicional doctrina de esta Procuración del Tesoro la que sostiene la inmunidad fiscal de las entidades públicas y sus dependencias —como consecuencia lógica de la naturaleza misma del hecho imponible— frente a impuestos nacionales (Dictámenes T. 35, p. 68; t. 90, p. 228, etc.) . No es sino con cierta violación conceptual que pueda llegar a admitirse lo contrario respecto de aquellas entidades públicas y sus dependencias en tanto las mismas cumplan fines públicos específicos y propios del Estado...* (Dictámenes 118:333). (v. Dictámenes 232:164).

Concluyendo más adelante, en el mismo asesoramiento, que: *Es así, entonces, que cuando se configura una relación intersubjetiva estatal —distinta de la que vincula al fisco con los contribuyentes, en la que el régimen exorbitante adquiere todo su vigor—, carece de sentido que el Estado-poder público se grave a si mismo. Ello es así porque, al presentarse el Derecho Tributario como expresión de la Justicia contributiva y ser la noción de alteridad inherente al concepto de justicia entendida como el bien de otro, no parece jurídicamente posible concebir una relación de Derecho en la que un sujeto contribuya consigo mismo.*

De ello se sigue, pues, que resulta innecesario establecer la exención impositiva de las mercaderías en cuestión, toda vez al pasar los bienes objeto de requisición al dominio del Estado, por aplicación de la doctrina de la inmunidad fiscal reseñada, éste estará exento del pago de los tributos de los que se pretende eximir a tales bienes.

—IV—

CONCLUSION

Por las razones expuestas, no habría objeciones jurídicas que oponer a la facultad del Poder Ejecutivo de disponer la medida examinada en la forma en que se propone por el presente asesoramiento.

Ello, sin perjuicio de que, en forma previa, deberán ser subsanadas las observaciones efectuadas.

Así opino.

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

DICTAMEN N° 42

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

ESTATUTO. DESIGNACIONES. DECRETOS NROS. 491/02 Y 601/02. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA: SUPLEMENTO POR ZONA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 2° del Decreto Nº 601/02, las asignaciones de funciones comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 491/02, son aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo, generando una mayor erogación y compromiso presupuestario.

La figura del traslado no se encuentra prevista entre los supuestos contemplados por el Decreto N° 491/02, pues no se deriva de una asignación de funciones superiores o su reemplazo ni la correspondiente erogación por este concepto.

El Suplemento por Zona establecido por el artículo 65 apartado b) 1) y Anexo III del Decreto Nº 993/91 (T.O.1995), forma parte de la retribución de los agentes en razón de la zona geográfica de desempeño de sus tareas, exclusivamente, resultando en consecuencia su monto y asignación, independiente de las características de las funciones que desempeñe.

La modificación del coeficiente del suplemento por zona y su aplicación al agente trasladado responde exclusivamente a la aplicación de la normativa específica en la materia, artículo 10 del ANEXO III citado, y no a la asignación de una función superior a la que venía realizando el agente, cuyo ejercicio genere mayor erogación o compromiso presupuestario.

BUENOS AIRES, 24 de abril de 2002

SEÑORA SUBSECRETARIA :

En las presentes actuaciones tramita una consulta formulada por el organismo del epígrafe, relativa al traslado del agente ..., inspector veterinario, de su actual asiento de funciones -Oficina Local VILLA CAÑAS - Provincia de Santa Fe, a la localidad de CHOLILA - Oficina Local de Esquel- Provincia de Chubut, en el cual se modificaría el coeficiente de Suplemento por Zona que tiene asignado el agente, y los alcances del Decreto Nº 601/02.

Sobre el particular se señala que de conformidad con lo establecido por el artículo 2° del acto en estudio, las asignaciones de funciones comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 491/02, son aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo, generando una mayor erogación y compromiso presupuestario.

Ahora bien, en primer lugar cabe destacar que la figura del traslado no se encuentra prevista entre los supuestos contemplados por el Decreto N° 491/02.

Por otra parte, de los antecedentes aportados se desprende que en el caso que nos ocupa se propicia el traslado del citado agente para continuar prestando sus funciones —inspector veterinario— en otra localidad que tiene asignado un coeficiente zonal diferente por aplicación de la normativa específica, configurando la situación consultada un movimiento funcional de personal del que no se deriva asignación de funciones superiores o su reemplazo ni la correspondiente erogación por este concepto.

En tal sentido debe señalarse que el citado Suplemento establecido por el artículo 65 apartado b) 1) y Anexo III del Decreto Nº 993/91 (T.O.1995), forma parte de la retribución de los agentes en razón de la zona geográfica de desempeño de sus tareas, exclusivamente, resultando en consecuencia su monto y asignación, independiente de las características de las funciones que desempeñe.

Consecuentemente se señala que la modificación del coeficiente del suplemento por zona y su aplicación al agente trasladado responde exclusivamente a la aplicación de la normativa específica en la materia, artículo 10 del ANEXO III citado, y no a la asignación de una función superior a la que venía realizando el agente, cuyo ejercicio genere mayor erogación o compromiso presupuestario, contemplada específicamente en el Decreto 601/02.

En razón de lo expuesto precedentemente, esta Oficina Nacional considera que en el traslado gestionado en los presentes actuados resulta de aplicación lo prescripto por el segundo párrafo del artículo 2º del Decreto N° 601/02 debiendo ser resuelto por el titular del organismo y de conformidad con la normativa pertinente.

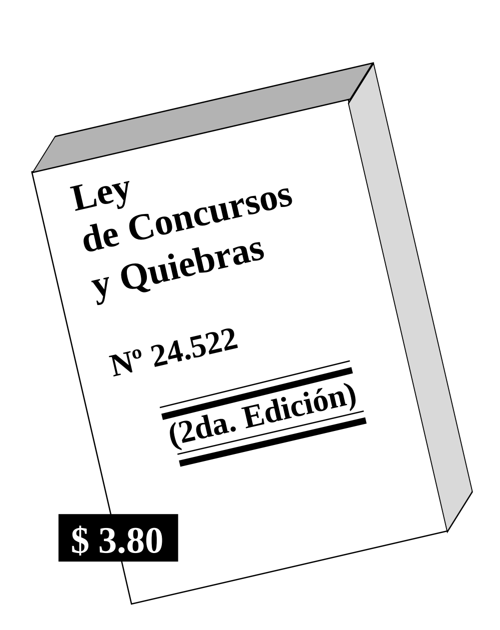
Subsecretaría de la Gestión Pública

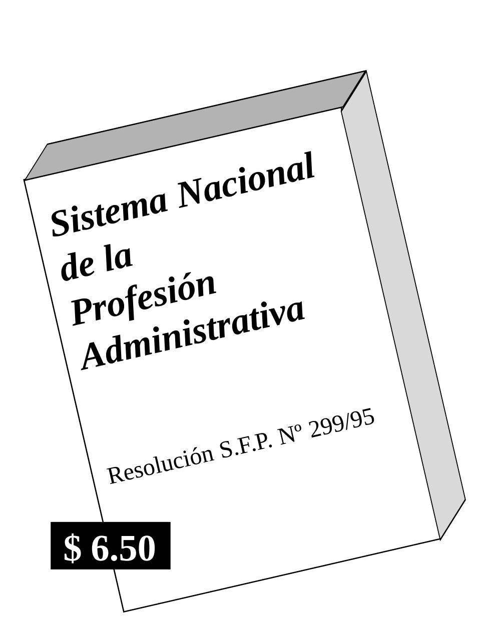
EXPSENASA 20752/2001- SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 931/02

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

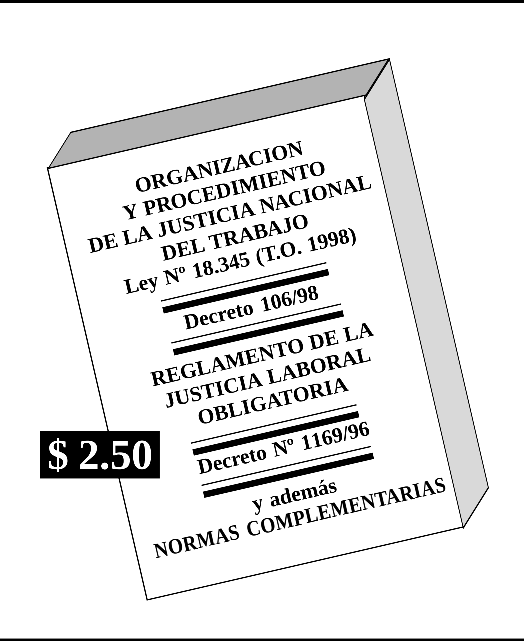












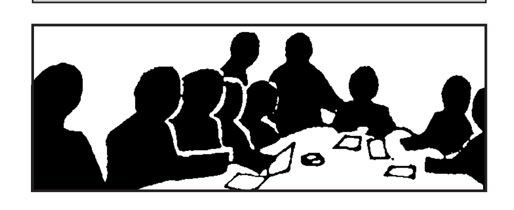


VENTAS:

Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs.
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.
Av. Corrientes 1441, de 10.00 a 15.45 hs.



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGREGADOS LIVIANOS Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 2002 a las 10.30 en primera convocatoria y a las 11.30 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la situación patrimonial y financiera de la sociedad y eventual aprobación de un plan de reestructuración patrimonial.
3°) Designación de un director suplente.
Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2° párrafo Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Emilio Eduardo Norkus
e. 29/7 Nº 2579 v. 2/8/2002

ALCORTA MEAT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 2002 a las 10:30 hs. en la calle Lavalle 1206, 2° piso "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la situación económico-financiera de la sociedad.

Presidente – Raúl Guillermo Palazzo

NOTA: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la titularidad de las mismas antes del día 08 de agosto de 2002 en la calle Lavalle 1206, 2° Piso "D", Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, venciendo el plazo el 07 de agosto de 2002 a las 16 horas.

e. 26/7 N° 2447 v. 1/8/2002

ALMASUD S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas asamblea ordinaria para el día 16 de agosto de 2002, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Tucumán N° 1748, Piso 9°/18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación dos accionistas para firmar acta.
2°) Razones de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración documentos art. 234°, inc. 1°) Ley 19.550, correspondientes al 36° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2001. Tratamiento del resultado del balance.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura.
5°) Consideración de los honorarios al Directorio (art. 261).
6°) Fallecimiento del Señor Presidente. Ratificación designaciones. Presidente y Vicepresidente.
7°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año. El Directorio.

Presidente – Alejandro T. Deutsch
e. 26/7 N° 12.805 v. 1/8/2002

AMERICA LODGING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto de 2002, a las 16:30 horas en Honduras 5663 2° piso Cap. Fed. A fin de tratar el siguiente: 4

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración del llamado fuera de término;
3°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001;
4°) Consideración de la gestión de los Directores. Su remuneración y
5°) Fijación del número de Directores por el término Estatutario y Nombrarlos.

NOTA: De no contarse con quórum para el horario previsto, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día a las 17:30 horas. Los accionistas deberán comunicar su asistencia tres días hábiles anteriores a la celebración de la asamblea.

Presidente – Eduardo Eurnekian
e. 26/7 N° 2260 v. 1/8/2002

ARCILLEX Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 2002 a las 15.30 en primera convocatoria y a las 16.30 en segunda, en Tucumán 423 Piso 2, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea.
2°) Consideración de la situación patrimonial y financiera de la sociedad y eventual aprobación de un plan de reestructuración patrimonial.
3°) Designación de un director suplente.

Se recomienda observar disposiciones Art. 238, 2° párrafo Ley 19.550. El Directorio.

Presidente - Emilio Eduardo Norkus
e. 29/7 Nº 2578 v. 2/8/2002

ASOCIACION CONDUCTORES AUTOS DE REMISE

CONVOCATORIA

Reg. C/1887/358377. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de agosto de 2002, en el local de Nicaragua 4402 Cap. Fed. a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la demora en la realización de esta Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.
3°) Tratamiento de los déficit acumulados.
4°) Aprobación de la gestión del consejo de administración y elección de la Comisión Directiva.
5°) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Presidente - Domingo Raele
e. 29/7 Nº 12.874 v. 31/7/2002

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS"

CONVOCATORIA
120mo. EJERCICIO SOCIAL -
ASAMBLEA ORDINARIA

Señoras y Señores Asociados Activos: En cumplimiento con lo establecido en las correspondientes disposiciones legales y estatutarias que rigen el accionar de esta institución, el Consejo Directivo de la ASOCIACION SOCORROS MUTUOS "FUERZAS ARMADAS", convoca a las señoras y señores Asociados Activos, a participar en la Asamblea Ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 2002 a las 17:00 horas en nuestra Sede Social, ubicada en Larrea 1032 - Capital Federal, con motivo de la finalización del 120mo. Ejercicio Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea.
2°) Homenaje a los asociados fallecidos.
3°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria realizada el 31 de agosto de 2001, correspondiente al 119no. Ejercicio Social.
4°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al 120mo. Ejercicio Social (01 may 01 - 30 abril 02).
5°) Autorización al Consejo Directivo para proceder en el 121ro. Ejercicio Social, al incremento de los importes de las cuotas sociales, cápitas del Servicio de Sepelio, del Subsidio por fallecimiento y del Subsidio de Asistencia Geriátrica y aranceles por las prestaciones y servicios, en oportunidades y montos que impongan las necesidades presupuestarias.
6°) Autorización al Consejo Directivo para proceder durante el 121ro. Ejercicio Social, al incremento y reajuste de las retribuciones previstas en el Art. 24to. inc. c) de la Ley 20.321, como asimismo de los haberes y asignaciones, compensaciones, viáticos, etc. que percibe el personal en la medida y oportunidad que lo determine la situación económica-social.
7°) Acto Eleccionario - Proclamación de la lista única oficializada de los candidatos para la renovación parcial del Consejo Directivo y total de la Junta Fiscalizadora.
Buenos Aires, 26 de junio de 2002.

Presidente - Juan Carlos Moreno
Secretario General - Adolfo Pietronave

Estatuto Social - Disposición Vigente:

QUORUM Art. 40mo. — El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar . En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivo y de fiscalización.

e. 29/7 N° 35.955 v. 31/7/2002

"C"

CALORTEC S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS

A Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 2002, a las 18:00 horas en la calle Sarmiento 385, 4° piso Of. 85/86, de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos referidos en el art. 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30 de noviembre de 2001.
3°) Consideración de la Gestión de los Señores Directores.
4°) Distribución de utilidades.
5°) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Presidente - Alberto A. del Río
e. 25/7 N° 2409 v. 31/7/2002

CANNING 210 S.A.

CONVOCATORIA

Expte. IGJ N° 173.244. Convoca Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 14/8/2002, a las 19 hs. en Uruguay 385, p. 10°, C. Fed., a tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° L. 19.550, correspondiente al 32° Ejerc., Memoria, resultado, destino y tratamiento fuera término.
2°) Evaluación gestión Directorio y Sindicatura.
3°) Determinación honorarios Directorios y Síndico.
4°) Elección Directorio y Sindicatura.
5°) Cambio sede social.
6°) Elección 2 accionistas para aprobar el acta.

Presidente - Marcelo Cardellino
e. 29/7 Nº 12.836 v. 2/8/2002

"D"

DENKI DE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de agosto de 2002 a las 9:30 hs, en la primera convocatoria y a las 10 hs. en la segunda, en el domicilio de la calle Av. Presidente Roque Sáenz Peña 832, Piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio;
4°) Retribución del Directorio, en exceso de los límites del art. 261 de la Ley 19.550;
5°) Motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del término legal;
6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes. Su elección. I.G.J. Nro. 4508, L° 109, T° A de S.A., el 4/7/91.

Presidente - Ricardo Martelli
e. 25/7 N° 2363 v. 31/7/2002

DEPOSITO PAVON 1650 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 2002 a las 10 horas, en la sede legal sita en la Avenida Corrientes 1250 6to. piso "D" de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Renovación del Directorio.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Buenos Aires, 23 de julio de 2002.

Director – Emilio Defrancesco
e. 30/7 N° 2625 v. 5/8/2002

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de agosto de 2002 a las 8,00 horas en primera convocatoria y a las 9,05 horas en segunda convocatoria, en Suipacha 1111, piso 15°, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Balance General, Estados de Resultados y de Origen y Aplicación de fondos consolidados con la Sociedad controlada DOMEC SAN LUIS S.A. e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 47 finalizado el 30 de abril de 2002. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora.

5°) Remuneración del Contador Certificante.
6°) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.
7°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
8°) Designación de Contador Certificante para el ejercicio en curso y su remuneración. El Directorio.
Buenos Aires, 26 de julio de 2002.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, hasta el 26 de agosto de 2002 a las 17,00 horas, en Suipacha 1111, piso 15° Capital Federal, en el horario de 13,00 a 17,00 horas. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores u otra institución autorizada, deberán presentar certificado de depósito emitido por dicha institución.
Se requiere a los Señores Accionistas su presencia en el lugar designado para la Asamblea General Ordinaria con una anticipación no menor de 15 minutos al horario establecido precedentemente, a los fines de facilitar su acreditación y registro de asistencia. No se aceptarán acreditaciones fuera del horario fijado.
Presidente - Guillermo J. Cobe
e. 26/7 N° 2569 v. 1/8/2002

"E"

EL TALAR DE PACHECO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de agosto de 2002, en el domicilio sito en la calle Ramsay 1810 Piso 1° - Capital, a las 19:00 horas en 1ra. convocatoria y a las 20:00 horas en 2da. convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación comprendida en el art. 234 inc. 1°) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/02.
Presidente - Pablo Díaz Colodrero
e. 29/7 N° 2561 v. 2/8/2002

EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de la EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de agosto de 2002, a las 11 horas, en la calle Francisco de Viedma 6879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Fijación del número de Directores, y elección de Directores Titulares y Suplentes, con mandato por un año, por vencimiento de mandatos.
3°) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia, por vencimiento de mandatos.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238 2do. párrafo de la Ley de Sociedades.
Presidente - Norberto Horacio Milei
e. 30/7 N° 12.921 v. 5/8/2002

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA)

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA), convoca a las asociadas a la Décima (10°) Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Asociación Colonia de Vacaciones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Ruta 28, Km. 749, Localidad de Tanti (Provincia de Córdoba), el día miércoles 28 de agosto de 2002, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Público, correspondiente al Ejercicio Económico número 10, cerrado el 30 de abril de 2002.
3°) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de la Mutual Federada "25 de Junio" y Hospital Italiano de la Plata Asociación de Socorros Mutuos, que finalizan sus mandatos.
4°) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficencia - Hospital Español de La Plata, Mutual Banco Provincia de Buenos Aires y Asociación Mutual Personal Industrial de Acindar, que finalizan sus mandatos. Secretaría.
Oscar H. R. Poletti
e. 29/7 Nº 2548 v. 31/7/2002

"G"

Gas NEA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de agosto de 2002, las 10:00 horas, en su sede social, Suipacha 1111, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por un Síndico Titular y un Síndico suplente por razones personales y eventualmente la designación de sus reemplazantes.
Presidente – Claude Buisson

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la L.S.C.. para que se inscriba en el Registro de asistencia a asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.
e. 26/7 N° 2433 v. 1/8/2002

"I"

IGGAM S.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de agosto de 2002, a las 10 horas en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Lavalle 556, 3er. Piso Dpto. "E" , Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio 2001/2002 cerrado el 31 de marzo de 2002 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico de la Sociedad durante el ejercicio mencionado (arts. 275 y 298 Ley 19.550).
3°) Consideración de la gestión cumplida por el ex Director Sergio Rafael Natuche durante su gestión desde el 1/4/2001 al 14/1/2002.
4°) Destino de los Resultados del Ejercicio y de los Resultados Acumulados.
5°) Aprobación de los honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio 2001/2002.
6°) Designación de Síndico titular y suplente.
7°) Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico por el Ejercicio a cerrar el 31/3/2003.

NOTA: Hasta el día 16 de agosto de 2002 inclusive, de lunes a viernes de 10 a 16 horas, los Señores Accionistas deberán cursar comunicación en la Sede Social de la calle Lavalle 556, Piso 3ro., Dpto. "E", Capital Federal, para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. El Directorio.
Presidente - Mario Marco Lucio di Vito
e. 25/7 N° 2377 v. 31/7/2002

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas del INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 2002 a las 18.00 hs. en primera convocatoria y a las 19: 00 horas en segunda convocatoria, en la sede sita en la calle Blanco Encalada 1543 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Designación de síndico titular y suplente.
Presidente – Jorge Belardi
e. 26/7 N° 2425 v. 1/8/2002

"L"

LAMO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda Convocatoria para el día 12 de Agosto de 2002 a las 8 horas y 9 horas respectivamente, en Bahía Blanca 1137 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 de la Ley 19.550, y aprobación de la gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
3°) Destino de los resultados del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Designación de Directores titulares y suplentes.
Presidente - Augusto Guillermo Dejean
e. 25/7 N° 2370 v. 31/7/2002

LION D'OR Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de agosto de 2002 a las 10,00 horas, en el local social de la calle Av. Corrientes 1463. Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Atraso en la Convocatoria.
2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550.
3°) Elección del Directorio y de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Pedro A. Houdtlass
e. 26/7 N° 2412 v. 1/8/2002

"M"

MAGMA-AN S.A.

CONVOCATORIA

Convóquese a los Señores Accionistas de MAGMA-AN S.A. a Asamblea General Extraordinaria el día 15 de agosto de 2002 en la sede social sita en la calle Marcelo T. de Alvear 1252/54/56 de la Ciudad de Buenos Aires a las 15 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Autorización por el plazo de 365 días para proceder a realizar la venta del inmueble sito en Marcelo T. de Alvear 1252/54/56 de Capital Federal.
2°) Otorgamiento de Poder amplio para proceder a la venta del inmueble sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1252/54/56 y a la realización de todas las gestiones necesarias a tales efectos.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Gerardo O. Lartigau
e. 29/7 Nº 2535 v. 2/8/2002

MEC-CAL S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. 114.069. Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas 15 de Agosto de 2002, 9,00 horas, en la sede social de Mariano Acosta 1343 Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2002.
2°) Consideración de la gestión de los directores.
3°) Consideración de los honorarios de directorio, en exceso del límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
4°) Tratamiento de los Resultados Acumulados.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente – Carlos A. Barbera
e. 26/7 N° 2479 v. 1/8/2002

MEDIALAB ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 2002 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la calle Corrientes N° 1675, piso 9, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Análisis de las alternativas de los negocios de la empresa.
2°) Integración del capital social por parte de los accionistas en la forma establecida por Estatuto social y bajo apercibimiento art. 193 de la Ley 19.550.
3°) Aumento de capital social y emisión de acciones.
4°) Redistribución de funciones y remuneración de los miembros del directorio.
Buenos Aires, 24 de julio de 2002.
Presidente - Vivian Elizabeth Galban
e. 29/7 Nº 12.847 v. 2/8/2002

MINERA ANDACOLLO GOLD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

I.G.J. N° 1.655.817. De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio N° 62 de fecha 16 de julio de 2002, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2002, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad, sita en Suipacha 1111, Piso 18, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.
3°) Reforma del artículo 4° del Estatuto Social.
4°) Designación de las personas autorizadas para efectuar las gestiones conducentes a la obtención de la inscripción de la reforma del Estatuto Social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 12 de agosto de 2002, en Suipacha 1111, Piso 18,

(C 1 008AAW) Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
Presidente – Arsenio Alberto Molina Alcalde
e. 26/7 N° 2480 v. 1/8/2002

MOHAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de agosto de 2002 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en Montevideo 770 piso 5° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Análisis del Estado jurídico y financiero de la sociedad.
3°) Ratificación de revocación de poderes.
4°) Ratificación de designación de Gerente General.
5°) Designación de un Director titular y un suplente atento el vencimiento de los mandatos de los anteriores.
6°) Razones de la convocatoria de la presente fuera del plazo legal.

Depósito de acciones dentro del plazo de ley en Riobamba 331, 1er. Piso en el horario de 15 a 17 hs. de acuerdo al art. 238 LS.
Presidente - Juan Carlos Carrizo
e. 25/7 N° 2408 v. 31/7/2002

MOLINO OSIRIS I.C.S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de MOLINO OSIRIS ICSA para el 23 de agosto de 2002, a las 11 horas en la sede social, calle Prof Dr. Pedro Chutro 3168, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente. Temario de la asamblea ordinaria.
2°) Razones de la convocatoria fuera del término legal. Consideración de la documentación contable prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, y memoria del directorio, correspondiente al ejercicio económico financiero número 39 cerrado el día 30 de noviembre de 2001.
3°) Consideración de la gestión de los miembros del directorio por el período integrado en los estados contables objeto de análisis.
4°) Consideración y destino de los resultados. Honorarios del directorio aun en exceso del cupo legal si correspondiera.
5°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Temario de la asamblea extraordinaria.
6°) Reducción del capital social. Modificación del artículo 4 del estatuto social. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el estatuto social.
Buenos Aires, 29 de julio de 2002.
Presidente – Hilda I. Vázquez
e. 30/7 N° 2720 v. 5/8/2002

MONUMENTAL SANTO DOMINGO S.A.C.I.F.I. y Mandataria

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Agosto de 2002 a las 10:00 horas en Av. Belgrano 463, Capital Federal en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Constitución de la Asamblea.
b) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
c) Razones de la convocatoria fuera de término.
d) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234, inciso primero de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2002.
e) Consideración de la gestión de los miembros de los órganos de administración durante el ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2002.
f) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio en su caso en exceso al límite previsto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades
g) Consideración de los resultados del ejercicio. Su destino.
h) Reforma del Título IV, artículo 12 del Estatuto, introduciendo la figura de Síndico titular y suplente. En el supuesto de ser aprobada la reforma del Estatuto, se votará la designación de las personas para ocupar dichos cargos
i) Adecuación del Estatuto. Aumento del capital, rescate y emisión de nuevos títulos capitalizando las reservas de modo tal de mantener las proporciones accionarias habidas de 50%, 25% y 25%.
j) Cambio de la sede social a Avenida Belgrano 463, Planta Baja, Capital Federal.
Presidente – José Manuel González
e. 30/7 N° 2641 v. 5/8/2002

"N"

NOROESTE CEREALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de agosto de 2002 a las 10,30 hs. en primera convocatoria y a las 11,30 hs. en segunda convocatoria en Montevideo 770 piso 5° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Análisis del estado jurídico y financiero de la sociedad.
3°) Ratificación de revocación de poderes.
4°) Ratificación de designación de Gerente General.
5°) Designación de un Director titular y un suplente atento el vencimiento de los mandatos de los anteriores.
6°) Razones de la convocatoria de la presente fuera del plazo legal.

Depósito de acciones dentro del plazo de ley en Riobamba 331, 1er. Piso en el horario de 15 a 17 hs. de acuerdo al art. 238 LS.
Presidente - Juan Carlos Carrizo
e. 25/7 N° 2406 v. 31/7/2002

"O"

OPEN SPORTS GROUP S.A.

CONVOCATORIA

Exp. IGJ N° 1.647.618. Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14/8/02 a las 20 hs. (1ra. Conv.) y a las 21 hs. (2da. Conv.), en Uruguay 385 10° of. 1002, C. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550, correspondiente al 4° Ejercicio, Memoria, resultado, destino y tratamiento fuera término.
2°) Evaluación gestión Directorio y Sindicatura.
3°) Determinación honorarios Directorio y Síndico.
4°) Elección directorio y sindicatura.
5°) Cambio sede social.
6°) Elección dos accionistas para firmar el acta.
Autorizada/Abogada - Violeta Vanessa Vizcaino
e. 29/7 Nº 12.837 v. 2/8/2002

"P"

PHOTO TECHNIK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de PHOTO TECHNIK S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis de agosto de dos mil dos, a las 15:00 horas, en la sede social cita en Av. José María Moreno N° 1120, planta baja, de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos de acuerdo con el art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
2°) Consideración de la Distribución de utilidades y del tratamiento de los resultados del ejercicio.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
4°) Consideración de la retribución de los directores.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Vicepresidente - Leopoldo Birger
e. 29/7 Nº 2576 v. 2/8/2002

"R"

RACUZA S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda Convocatorias simultáneas para el día 14 de agosto de 2002 a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 1° C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo, Notas pertinentes e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4°) Tratamiento del resultado del ejercicio, del saldo de los Resultados no Asignados al 31/3/02 y de las retribuciones del Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2002.
5°) Determinación del número de Miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
6°) Elección de Síndico titular y suplente.
Buenos Aires, 16 de julio de 2002.
Presidente - Ernesto García González
e. 25/7 N° 2077 v. 31/7/2002

RUTHINIUM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2002, a realizarse en la sede social de Daniel Cerri 795 a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de RUTHINIUM S.A.
P/el Directorio Vicepresidente – Gabriel Suárez
e. 26/7 N° 2511 v. 1/8/2002

"S"

SCOTIABANK QUILMES S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de agosto de 2002 a las 16:00 horas, en la sede social calle Tte. Gral. Juan D. Perón 564, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Designación de tres Síndicos Titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora y de tres Síndicos Suplentes que reemplazarán a cada Síndico Titular.

NOTAS:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben comunicar a SCOTIABANK QUILMES S.A. su concurrencia, para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

2. Recepción de comunicaciones de asistencia, de 10,00 a 15,00 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 564, 6° piso, Capital Federal.

3. Vencimiento de recepción de comunicaciones de asistencia: 6 de agosto de 2002. El Directorio.
A cargo de la Presidencia – Donna Groskorth
e. 25/7 N° 2443 v. 31/7/2002

SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDAD S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de SEARCH ORGANIZACION DE SEGURIDAD S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 2002, a las 10 horas, en Timoteo Gordillo 5697, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el señor Presidente.
2°) Consideración del aumento del capital social por capitalización de ciertos préstamos realizados por los accionistas Wackenhut International Inc., Fernando Miguel Kelly, Claudia Patricia Kelly y Silvia Cristina Kelly.
3°) Consideración de la renuncia de los directores Daniel Richards y Claudia Patricia Kelly a sus cargos de director titular y suplente de la Clase "B" respectivamente. Consideración de su gestión.
4°) Fijación del número de directores en cinco y designación de nuevos directores titulares y suplentes por los accionistas de la Clase "A" y de la Clase "B".
5°) Autorizaciones. El Directorio.
Presidente – Fernando M. Kelly
e. 30/7 N° 2638 v. 5/8/2002

SERVICIO ELECTRONICO DE PAGO S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Agosto de 2002 a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en Esmeralda 31, Piso Primero, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del o los accionistas para firmar el acta.
2°) Razones que motivan la convocatoria y celebración de la Asamblea en la oportunidad propuesta por Asamblea General Ordinaria de Accionistas anterior;
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001;
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora;
5°) Destino de los resultados y honorarios de los Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora;

NOTA 1: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada, en Esmeralda 31, Planta Baja, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 18 horas. El plazo vence el día 9 de Agosto de 2002 a las 18 horas.
NOTA 2. La totalidad de la documentación que tratará la Asamblea se encuentra a disposición de los señores Accionistas en Esmeralda 31, Piso 2°, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 18 horas.
Presidente – Ignacio Videla
e. 26/7 N° 12.777 v. 1/8/2002

SUFARMA RED PROFESIONAL S.A.

CONVOCATORIA

IGJ N° 3064 L° 11 T° A (SA) 14/4/1992. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de agosto de 2002 a las

13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria en Rondeau 1758, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Memoria correspondientes al Ejercicio número 10 terminado el 31 de marzo de 2002.
3°) Honorarios del Directorio en exceso de los límites del artículo 261 de la LSC.
4°) Designación de Directores.

Presidente - Sisie Mendel Kruk
e. 25/7 N° 2387 v. 31/7/2002

"T"

TRASNPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 23 de agosto de 2002, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Arévalo 2024, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de las Leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al cuadragésimo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2002 y de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
2°) Consideración de los honorarios del Directorio.
3°) Consideración de las retribuciones del Consejo de Vigilancia
4°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea. En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

Presidente - Juan Carlos Vázquez
e. 25/7 N° 12.725 v. 31/7/2002

"V"

VIA LONDRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria y extraordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 2002 a las 11 hs, en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de California 2000, 1° piso "D" of. "119", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la renuncia presentada por el presidente.
3°) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por dos ejercicios.
4°) Modificación del art. 4 del estatuto social por ampliación del objeto.
5°) Dejar sin efecto la propuesta modificación del art. 1 en la asamblea extraordinaria del 8 de marzo.

Presidente – Fernando Landerberger Piva
e. 26/7 N° 2512 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la doctora María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, de la doctora Mariel Dermardirossian, sito en Callao 635, piso primero, Capital Federal, en los autos caratulados "NUEM S.A. c/FIRST ARGENTINA MORTAGE ACCEPTANCE TRUST S.A. s/DILIGENCIA PRELIMINAR", ha resuelto con fecha 26 de junio de 2002, convocar a asamblea extraordinaria de beneficiarios titulares de títulos fiduciarios del fideicomiso financiero Argie Mae Serie 1998-1 integrados por títulos de deuda clase A, títulos de deuda clase B y certificados de participación, en los términos del art. III.4.c. del contrato marco del fideicomiso, para el día 9 de agosto de 2002. La primera convocatoria se celebrará a las 9.30 hs. y la segunda a las 10.30 hs. (véase art. III 5 ap. c. del contrato marco). La Asamblea se celebrará en la citada sede del tribunal y será presidida por el doctor Raúl Calle Guevara, con domicilio en Rodríguez Peña 681, 6° "12" (te.: 4373-5969), designado a tal efecto por el juzgado. La asamblea considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la caducidad de la inscripción de FIRST ARGENTINE MORTGAGE ACCEPTANCE TRUST S.A. dispuesta por la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), Resolución Nro. 13.968, de fecha 9/10/01 y consideración de la designación de un nuevo Fiduciario.
2°) Pedido al Fiduciario de una rendición de cuentas de su gestión de Fiduciario respecto de la cartera fideicomitida, en la que se incluya sin limitación:
(a) El detalle mes por mes de los ingresos obtenidos consignando en cada caso los montos obtenidos por repago del capital, ya sea en forma normal o anticipada, y/o por venta de propiedades, correspondiente a la cartera de créditos hipotecarios que integran el fideicomiso indicando asimismo su posterior aplicación.
(b) Inventario de todos los créditos hipotecarios administrados en forma normal y de todos los créditos administrados en forma especial, indicando respecto de cada caso los nombres de cada uno de los Deudores Hipotecarios, identificación del crédito, capital de origen, saldo de capital adeudado.
(c) Respecto de cada uno de los créditos hipotecarios administrados en forma especial, deberá indicarse las gestiones realizadas para el cobro de la deuda hasta la fecha. En caso de haberse iniciado la correspondiente ejecución hipotecaria deberá informarse: el nombre del Juez y número de Juzgado por ante el cual tramita dicha ejecución; el estado de avance de la causa; y si se ha realizado el remate del bien, monto obtenido por el mismo.
(d) Informe de todas y cada una de las cancelaciones anticipadas de los Créditos Hipotecarios que integran la cartera administrada. En tal sentido deberá informarse en cada caso el nombre del deudor, monto del crédito, y monto y fecha de la precancelación, efectuada, indicándose si se ha otorgado la correspondiente escritura de cancelación.
(e) Informe respecto del monto del Fondo de Reserva. Indique respecto, de cada crédito hipotecario si se han pagado las primas de seguros relacionadas con el mismo.
(f) Individualización de los seguros contratados con detalle de las primas abonadas durante el período solicitado, incluyendo fecha de pago, período, etc.
3°) Intimación a FAMAT, en su carácter de Depositario y Fiduciario, a poner a disposición. de los Beneficiarios toda la documentación que respalde la rendición de cuentas a realizar, incluyendo sin limitación los siguientes documentos:
(a) Resúmenes de la Cuenta de Distribución:
(b) Resúmenes de cada una de las Cuentas de Recaudación;
(c) Cada uno de los informes presentados por el Administrador Especial;
(d) Cada uno de los resúmenes de la cuenta correspondiente al Fondo de Reserva;
(e) Respecto de cada Crédito Hipotecario, los siguientes documentos: Primer Testimonio de la escritura pública del Crédito Hipotecario con constancia de su inscripción; Primer Testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble al Deudor hipotecario; Primer Testimonio de cualquier escritura que modifique el Crédito Hipotecaria o cualquier cesión anterior del mismo; y Originales de la póliza de seguros que garantiza el inmueble hipotecado, de la póliza de seguro de vida y sus respectivas constancias del pago de las primas correspondientes.

Se hace constar que para asistir a la asamblea, los Beneficiarios deberán entregar al Presidente de la asamblea un certificado de los títulos escriturales librados al efecto por el Agente de Registro y Pago (H.S.B.C. BANK ARGENTINA S.A.), con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de su realización. Los beneficios deberán comunicar, dentro del mismo plazo, su intención de concurrir a la asamblea, para que se los inscriba en el libro de asistencia.
Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Secretaria - Mariel S. Dermardirossian
e. 29/7 N° 954 v. 31/7/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Carlos N. Rocco, martillero público, con oficina en Tucumán 450, 4°, F Cap. Fed. Avisa que con referencia al edicto N° 36097, del 12/06/02 al 19/06/02 en el que Alem 674 SRL vende su negocio de gastronomía y kiosco sito en AV. LEANDRO N. ALEM N° 674, PB y SOT. Cap. Fed., el nombre correcto de la compradora es Mirta Virginia Tejeda, domic. en Cmdte. Lucena N° 6547, Wilde, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en mi oficina.

e. 26/7 N° 2497 v. 1/8/2002

Se comunica que Colubas S.A. domicilio en Vera 178, p. 2°, "5" Cap. Fed. avisa que transfiere a Carlos Alberto Catalano, domiciliado en Mansilla 1225 Cap. Fed. la estación de servicio - combustibles líquidos, ubicado en AVDA. EVA PERON 4675/85, y White 1998 Cap. Fed. Reclamos de ley en Av. de Mayo 935, piso 11, Cap. Fed. Bs. As., julio 18 de 2002.

e. 26/7 N° 2454 v. 1/8/2002

Constante Pedro Zatta, escribano, Matrícula 4037, con domicilio en Santa Fe 5141, P.B. F, avisa que Casimiro Pérez Arias, DNI 93.446.605, con domicilio en Pasaje Soria 4952, Buenos Aires, transfiere a Pedro Rodríguez Aira, DNI 93.408.740, con domicilio en Soler 5854, Buenos Aires, el Fondo de comercio Hotel Mónica de calle ARAOZ 1618, Buenos Aires. Reclamos en este último domicilio.

e. 29/7 N° 2555 v. 2/8/2002

Se comunica que el Sr. Antonio Manuel Cepeda L.E. 4.055.317, domiciliado en la calle Altolaguirre 2330 Cap. Fed.; vende, cede y transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen al Sr. Gabriel Antonio Cepeda D.N.I. N° 17.546.834, domiciliado en la calle Altolaguirre 2330 Cap. Fed.; el fondo de comercio sito en la AV. ALVAREZ THOMAS N° 2000 habilitado como "Gomería (sin vulcanización a vapor)". Reclamos de Ley en mismo domicilio.

e. 30/7 N° 2685 v. 5/8/2002

"L"

Fortunato Suppa representado por Cecilia Cobelli, corredor público Cabildo 546 Cap. comunica que Matilde Rottenberg de Rosemblat domiciliada en Lavalle 2115 Cap. transfiere su fondo de comercio de Hospedaje Categoría E sito en LAVALLE 2115 PLANTA BAJA, 1° Y 2° PISO Capital a Laura Nora Gómez domiciliada en Colón 458 Dto. 3 Ramos Mejía Bs. As. Reclamos de Ley Cabildo 546 Capital.

e. 30/7 N° 2658 v. 5/8/2002

"P"

Isabaj mart. público, of. Tucumán 881, PB 3, Capital. Avisa: Liliana Graciela Vázquez, dom. Trole 417, Cap., vende a José Nieves, dom. José B. Pazos 3217, Cap., su hotel S.S.C., capacidad 18 habitaciones y 35 alojados, sito en PASCO 1459, PB 1° Y 2° PISOS, Capital. Libre de deuda, gravamen y personal. Reclamos de ley n/oficinas en término legal.

e. 25/7 N° 2328 v. 31/7/2002

Se comunica que Laura Beatriz Fernández, DNI 22.596.097, domiciliada en Peña 3065, Capital Federal, transfiere a Gonzalo Fernández DNI 24.854.288, domiciliado en Billinghurst 2262, Capital Federal. Un telecentro de Telecom Argentina sito en calle PEÑA 3065, Capital Federal. Libre de deudas y/o gravámenes y reclamos de ley en el comercio. Publíquese por cinco (5) días.

e. 26/7 N° 2450 v. 1/8/2002

Gustavo H. Ruboli, Cont. Púb. T. 205 F. 129 CPCECF con domicilio en Azara 65, local 3 Cap. Avisa que Pergamino 252 SRL con domicilio en PERGAMINO 252 Cap. Fed. transfiere a María Luz Duran. Con domicilio en J. M. Blanes 369 Cap. Fed. el fondo de comercio del garage de la calle PERGAMINO 252 Cap. Fed. Reclamos de Ley Azara 65 Local 3 Cap. Fed.

e. 26/7 N° 2438 v. 1/8/2002

"R"

Miguel A. Vázquez, M. público, Oficina La Rioja 280 Cap. Avisa: Francisco Torres, domicil. La Rioja 280 Cap. Transfiere a Lorena de los Angeles Palavecino domicil. La Rioja 280 Cap. La elaboración de helados, elabo. de pan, productos de grahan, centeno y similares, masas, pasteles, sandwiches y similares, sita en REGIMIENTO DE LOS PATRICIOS 222/6 Capital. Reclamos de Ley en oficina.

e. 26/7 N° 2462 v. 1/8/2002

"S"

Carlos Alejandro Miguel Villegas, abogado, con domicilio en Córdoba 657 1° piso, de la Ciudad de Bs. As. avisa: Grupo 3 Servicios S.A. con domicilio en Scalabrini Ortiz 1135 de la Ciudad de Bs. As. vende a Automóviles Surauto S.A. con domicilio en Av. Córdoba 838, piso 9no. Of. 18 de la Ciudad de Bs. As. su Fondo de Comercio de Concesionaria de Automóviles, con establecimiento sito en SCALABRINI ORTIZ 1135 de la Ciudad de Bs. As. Rec./Ley en mis oficinas. Término legal.

e. 30/7 N° 2717 v. 5/8/2002

"T"

Río Inmobiliaria S.A., repres. por Sergio Río, Corredor público, Of. Av. Rivadavia N° 6001, Cap. avisa: Juan Carlos Luongo C.U.I.T. N° 30-58506628-8, dom. Lavalle N° 1125 9° 20, Cap., vende a Frador S.A. C.U.I.T. N° 30-70801773-2 dom. Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1520, Cap. Negocio garage comercial – Exp. 00049392, sito en TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON N° 1520/32, Cap. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

e. 26/7 N° 2453 v. 1/8/2002

Antonia Nydia Rubio de la Hoz, con domicilio en Tacuarí 749, Capital, transfiere el hotel (SSC) ubicado en TACUARI 749, Capital a Alejandra Nicolasa Grischpun con domicilio en Beruti 3891, Capital. Reclamos de ley en Tacuarí 749, Capital.

e. 29/7 N° 2608 v. 2/8/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CONFITERIA DE LA BIBLIOTECA S.A.

Por Asamblea Gral. Extr. del 8/7/02, se resolvió aumentar el Capital a $ 92.000, emitiéndose 80.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de 1 voto por acción. Los accionistas ausentes podrán ejercer su derecho de suscripción preferente durante un plazo de 30 días.

Presidente - Christian Oppel
e. 30/7 N° 12.943 v. 1/8/2002

"M"

MASSLIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

ADMIRAL LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.

FUSION POR ABSORCION

A los fines del Art. 83 inc. 3 de la Ley 19.550 y del Art. 47 de la Ley 20.091 y su reglamentación: 1) Sociedad absorbente: MASSLIFE SEGUROS DE VIDA S.A., ("Masslife") inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires ("RPC") el 15/11/95 bajo el N° 10.891, Libro 117, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Sede social: Av. Pte. Quintana 160, Ciudad de Buenos Aires. 2) Sociedad absorbida: ADMIRAL LIFE SEGUROS DE VIDA S.A. ("Admiral"), inscripta en el

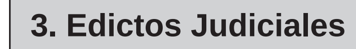
RPC el 14/11/95, bajo el Nro. 10.795, Libro 117, Tomo A de Sociedades Anónimas. Domicilio de la sociedad absorbida: Av. Pte. Quintana 160, Ciudad de Buenos Aires. 3) El Capital Social de MASSLIFE, luego de la fusión, es de $ 8.875.000. 4) Valuación de Activo, Pasivo y Patrimonio Neto de las sociedades fusionadas al 31/3/02: MASSLIFE: $ 30.294.356, $ 25.901.952 y $ 4.392.404, respectivamente; ADMIRAL: $ 857.082, $ 1.084 y 855.998, respectivamente. 5) Compromiso previo de fusión: suscripto el 30/5/02 y aprobado por las respectivas Asamblea el 28/6/02. 6) Oposiciones ley 19.550 en Av. L. N. Alem 1110, 13° piso, Ciudad de Buenos Aires. Oposiciones ley 20.091 (asegurados) ante la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Autorizada - Beatriz López Provera

e. 29/7 N° 2616 v. 31/7/2002

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVL

N° 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA SELLARES.

Buenos Aires, ocho de julio de 2002.
Ana María Himschoot, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 23/7 al 25/7/2002.

e. 29/7 N° 2116 v. 31/7/2002

N° 94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 94, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS EMBOM. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Eduardo A. Parodi, secretario.
Buenos Aires, 10 de julio de 2002.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24 al 26/7/2002.

e. 30/7 N° 35.989 v. 1/8/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 1 desempeñada por la Dra. Liliana Lembo, sito en la calle Libertad 731, piso 9 de esta Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MEDICI MONICA LILIANA s/Cobro de Pesos", Expediente N° 2843/01, cita a la demandada MEDICI, MONICA LILIANA para que comparezca a estar a derecho en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. A tal fin publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2002.
Liliana B. Lembo, secretaria.

e. 30/7 N° 388.914 v. 31/7/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7 a cargo del Dr. Luis María Márquez, Juez Federal, Secretaría N° 13 desempeñada por el Dr. Horacio Alfonso, sito en Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DE PETRO ESTEBAN GUSTAVO y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 7621/2000, cita y emplaza a comparecer dentro del término de cinco días a los demandados ESTEBAN GUSTAVO DE PETRO y FELIPE JOSE NUÑEZ a estar a derecho, opongan excepciones y constituyan domicilio en los presente actuaciones bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 11 de junio de 2002.
Luis María Márquez, juez federal.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 30/7 N° 388.902 v. 31/7/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9 a cargo del Dr. Luis María Márquez (P.A.S.), Secretaría N° 17 desempeñada por el Dr. Eduardo Muzio, sito en calle Libertad N° 731, piso 6° de la Capital Federal, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BIANCHI, RITA RAQUEL/Proceso de Ejecución" Expediente N° 5598/2000, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 145/146 del C.P.C.C., cítase y emplácese a RITA RAQUEL BIANCHI (DNI N° 17.255.923) para que en plazo de cinco días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponde, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en el caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2002.
Eduardo Muzio, secretario

e. 30/7 N° 388.900 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, interinamente a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 17 desempeñada por el Dr. Eduardo Muzio, situado en Libertad 731, piso 6°, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/HILMESA HILANDERIAS MERCEDES S.A. y Otro s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 14.593/94, cita a la demandada HILMESA HILANDERIAS MERCEDES S.A. por edictos que deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nación", para que en el plazo de cinco días comparezca a estar en los derechos que le corresponda, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Fdo. Luis María Márquez, juez federal P.A.S. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de abril de 2002.
Eduardo Muzio, secretario.

e. 30/7 N° 388.905 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría N° 18 a mi cargo, sito en Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/VERA CESAR y Otros s/Proceso de Ejecución" Expte. N° 8954/99, cita y emplaza a comparecer al Sr. NAUM TRIPETUJEN para que en el plazo de cinco días comparezca a estar en los derechos que estime le corresponde, oponer excepciones y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2002.
Stella M. Uboldi, secretaria.

e. 30/7 N° 388.918 v. 31/7/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11, a cargo del Dr. Carlos H. Alvarez, Secretaría N° 21 desempeñada por la Dra. Nora Petrarca, sito en la calle Libertad 731, 7° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/COSOLETO PABLO EDUARDO y Otros s/Cobro de Pesos" Expte. N° 2632/97, cita a la codemandada ESTHER VICTORIA COSOLETO a que comparezca a fin de tomar la intervención que le corresponda en este juicio dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que la represente (arts. 145, 146 y 343 del CPCC). Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2002.
Nora Petrarca, secretaria.

e. 30/7 N° 388.907 v. 31/7/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 piso 1° Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causal criminal N° 42.305 instruida en orden al delito previsto en el art. 94 del Código Penal, a JAVIER FABIAN FAUSTINO ARANCIBIA para que se presente personalmente ante estos estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su inmediata captura – art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 25/7 N° 388.495 v. 31/7/2002

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa Nro. 50.219 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a NICOLAS LEMA, CONSUELO CHERNIO, JUAN TRUJILLO, NOEMI TARAZONA y OSVALDO CROGUANCHO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 25/7 N° 388.493 v. 31/7/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4, de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra ALFREDO MICHAEL RIVERA JULCA, MIGUEL ARAUJO ALEJOS y a EDUARDO NICOL SVISTUN a estar a derecho en la causa nro. 50.817 que se le sigue por infracción al art. 181 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 25/7 N° 388.492 v. 31/7/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra PEDRO UBALDO DE ANGELIS a estar a derecho en la causa N° 50.456 que se le sigue por infracción al art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 26/7 N° 388.567 v. 1/8/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra HUGO OMAR BUSTOS a estar a derecho en la causa N° 50.008 que se le sigue por infracción al art. 162 y 239 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 26/7 N° 388.568 v. 1/8/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a MILAGROS SANTOYO GOMEZ o KARINA GAMARRA RODRIGUEZ a estar a derecho en la causa N° 6335 seguida por arts. 42 y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de junio de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 26/7 N° 388.559 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a la Sra. LAURA NOEMI PRINCIVALLE (argentina, con D.N.I. 21.459.947), quien ha cambiado el domicilio real sin dar aviso a este Tribunal, al que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oirla en indagatoria dispuesta en la causa N° 5104; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de junio de 2002.
Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 26/7 N° 388.558 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a la Sra. ALEJANDRA FABIANA ALGAÑARAZ (argentina, con D.N.I. 18.646.873), quien ha cambiado el domicilio real sin dar aviso a este Tribunal, al que deberá concurrir dentro del tercer día de la última publicación en el Boletín Oficial a fin de oirla en indagatoria dispuesta en la causa N° 4730; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 13 de junio de 2002.
Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 26/7 N° 388.556 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a MARCELA ANGELA MENCACCI a estar a derecho en la causa N° 5494 seguida por infracción a la ley 24.270, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de junio de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 26/7 N° 388.555 v. 1/8/2002

Buenos Aires, 5 de junio de 2002. Atento al tiempo transcurrido, cítese nuevamente a JOSE VILTE, por edictos, para que comparezca a estar a derecho, dentro de los tres días de su publicación, en la causa N° 5885 caratulada "VILTE, JOSE y Otros s/Art. 181 del Código Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Líbrese oficio al Boletín Oficial para su publicación por cinco días del presente, solicitando además a su titular la remisión de la constancia de dicha publicación. Fdo.: Dra. Mónica Atucha — juez interino—. Ante mí: Dr. Daniel Sanzone — secretario—.

e. 26/7 N° 388.554 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a LUIS ANDRADE a estar a derecho en la causa N° 5364 seguida por arts. 89 y 149 bis del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de junio de 2002.
Daniel Sanzone, secretario.

e. 26/7 N° 388.553 v. 1/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a PABLO FABBRO a estar a derecho en la causa N° 21.944 k que se le sigue por los delitos previs-

tos y reprimidos en los arts. 89 y 239 del C.P., a fin de cumplimentar con la confección de un informe socioeconómico ambiental, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de 2002.

Raúl Juan Emilio García, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.682 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ANDREA FLORES RODRIGUEZ a estar a derecho en la causa N° 24.229 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 162 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2002.

Alejandro Litvack, secretario.

29/7 N° 388.684 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a RAUL IGNACIO SARRIA a estar a derecho en la causa N° 12.655 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 92 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2002.

Alejandro Litvack, secretario.

29/7 N° 388.685 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a NOEMI BEATRIZ LANUARA a estar a derecho en la causa N° 22.622 que se les sigue por el delito previsto en el art. 89 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, los 4 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

29/7 N° 388.686 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a PEDRO ALBERTO ORE y a SERGIO LEONARDO GOMEZ a estar a derecho en la causa N° 23.193 k que se les sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 inc. 1° del C.P. a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencias injustificadas de ser declarados rebeldes y ordenarse sus inmediatas detenciones. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2002.

Raúl Juan Emilio García, juez.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

29/7 N° 388.687 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a VICTOR SANTOS VARAS ZAVALETA y a SEGUNDO SEBASTIAN MERINO VICENTE a estar a derecho en la causa N° 20.586 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 8 días del mes de julio de 2002.

Alejandro Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.688 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a SAMUEL ANGEL GODOY y RUBEN DIONISIO GHIGLIONE a estar a derecho en la causa N° 23.676 que se les sigue por el delito previsto en el art. 162 del C.P. a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.689 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a ROMAN EUGENIO MARTIN a estar a derecho en la causa N° 23.445 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el artículo 181 inciso 1° del Código Penal, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 11 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.690 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JORGE MARTIN SANCHEZ AGUINAGA a estar a derecho en la causa N° 24.219 que se les sigue por el delito previsto y reprimido en los artículos 42 y 162 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 2 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.691 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a RUBEN ANGEL KOROL a estar a derecho en la causa N° 17.165 que se le sigue por el delito previsto en el art. 94 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 10 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.692 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JOSE SERVANDO GOMEZ y JOSE LUIS GOMEZ a estar a derecho en la causa N° 21.477 que se les sigue por el delito previsto por el art. 89 del C.P. a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2002.

Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.693 v. 2/8/2002

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61 cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, a JUAN MARCOS RODRIGUEZ a estar a derecho en la causa N° 23.445 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los 18 días del mes de julio de 2002.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 29/7 N° 388.694 v. 2/8/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py n° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita y hace saber que en el trámite de los autos n° 7632/99 que se le sigue a EDUARDO CARLOS CALLE MAMANI por falsificación documentos públicos, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante los estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, decretar su rebeldía y su inmediata captura.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.

Jorge A. Urso, juez federal.

e. 25/7 N° 388.445 v. 31/7/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 3005 caratulada "MORA NATALIA YESICA, VILLARROEL CARLA VIVIANA p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a NATALIA YESICA ROMINA MORA, argentina, soltera, hija de Miguel Angel y de Marta Isabel Esclache, DNI 34.378.121, de 21 años de edad, nacida el día 2 de septiembre de 1980, con último domicilio en la calle San Salvador N° 10.425, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 1° de julio de 2002.

Ariel, F. Marsimian, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 17/7 al 23/7/2002.

e. 25/7 N° 387.783 v. 31/7/2002

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 1

Por disposición del Sr. Juez Federal Daniel Rubén Darío Vázquez, se cita y emplaza por tres días (5) a ANGOURAS NIKOLAOS, con pasaporte N° K-408867, de nacionalidad griega, estado civil casado, nacido 11 de agosto de 1939, hijo de Lazarog Angouras (f) y de Efthimia Douratsinou (f) para que comparezca a este Tribunal dentro del tercer día de notificado a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, por el delito de homicidio culposo, previsto y penado por el artículo 84 primera parte del Código Penal, en la causa N° 13.724 caratulada "LAGUD EMETERIO AV./Su deceso abordo B/M ALLALINHORN (Bandera Liberiana)", de trámite por ante este Juzgado Federal N° 1 de Mar del Plata, Secretaría Penal N° 4.

Mar del Plata, 16 de julio de 2002.

Magdalena Alejandra Funes, secretaria federal.

e. 26/7 N° 388.552 v. 1/8/2002

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de la ciudad de Lomas de Zamora, interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría N° 2 del Dr. Jorge Leonardo D'Amore, sito en calle Alem 180/198 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a estar a derecho en el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no lo hiciere, a la ciudadana PATRICIA CRISTINA NAVEILHAN, argentina, clase 1956, matrícula N° 13.102.407, con último domicilio conocido en autos en calle Scalabrini Ortiz N° 2856 de Glew, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, ello en el marco de la causa N° 3142, caratulada "REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR — REG. SECC. ADROGUE N° 5 s/Dcia. Falsedad Documental", que se le sigue por el delito de falsedad de documento público.

Lomas de Zamora, 16 de julio de 2002.

Jorge Leonardo D'Amore, secretario federal.

e. 30/7 N° 388.802 v. 5/8/2002

N° 2

"///mas de Zamora, 18 de julio de 2002. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas con el fin de establecer el paradero de OLGA MARIA SARDO, y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296, en función del art. 292 del Código Penal, por encontrarse los requisitos reunidos en el art. 294 del CPPN, de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, en el término de 5 días que durará la publicación en el Boletín Oficial. Ofíciese, notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal. Dr. Rafael Leal, secretario federal".

e. 30/7 N° 388.799 v. 5/8/2002

"///mas de Zamora, 18 de julio de 2002. Habida cuenta el estado de las presentes actuaciones, atento al resultado negativo de las diligencias practicadas con el fin de establecer el paradero de JUAN CARLOS AMERISE ROLDAN y siendo menester para la presente investigación, dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria por el delito previsto y reprimido en los arts. 292 y 296, en función del art. 292 del Código Penal, por encontrarse los requisitos reunidos en el art. 294 del CPPN, de quien se desconoce su actual paradero, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del Código de rito, emplácese al nombrado a que comparezca a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, en el término de 5 días, que durará la publicación en el Boletín Oficial. Ofíciese, notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, juez federal, Dr. Rafael Leal, secretario federal".

e. 30/7 N° 388.798 v. 5/8/2002

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Fernanda Elizabeth Caversazzi, corren traslado por diez días a JORGE LUIS VOLPINI y NILDA CLAUDIA CAZALA DE VOLPINI a fin de contestar la demanda en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/SALA EMILIO y Otros s/Cobro de Dólares Estadounidenses", Expte. 55.138 bajo apercibimiento de designar para que lo represente al Defensor Oficial (arts. 145, 146, 147 y 343 C.P.C.C.). El presente edicto se mandó a publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario El Censor, de la ciudad de Bragado (Bs. As.).

Mercedes (B), 11 de julio de 2002.

Fernanda Elizabeth Caversazzi, secretaria federal.

e. 30/7 N° 2645 v. 31/7/2002

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	VIVIANA M. SANCHEZ	16/07/02	JUAN CARLOS CORONEL	3	N° 12.638/02
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	17/07/02	ADALBERTO FABIAN ZANNI, quien sería titular del DNI 17.611.370	3	ESTAFA
28	142	MARIA RITA ACOSTA	12/06/02	JUAN VICENTE CHAMORRO - D.N.I. 18.717.413-	10	ESTAFA
31	119	CARLOS ALBERTO HAIEK	11/07/02	JUAN CARLOS SUAREZ	5	LESIONES
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	17/07/02	PABLO ROBERTO DIAZ	10	N° 21.770/02 - ROBO DE AUTOMOTOR

e. 25/7 N° 126 v. 31/7/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
33	170	DIEGO M. HERNANDEZ	19/07/02	RICARDO NORBERTO MARTINEZ BONO	3	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	16/07/02	ROBERTO FELIZ MOTTINI (titular del D.N.I. N° 8.400.011)	5	ESTAFA

e. 29/7 Nº 127 v. 2/8/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	10/07/2002	SANDRA AGRIPINA FERREYRA	3	N° 72.312/99 - ESTAFA EN TENTATIVA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	11/07/2002	ALEJANDRO HERNAN ORTIZ (argentino, DNI 23560089)	3	N° 105527/01 - DEFRAUDACION

e. 30/7 Nº 128 v. 5/8/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, comunica por cinco días la quiebra de LUGONES DIEGO, decretada el 4 de junio de 2002. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365 - 7° - "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos. a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo, b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tengan bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 20 de agosto de 2002. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras, los días 1 de octubre de 2002 y 12 de noviembre de 2002, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de julio de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 30/7 N° 388.829 v. 5/8/2002

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría Nro. 8, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, 1er. Piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "INSTITUTO SAINT EXUPERY SRL s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 1 de julio de 2002 la apertura del concurso preventivo de INSTITUTO SAINT EXUPERY SRL. El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el Síndico es hasta el 19/9/2002. El Síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 1/11/2002 y 13/12/2002 respectivamente. Audiencia informativa para el día 14/8/2003 a las 10 horas en la sala de Audiencias del Tribunal. El síndico designado es Cdor. Eugenio Prestipino, con domicilio en Helguera 2598, Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 26/7 N° 12.762 v. 1/8/2002

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 12, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211; Piso 2°; Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 21 de junio de 2002, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de L.A.D.E. SEGURIDAD S.A.; inscripta en la I.G.J. el 29/4/93, bajo el N° 3455; Libro 112; Tomo "A" de Sociedades Anónimas; designándose síndico a la contadora Beatriz Domínguez, con domicilio en la Avda. Rivadavia 2151; 9° "H", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16/9/2002. Fíjanse los días 28/10/2002 y 9/12/2002, respectivamente, a efectos de la presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L. 24.522. Fíjase la fecha del 16/6/2003 a las 10.00 hs., a los efectos de la realización de la audiencia informativa, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de junio de 2002.
Emilio Méndez Sarmiento, secretario.

e. 30/7 N° 991 v. 5/8/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PAGLIERI CLAUDIO EDGARDO s/Quiebra (por DE MARCO OMAR)". El síndico designado es Juan Domingo Bello con domicilio en la calle Uruguay 660, Piso 3° "D" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes 04/10/02; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
María Crsitina O'Reilly, secretaria.

e. 25/7 N° 388.456 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SCHERMA MARIA TERESA s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es José Antonio Planas con domicilio en la calle Paraguay 631, 6° "C" de esta Ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 27/09/02; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/7 N° 388.455 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello (sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°), Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de la antes concursada ADO-FER S.R.L., inscripta el 26 de septiembre de 1980 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro, bajo el N° 2940 del Libro 80 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Av. del Tejar (hoy Balbín) N° 3057, Capital Federal (C.U.I.T. N° 30-12345678-9). El síndico designado es el Contador Luciano Arturo Melegari, con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 1131, Piso 3° "C" de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores verificados que el síndico presentará en autos el recálculo de los créditos el 11 de octubre de 2002 y con respecto a los acreedores post concursales deberán ajustar su proceder en los términos del Art. 202 de la ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 25/7 N° 388.463 v. 31/7/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, Capital Federal, comunica por cinco días que en autos "ESTABLECIMIENTOS MIRON S.A. (CUIT 33-50450619-9) s/Quiebra s/Incidente de realización de inmuebles", Expte. 68.372, que se ha dispuesto llamar a mejorar oferta en los términos del art. 204 y subsiguientes de la ley 24.522, sobre el inmueble de la fallida sito en la calle Alberto Einstein 556, Parque Industrial OKS, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, comprensiva además de 4 puentes grúa allí instalados. La planta de vende "ad-corpus" y desocupada, con todo lo plantado, adherido y edificado. Se desarrolla sobre un terreno de 21.915.43 m2 y cuenta con una superficie cubierta aproximada de 10.500 m2 más un tinglado de aprox. 300 m2. Se compone de dos importantes naves, con techos parabólicos de 14 m. de altura y las dos juntas miden 120 m. de largo por 50 m de ancho aprox., además galpones, dependencias auxiliares, oficinas de administración, edificio de portería, estacionamiento, calles internas, cerco perimetral, etc... en buen estado de conservación. Nomenclatura catastral: Circunscripción IX, Sección Rural, Fracciones 1389 ddd y 1389 rr.- Matrículas 9237 y 9236. Se hace saber: a) que la oferta a mejorar es de $ 1.200.000, debiendo el

adjudicatario depositar junto con el saldo el 3% del precio, correspondiente a la comisión de los martilleros y el IVA sobre el 3,81% del precio de venta, correspondiente al IVA sobre los puentes grúa; b) que se ha fijado como depósito de garantía el 10% del precio ofrecido; c) que las ofertas bajo sobre se recibirán en la sede del Tribunal hasta el día 16 de agosto de 2002 a las 13.30 hs.; d) que el pago será al contado dentro del décimo día de la notificación del auto que tenga al ofertante por adjudicatario, en caso de incumplimiento se lo declarará postor remiso y se lo considerará responsable de los gastos en que deberá incurrirse para efectuarse un nuevo llamado, e) que queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto que se extienda; f) que se ha fijado audiencia para la apertura de sobres para el día 21 de agosto de 2002 a las 11.30 hs, la que se llevará a cabo en el despacho de S.S. y en acto público. En dicha audiencia, una vez abiertas las propuestas presentadas en debida forma, se instará a los oferentes a mejorarlas, a tal fin será labrada un acta donde consten las mejoras, dejándose establecido que no se otorga privilegio o preferencia alguna para ninguno de los oferentes ya presentados. A la audiencia dispuesta deberán concurrir los interesados acompañados de la adecuada formalización de los términos de su oferta, el depósito en garantía equivalente al 10% de la oferta y la documentación pertinente (en el caso de persona física nombre completo, domicilio real y procesal a los efectos legales, documento de identidad, estado civil profesión y CUIT; para persona jurídica, copia autenticada del contrato social, acreditación fehaciente de personería, copia del acta de decisión del órgano de concurrir al acto de apertura y autorización para ofertar). La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación por parte de los oferentes de las condiciones dispuestas en el llamado a mejora de oferta, así como de las resoluciones judiciales aclaratorias que pudieran dictarse, las que serán inapelables. También implica la aceptación de la jurisprudencia del Juez interviniente en la quiebra. Los depósitos de cada una de las ofertas serán devueltos después de quedar firme la adjudicación. Por las deudas del inmueble se seguirá el siguiente criterio: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la adjudicación, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc... estarán a cargo exclusivamente del oferente que resulte adjudicatario. La planta se puede visitar los días 9 y 10 de agosto de 2002 de 10 a 13 hs. En otro horario concertar con los martilleros a los Teléfonos 4812-0912 y 4803-1529.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 29/7 N° 388.769 v. 2/8/2002

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, Piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LONTRUCK S.A. Fíjase hasta el día 3 de octubre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el señor síndico Mario Suez con domicilio en la calle Rodríguez Peña 454, Piso 6° "A" Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 15 de noviembre de 2002 y 30 de diciembre de 2002, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebrará el día 1° de julio de 2003 a las 12 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 25/7 N° 2348 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 29, a mi cargo , con asiento en Callao 635, P. 3 Capital Federal en autos caratulados: "GOMEZ, NORMA NOEMI s/Quiebra", se ha dispuesto: Intímese a la fallida para que dentro de las 48 hs. o constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7 ley 24.522). Publíquese por el término de cinco días. Norma B. Di Noto. juez.

Buenos Aires, 15 de junio de 2002.
Alejandra M. Tévez, secretaria.

e. 26/7 N° 388.637 v. 1/8/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal), Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por cinco días que en los autos: "COVERS. S.A. s/Quiebra" que con fecha 3 de julio de 2002, se decretó la quiebra de la deudora "COVERS SOCIEDAD ANONIMA", CUIT N° 30-69460997-6, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de mayo de 1998, bajo el N° 2346, Libro 1, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Valentín Gómez 2972, Planta Baja, Oficina "5", Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 6 de septiembre de 2002 ante el síndico designado Contador Carlos Alberto Olivera, con domicilio constituido en Boyacá 880, Planta Baja de Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 11 de octubre y 22 de noviembre de 2002 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacer pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces; y que presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 en tres días y de corresponder y en igual término los mencionados en los incisos 1 a 7 del citado artículo. Intímese a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C. Intímese a la fallida para que en las 48 horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento, de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 29/7 N° 388.744 v. 2/8/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 08 de julio de 2002 se ha decretado la quiebra a LA PRECURSORA FEDERAL S.A., CUIT N° 33-70228254-9, domicilio en Estados Unidos 3340 de esta ciudad, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 4 de setiembre de 2002 al síndico Elba Bengoechea con domicilio en la calle Pte. J. E. Uriburu 1010 piso 6° "J", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandado de V.S. en los autos caratulados: "LA PRECURSORA FEDERAL S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 25/7 N° 388.477 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 06 de junio de 2002 se ha decretado la quiebra a DURWALL S.R.L., CUIT N° 30-68361147-2, domicilio en Arce 957 2° piso "C" de esta ciudad, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 14 de agosto de 2002 al síndico Carlos Daniel Brzezinski con domicilio en la calle Lambaré 1140 1° piso "A", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandado de V.S. en los autos caratulados: "DURWALL S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 25/7 N° 388.472 v. 31/7/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría No. 41, sito en la calle Marcelo T. Alvear 1840, 3er. piso de la Capital Federal, hace saber por cinco (5) días, que en los autos caratulados: "INFORMIL S.A. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 6 junio de 2002 de INFORMIL S.A., CUIT 30-68831996-6, incripta en Inspección General de Justicia el 20/2/1997 bajo el número 208, libro 54, tomo B de Sociedad Extranjera. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6o. "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/8/2002. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/10/2002 y 22/11/2002 respectivamente. Se íntima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 24/9/2002 y supletoriamente, la del día 8/10/2002, ambas a las 9:00 hs., bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 julio de 2002.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 26/7 N° 388.635 v. 1/8/2002

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 8-7-02 se decretó la quiebra de "WINTER PAL S.R.L." (C.U.I.T. n° 30-68711096-6) cuyo síndico actuante es el contador Angel Alfredo Mantero, quien constituyó domicilio en Lavalle 1125, 8° "17", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9-9-2002. El art. 35 L.C. vence en fecha 22-10-2002 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 3-12-2002. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 15 de julio de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 25/7 N° 388.531 v. 31/7/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 8-7-02 se decretó la quiebra de "BALDOVI RICARDO RUBEN" (D.N.I. n° 15.112.486) cuyo síndico actuante es el contador Alberto Javier Samsolo, quien constituyó domicilio en Paraguay 1225, 3° piso, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 10-9-2002. El art. 35 L.C. vence en fecha 22-10-2002 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 3-12-2002. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 25/7 N° 388.528 v. 31/7/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Doctora Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: "PLASVAN S.A. s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 2002 fue abierto el concurso preventivo de PLASVAN S.A., domiciliada en Tres Arroyos N° 329 de Haedo, Provincia de Buenos Aires. El Síndico designado es la Contadora Alicia Zurrón, domiciliada en la calle Paraguay N° 2081 piso 7° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de septiembre de 2002. El Síndico deberá presentar el Informe previsto por el artículo 35 el día 21 de octubre de 2002, y el informe del referido cuerpo legal el día 2 de diciembre de 2002. Desígnase Audiencia Informativa prevista por el artículo 45 Ley Concursal, el día 8 de mayo de 2003, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado o lugar que oportunamente se indique, venciendo el período de exclusividad el día 15 de mayo de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 29/7 N° 2573 v. 2/8/2002

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la Quiebra de RAYMOND & ROY S.A. El síndico de la misma es el estudio de los contadores González, Bertazzo y Asoc., con domicilio en la 25 de Mayo 596 16° Capital Federal. Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2002. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 9 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 25/7 N° 388.450 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la Quiebra de PACHINO S.A. El síndico de la misma es el estudio de los contadores González, Bertazzo y Asoc., con domicilio en la 25 de Mayo 596 16° Capital Federal. Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2002. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 9 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 25/7 N° 388.453 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la Quiebra de COMPAÑIA DE INDUMENTARIA S.A. El síndico de la misma es el estudio de los contadores González, Bertazzo y Asoc., con domicilio en la 25 de Mayo 596 16° Capital Federal. Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2002. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 9 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 25/7 N° 388.449 v. 31/7/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la Quiebra de MINNETONKA S.A. El síndico de la misma es el estudio de los contadores González, Bertazzo y Asoc., con domicilio en la 25 de Mayo 596 16° Capital Federal. Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 16 de septiembre de 2002. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2002, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 9 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 25/7 N° 388.452 v. 31/7/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PROFRESH S.A. s/Quiebra", que con fecha 12 de julio de 2002, se decretó la quiebra de PROFRESH S.A., la que fuera inscripta en la IGJ con fecha 02.06.99, bajo N° 7674, L° 5, con domicilio en Crespo 3487. Síndico: Cosoli, María Silvia, con domicilio en Viamonte 1453, piso 7°, 50, adonde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 04-10-2002. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 15.11.2002, y el informe general (art. 39 LC) el día 04.02.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 25/7 Nº 388.502 v. 31/7/2002

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, a mi cargo hace saber por 5 (cinco) días que se ha declarado abierto el proceso de liquidación forzosa de SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA con domicilio en Av. de Mayo 1370, piso 12, Oficina 15, Capital Federal, con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 282 dictada el 6/10/1989, e inscripta en el INACIM en la matrícula 3592; teniéndose por Delegados Liquidadores por la Superintendencia de Seguros de la Nación a los Dres. Mabel Iris Ferraro, María Cristina Ubbiaco y Diana Novakovich, quienes constituyen domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear 882, Capital Federal, caratulándose los autos "SEGURIDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/Liquidación Forsoza". Se dispone a) intimar a la entidad en liquidación y a terceros para que entreguen a los liquidarores, dentro de las 72 horas todos los bienes del deudor que se hallaren en su poder; b) intimar a la entidad en liquidación para que cumpla con los siguientes requisitos (art. 88 inc. 4°): 1) acreditar, dentro de los cinco días, el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 L.C., 2) entregar a los liquidadores dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; c) prohibir los pagos y entrega de bienes a la entidad en liquidación so pena de considerarlos ineficaces; d) el fallido y/o los administradores de la sociedad concursada deberán constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del proceso dentro de las 48 horas y con el apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; e) Fíjase plazo hasta el 20 de septiembre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico; f) Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 4 de octubre de 2002, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 LC; g) el día 1 de noviembre de 2002 los liquidadores deberán presentar al tribunal el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC; h) El tribunal dictará la resolución prevista en el art. 36 LC, el 15 de noviembre de 2002, cuya revisión podrá ser solicitada hasta el día 13 de diciembre de 2002; i) El síndico deberá presentar el informe general el día 13 de diciembre de 2002; j) Hasta el día 30 de diciembre de 2002 podrán deducirse observaciones contra el informe general del síndico en los términos del art. 40 LC. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, sin previo pago.
Buenos Aires, 19 de julio de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 30/7 N° 388.849 v. 5/8/2002

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL LOMAS DE ZAMORA

N° 12

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Francisco Torija Zane, Secretaría Unica de mi desempeño, en los autos caratulados "MAWA S.R.L. CONTINUADORA DE HUGO NADUR Y CIA. S.R.L. s/Quiebra comunica por cinco días que el 6 de septiembre de 2001 se ha decretado la quiebra de MAWA S.R.L. (Antes HUGO NADUR Y CIA. S.R.L.), inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, matrícula 53.700, Legajo 1/97543, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 363 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Se comunica a los terceros que quedan intimados a poner a disposición del síndico actuante todos los bienes de ésta y que queda prohibido hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a los señores administradores de la fallida para que entreguen todos los bienes al Síndico y en el plazo de 24 horas presente toda la documentación relativa a sus negocios. Asimismo, se les comunica que deben abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. art. 103). Se hace saber que: a) Se ha designado Síndico Contador al Dr. Héctor Ricardo Martínez a quien los señores acreedores deberán presentar la petición de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de setiembre de 2002, en su domicilio de la Avenida Independencia 2251, 5° piso "40" de Capital Federal. b) Se fijó el día 25 de octubre de 2002 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico debe presentar el Informe Individual del artículo 35 de la L.C.Q. y la del 9 de diciembre de 2002 como fecha hasta la cual debe presentar el Informe General del artículo 39 de la L.C.Q. El presente edicto debe ser publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, por el término de cinco días sin necesidad de previo pago, de conformidad con lo previsto por el artículo 89 de la L.C., debiéndose comunicar al Juzgado su costo para la asignación de fondos cuando los hubiere.
Lomas de Zamora, 15 de julio de 2002.
Mónica E. Gónzalez, secretaria.
e. 29/7 N° 388.747 v. 2/8/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/7/2002 - Vence: 31/7/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	19/07/02	NELIDA ESTHER REY	2416
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/07/02	ERNESTO KRISTAL	12761
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	28/06/02	JOSE VALDERRAMA	2482
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	28/06/02	NELIDA ANA SPURIO	2483
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	15/07/02	DORA GARZON	2510
31		MARCELA A. PENNA	8/07/02	ENRIQUE SAUCO	2466
31		MARCELA A. PENNA	22/06/01	GONZALO GOMEZ	2476
32	U	JOSE BENITO FAJRE	11/07/02	MARIA ESTHER PAGANO	12763
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	2/07/02	JORGE RAUL CASTIA	12776
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	16/07/02	PENELAS ALFREDO	12756
45		ANDREA ALEJANDRA IMATZ	17/07/02	ORSOLA CLOTILDE MARGARA	2467
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	18/07/02	JUAN AGUSTIN SOLE	12757
63	U	JORGE E. BEADE	19/07/02	MARIA DE LOURDES ROQUE CORREIA Y JUAN ALEIXO GONCALVES	12792

e. 29/7 N° 129 v. 31/7/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

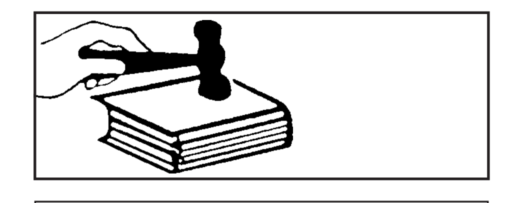
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/7/2002 - Vence: 1/8/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	12/07/02	SERGIO GUILLERMO GUALDE	12830
27	U	ALEJANDRO BERENECHE	15/07/02	NELIDA CARMEN CONSTENLA	2583

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	1/07/02	JOSE DIEGO ALONSO	12824
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	1/07/02	NELIDA ROSA ODICINO	12825
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	19/07/02	ELENA MARCELINA CONTESSA	12828
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	18/07/02	RUBEN SANTOS GRAVI	12853
52		SILVIA N. DE PINTO	4/07/02	DESIMONE LUISA	2527
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	14/12/01	GUILLERMO JOSE IGLESIAS	12832
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	10/07/02	JUAN EDELMIRO VADRA	12854
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	18/07/02	ELENA ANGELICA DE LORENZO	12835
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	19/07/02	SILVA TERESA AMANDA	2568
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	11/07/02	NEREA LIDIA GRANITTO	2577
71		SUSANA A. NOVILE	20/06/02	JUANA BAUTISTA ALVAREZ	12872
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	11/07/02	ADELA ISABEL IRIARTE UDAONDO	2524
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/06/02	HERMINIA ZULEMA SPINELLI	2575

e. 30/7 N° 130 v. 1/8/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, planta baja, Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos: "MADERO ALBERTO RAMON c/CERSOCIMO ADALBERTO y Otro s/Exhorto" (Expediente N° 106.611/2000 - Res.) que el martillero Emilio Lescano rematará el día 9 de agosto de 2002, hora 10.00 en el local de la Corporación de Martilleros sito en J. D. Perón N° 1233, Ciudad de Buenos Aires, el siguiente bien: Cincuenta por ciento del inmueble propiedad de Miguel Venice, ubicado en la calle Carhué 2326, entre Chascomús y J. E. Rodó, de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. 76; Mza. 81; Parc. 10. Medidas del lote: 8,66 mts. de frente por 36,59 de fondo. La finca consta de una sola planta, de material, funciona una fábrica de calzados; con dos oficinas, cocina, baño con inodoro, bidet, pileta y ducha; entrada para automotores; local amplio con techo de chapas y espacio utilizado como vestidores y baños. Estado bueno. Ocupado por Antonio Costas inquilino desde 2/9/01. Condiciones de pago: Base $ 40.000. Seña 30%. Comisión 3%. Pagos al contado. Venta al mejor postor. Comprador abonará el 0,25% del total de venta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, cuando el monto obtenido por la subasta no alcanza para solventarlas. (CNCiv. Fallo plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot.). El saldo de precio deberá depositarse dentro de los cinco días de aprobado el remate. Visitas: Días 7 y 8 del citado mes, de 14 a 16 hs. Deudas: Gob. de la Ciudad de Bs. Aires $ 1.741,49 al 25/2/02. Aguas Argentinas S.A. $ 161,52 al 15/3/01. O. S. Nac. s/deudas.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Sebastián E. Font, secretario interino.

e. 30/7 N° 2724 v. 31/7/2002

N° 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 54, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5° Capital, comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/KOHAN, CARLOS GUSTAVO s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 73.002/98 que el martillero Alvaro Barros rematará el 9 de agosto de 2002 a las 12;20 hs. en Pte. Perón 1233, Capital, la Unidad Funcional N° 37, piso 6° del inmueble ubicado en esta Capital, calle Páez 2296/98 esq. Caracas 887/89, que cuenta con una sup. cub. de 63,64 m2, balcón 3,93 m2. Sup. total 67,57 m2. Porcentual 2,20%. Nomenclatura Catastral: Circ. 5; Secc. 65; Manz. 106; Parc. dos "d". Matrícula FR 5-12143/37. Consta de living-comedor, balcón, office-cocina, dos habitaciones y baño completo. Todo en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. Rossana Haydée Silva Pérez, su esposo y 3 hijos menores, según constatación el 29/3/01 (fs. 166 vta.), quienes alegaron —pero no acreditaron debidamente— su condición de inquilinos. Base $ 30.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 0,25%. Todo en dinero efectivo y/o cheque certificado por autoridad bancaria y el remanente, en caso de que el precio alcanzado supere el de la base con cheque financiero, emanado de la cuenta corriente del comprador, que será entregado al Sr. martillero y canjeado por otro certificado dentro del tercer día de la celebración del remate. Deudas: Por Imp. Munic. $ 1.763,39 al 26/4/99 a fs. 72/73; OSN (Residual) $ 345,82 al 5/5/99 a fs. 79; Aguas Arg. $ 1.007,98 al 27/3/00 a fs. 107/8 y por expensas $ 23.282,60 a mayo de 2002. La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip. - Ejecutivo" que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. Se visita los días 6, 7 y 8 de agosto de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

El secretario.

e. 30/7 N° 2733 v. 31/7/2002

N° 96

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 96, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, Capital, comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/FERNANDEZ EDUARDO OMAR s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 38.928/99, que el martillero Alvaro Barros (4901-2828) rematará el 8 de agosto 2002 a las 11:40 hs. en Pte. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Monte Chingolo, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. as., calle Cotagaita s/N° esq. Pringles s/N°, edificado en terreno que mide 11m18cm de fte. al N.E. por igual medida en su contrafrente por 24m15cm de fondo. Sup. 269mc9970 cm2. Nom. Cat.: Circ. II; Secc. H; Manz. 40; Parc. 1. Matrícula 42.210. Consta de dos locales en planta baja, con piso de mosaico, dos baños sin terminar, galpón con piso de cemento, patio y terreno libre y en P. Alta hay terraza libre. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. Desocupado. Base $ 23.000 al contado. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acordada 10/99 0,25%. Deudas: Por Aguas Arg. $ 33,87 al 10/4/00 a fs. 145/6; OSN $ 55,02 al 3/5/00 a fs. 149/50; Imp. Munic. $ 1.285,50 más $ 2.285,50 a fs. 152/62; Rentas 4.903,87 al 23/6/00 a fs. 165/8. El adquirente no deberá afrontar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cundo el monto de la subasta no alcance para solventarlos. Los interesados podrán concurrir al Tribunal a los efectos de tomar conocimiento de las actuaciones. Se visita los días 5, 6 y 7 de agosto de 11 a 13 hs. No se acepta la compra en comisión y/o ulterior cesión del boleto de compra-venta con excepción de aquella en que obre certificación notarial de la firma de los otorgantes. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 2002.

Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.

e. 30/7 N° 2732 v. 31/7/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la suscripta, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "LARROCA, HECTOR AGUSTIN s/Quiebra" Expte. N° 73.458 (D.N.I. N° 4.792.629) que el martillero Juan Carlos Doyhenart CUIT 20-4117193-7 (Tel. 4248-0476) rematará al contado y al mejor postor el día 14 de agosto de 2002 a las 11.00 horas en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Nother 4871 esq. Jujuy, José Mármol, Pdo. de Alte. Brown. Pcia. de Buenos Aires. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. J, Manz. 466, Parc. 1. Matrícula: 29.017. La propiedad se compone de living comedor, un dormitorio, baño, cocina, jardín y cerramiento de alambrado (conf. acta const.). Base $ 30.000; Seña 30%; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se hace saber que de corresponder el pago del I.V.A. por la compraventa, el mismo no se encuentra incluido dentro del precio de venta y deberá ser pagado por el comprador al martillero en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 580 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo deberán ser verificados por los organismos correspondientes; los devengados a partir del decreto de quiebra hasta la toma de posesión serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Se deja constancia que está prohibida la compra en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre con las condiciones y requisitos establecidos en el art. 104.6 del Reg. del Fuero hasta las 13,30 horas del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12 horas a los efectos de la apertura de los sobres, se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Deudas: Ag. Arg. S.A. se encuentra fuera del radio de servicio (fs. 325); Rentas: $ 181,19 (fs. 249); Munic. Alte. Brown $ 267,93 (fs. 318). Exhibición: los días 8 y 9 de agosto de 2002 de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de junio de 2002.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 26/7 N° 388.650 v. 1/8/2002

Juzgado Comercial N° 1, Secretaría N° 1, avisa 2 días en "INMETAL S.A. s/Quiebra Expte. 78.013 que el 14/8/02, 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en las boletas respectivas los compradores admitirán conocer y admitir, y aclarando que en razón de haber sido adecuadamente exhibida la mercadería no se aceptarán reclamos por descripciones, cantidades, numeraciones, etc., el martillero Horacio Taranco (4372-6414) sin base, al contado y al mejor postor, rematará los bienes muebles inventariados en autos que serán ofrecidos al detalle según catálogo, y entre los que se destacan tornos, balancines, 2 transfer, compresores, ruedas de fundición, agujereadoras de pie y de banco, soldadoras de diferentes tipo, granalladora, compresores, matrices, conificadora, horno, aparejo, cepilladora, etc. 30% de seña, 10% de comisión, IVA sobre el precio y 0,25% por Arancel CSJN. La entrega será inmediata previo pago del saldo de precio. Está prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del 9 de agoto conforme lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Exhibición en Caferata 5783, Caseros, Pcia. de Bs. As. el 7 y 8 de agosto de 10 a 13 hs. CUIT INMETAL 30-64033600-1, Taranco 20-04408090-8.

Buenos Aires, 28 de junio de 2002.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 30/7 N° 2728 v. 31/7/2002

N° 2

Juzgado Comercial N° 2, Secretaría N° 4, avisa por 2 días en "SUBASIC JOSE MATIAS s/Quiebra s/Inc. Subasta de Bien Inmueble" (Avda. Forest 652/654)" (DNI 4.445.539) Expte. N° 77321 que el 14 de agosto de 2002, 9:40 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que en el boleto de compraventa a labrarse el comprador declarará conocer y admitir, el martillero Horacio Taranco (CUIT 20-04408090-8, T. 4372-6414) rematará el excelente local a la calle con dependencias, patio interior y sótano, ubicado en Avda. Forest 652/654, Capital Federal, identificado como Unidad N° 1, con un porcentaje de 25,35 centésimos. Nomenclatura Catastral: Circ. 15; Secc. 49; Manz. 178; Parc. 27-8. Matrícula 15-19601-1; Circ. 15 N° 19601-001. Base $ 125.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel CSJN 0,25%. Desocupada. (En el supuesto que no hubiere postores a la media hora se ofrecerá con base $ 93.750 y de suceder lo mismo 30' después base 70.035). Al contado en efectivo y al mejor postor. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código; y constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición 7 y 8 de agosto de 15 a 17 horas. Deudas ABL (fs. 75) al 29/6/01 $ 304,91; AA (fs. 13) al 26/7/01 $ 934,61; Expensas (fs. 43) a marzo 2001 $ 608,40. Ultimo mes $ 50,70.

Buenos Aires, 1 de julio de 2002.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 30/7 N° 2727 v. 31/7/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Avda. Callao 635, 6° piso de esta Ciudad, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a cargo del Dr. Héctor Enrique Pena, comunica por dos días en autos caratulados "MUSZAK, ALEJANDRO c/PALACIOS ERNESTO s/Ejecutivo", Expte. 23.058/0 que el martillero Emiliano Fassino procederá a subastar el día 13 de agosto de 2002 a las 12:40 horas en Pte. J. Domingo Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Cascallares, Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con entrada por la calle prolongación San Mateo entre las calles San Carlos y sin nombre. Nomenclatura Catastral: C. 2; S. a; M. 36 N; Chacra 36; P. 19. Matrícula 30.583, de la localidad de Cascallares, Partido de Moreno, Prov. de Bs. As., con una superficie total de 375,04 m2. Este inmueble, según acta de constatación, se trata de un lote de terreno de aprox. 10 mts. de frente por aprox. 38 mts. de fondo, con una vivienda en su interior, identificado con el número 1271 de la calle San Mateo.

Su frente se encuentra parquizado y tiene una pequeña pileta de natación. En el fondo se encuentra la vivienda que mide aprox. 7 mts. de frente por 4,5 mts. de fondo. Consta de 2 habitaciones, baño y cocina. En su frente tiene 2 ventanas enrejadas y se encuentra ocupado. No se presentó título alguno que acredite la situación de los moradores. Todo el inmueble está separado de sus linderos por alambrado olímpico y su acceso es por calle pavimentada, estando en buen estado de conservación. Subastándose tal como se halla en exhibición, pudiéndose visitarse los días 8 y 9 de agosto próximos de 13:30 a 15:30 horas. Base $ 11.500. Seña 30%. Comisión 3% más IVA. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, debiéndose depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente a abonar el 0,25% del precio final obtenido en la subasta, correspondiente al arancel de remate, conforme Acordada N° 24/00 y el 1% correspondiente al sellado de ley. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Hay constancias en autos de deudas: Impuesto Municipal (fs. 53/54) por $ 1.670,29 al 3/11/00; Rentas Pcia. de Bs. As. (fs. 60) por $ 285,82 al 21/11/00, no cuenta con servicios de OSN y AGBA (fs. 65 y 81). Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 15 de julio de 2002.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 30/7 N° 2636 v. 31/7/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados “AGROPECUARIA VAGUES s/Quiebra s/Inc Concurso Especial DEUTSCHE BANK” Expte. N° 77.586 que el martillero público Ricardo Héctor Nolé, CUIT N° 20-04357427 (Tel. 4953-1541/8724) rematará el día 14 de agosto de 2002 a las 12:40 horas en la oficina de subastas judiciales ubicada en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 1233 de esta Capital Federal, el inmueble que se exhibirá los días 10 y 11 de agosto de 2002, en el horario de 14 a 16 horas. El inmueble se halla ubicado sobre calle colectora de Ruta Nacional N° 8, entre las calles Azcuénaga y calle existente, Pdo. de San Antonio de Areco, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir. I; Secc. C; Fracc. II; Qta. 6; Parcela 2 m. Matrícula 8144. Superficie 1.301,85 m2. (s/fs. 55). El inmueble se encuentra desocupado. Se trata de un galpón con entrada libre para esta-cionamiento de camiones en su frente. El galpón posee dos laterales de ladrillos huecos y dos laterales de chapa con techo de chapa acanaletada intercalado con chapas traslúcidas de plástico blanco. El galpón posee un baño, en su frente se encuentra una oficina con un baño, una cocina con placard, pisos cerámicos, con 4 ventanales y puertas de herrería de obra. Las oficinas se hallan tabicadas con separadores de madera pintada de blanco. Fondo libre. La totalidad del galpón se encuentra en regular estado de uso y conservación. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor. Ad corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Base $ 55.000 (s/fs. 140). Seña 20%. Comisión 3% y sellado de ley, a cargo del comprador. Todo en efectivo y en el acto del remate. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C. y al mismo deberá adicionarle el 14% anual de interés compensatorio desde el quinto día de la fecha de remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 104.6 del reglamento para la justicia comercial) hasta las 13:30 del tercer día hábil anterior a la fecha de remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento a las 11:00 hs. a los efectos de la apertura de sobres. Las ofertas deberán cumplir con los requisitos exigidos por dicho reglamento. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de Capital y por 5 días en el diario La Prensa (s/fs. 96).

Buenos Aires, 19 de julio de 2002.

Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 25/7 N° 388.507 v. 31/7/2002

N° 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Avenida Callao 635, Piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días en el juicio caratulado: “SELLOS DELTA GRABADOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta” (Expediente N° 87.964): que el día 13 de agosto de 2002, a las 10,40 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, se subastará: Venta “en block”, 1°) El martillero Eduardo L. Arzeno rematará: A) El Inmueble “en block” ubicado en la calle Larraya 2273/75, de Capital Federal el cual consta de: planta baja: con portón de garage y puerta de acceso al inmueble con cortina metálica que cierra un ambiente; seguido de otro ambiente, con una superficie cubierta aproximada de 138,28mts2., con un Patio descubierto de 15x4,50 aprox. Primer piso: un cuarto al frente y otro ambiente al fondo, con una superficie aproximada de 78,28mts2., todo en mal estado de conservación. En la presente venta se incluyen los bienes muebles inventariados a fs. 57/59. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 62, Manz. 4, Pac. 30, Partida 128.354. Base: $ 31.000. Seña: 30%, Comisión: 4%, Iva sobre el 0,0323% del importe total. B). El Inmueble “en block” de la calle Francisco Bilbao N° 5763 de Capital Federal. Consta de una superficie aproximada de 10x43 metros, con cortina metálica al frente que cierra un ambiente de 15x7, y un portón para entrada de vehículos al descubierto. En el centro, una estructura de hormigón armado antiguo de 24x10 mts. que cubre Planta Baja; 1° y 2° piso, y tiene al fondo un Galpón precario de 8x4 mts. En mal estado de conservación y con filtraciones. Esta venta incluye los Bienes Muebles Inventariados a fs. 60/61. Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sec. 62, Manz. 16, Parc. 19, Partida 107.891. Base: $ 36.000, Seña: 30%, Comisión: 4%, Iva sobre el 0,0278% del importe total de la venta. 2°) El martillero Enrique R. Lanusse, a continuación rematará: C) “en block” el Inmueble ubicado en la calle Alsina N° 3047/49/51/55/57, Unidad Funcional N° 2 en Planta Baja, de Capital Federal, la cual consta de: Hall de recepción que se comunica con un amplio ambiente y hall interno, el cual tiene acceso a otro ambiente más y a un patio interno. El hall también se comunica con un depósito y con un amplio ambiente, con otro espacio y baño en el fondo, con otro patio. El patio principal tiene cocina y toilette, y escalera a un entrepiso con otro ambiente pequeño. La propiedad se encuentra en buen estado de conservación y desocupada. Esta Venta “en block” incluye los Bienes Muebles Inventariados a fs. 62/64 y fs. 119. Nomenclatura Catastral: Circ. 9, Sec. 28, Manz. 48, Parcela 26ª, Partida 586/2. Base: $ 31.500, Seña: 30%, Comisión: 4%, Iva sobre el 0,0477% del importe total de Venta. D) El Inmueble de la calle Coronel Thorne N° 320/322/324, Villa Madero, Partido de la Matanza, en la Provincia de Buenos Aires. Se tiene acceso por un largo pasillo: a) Un sector del fondo del lote, con un dormitorio; baño; cocina; comedor diario y patio. b) en el sector medio: 2 dormitorios, baño; hall: cocina-comedor patio y lavadero, y c) En el sector del frente a la calle: 2 amplios locales con cortinas metálicas y salida a calle C. Thorne; baño y acceso a la interior del inmueble. Ocupado por la Sra. Marta Pérez Estrada y su padre, y está en regular a mal estado. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F, Manz. 423, Parcela 16. Base: $ 18.000, Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley: 0,5%. En caso de fracasar la Venta “en block”, media hora después se procederá a rematar de modo individual la totalidad de los inmuebles y bienes muebles. Bases de los Inmuebles: Larraya 2273/75 es. $ 30.000 Francisco Bilbao 5763: $ 35.000. Alsina 3049: $ 30.000 y Cnel. Thorne: $ 18.000. Seña: 30%, Comisión 3%. Bienes Muebles: Sin Base, Comisión 10%, el Saldo de Precio deberá abonarse el día 14 de agosto de 2002, en Tte. Perón 1233 Capital Federal, de 10 a 12 horas. Todas las ventas son al contado y al mejor postor, y en todos los casos deberá abonarse el 0,25 de Arancel de la Acordada 24/00. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo en cuanto a estado, medidas, características, modelos, numeraciones etc., y los compradores deberán asumir los gastos de desmonte y traslado, actos que deberán concretar en un plazo perentorio de 10 días, a partir de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas subastas. Deberá ingresarse el saldo de precio en una cuenta a la orden del Tribunal a abrirse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, como perteneciente a estos autos, esto último en el término de 10 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso. Exclúyese la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del Boleto de Venta. La escrituración traslativa de dominio, se cumplirá dentro de los 20 días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio, y sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el Escribano que él mismo proponga. Las deudas por tasas, impuestos o contribuciones devengadas con ulterioridad a la toma de posesión se encontrarán a cargo del adquirente. Asimismo, estarán a cargo del comprador, los gastos que demande la transferencia del bien (sellos). Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, hasta tres días antes del que se fije para el remate, en el Tribunal o en el domicilio de los martilleros, quienes el día siguiente antes del horario fijado para la apertura lo presentarán en el Juzgado, y el Actuario procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al fijado para la subasta, a las 11 horas, en presencia de los martilleros y de la Sindicatura. Se seleccionará la mejor oferta, que servirá de nueva base, y a igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anterioridad. Días de exhibición: 5 y 6 de agosto de 2002: Larraya 2273/75 y Coronel Thorne 320/322/324 de 10 a 12 horas, Francisco Bilbao 5763 y Alsina 3047/49/55/57 de 13 a 15 horas. catálogos de bienes muebles en las oficinas de los martilleros, de 12 a 15 horas: Eduardo Arzeno-Araoz N° 1113 piso 6° “D” (4-773-9035/4-805-1464) y Enrique Lanusse, Viamonte 1453, 10° “66” (tel/fax 4-374-5130).

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.

Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 29/7 N° 388.767 v. 2/8/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana , Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados “PILECKAS, ERNESTO ANTONIO s/Quiebra s/Incidente de Venta de Bienes” Expte. 66.159 que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 13.8.02 a las 11. 00 horas en la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios ubicada en la calle Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, 1/6 del inmueble sito en Crisóstomo Alvarez 4961/4963 de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 64, Manzana 50, Parcela 23 Superficie: Superficie cubierta 107m2, Semicubierta 39 m2; galpón: 125m2 y descubierta 94m2 Estado de conservación y de ocupación: Conforme constatación fs. 163 regular malo. Tiene un núcleo destinado a vivienda, y que son tres ambientes y un galpón de chapa destinado a uso comercial que en este momento no está trabajando. Ocupado por María Ysla Roman D.N.I. 93.762.547. En el galpón: Bueno, y actualmente ocupadas. Base: $ 6.124,50. Condiciones de Venta: Al contado, en dinero en efectivo y al mejor postor. Seña 30%. Comisión: 3 % más IVA. sobre comisión y 0,25% del precio de venta en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 a cargo del comprador a cargo del comprador. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de la aprobación del remate, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 580 del CPN. Se admitirán posturas bajo sobre, en la sede del Tribunal hasta el día anterior a la subasta a las 12.00 horas, momento en que se procederá a la apertura de los sobres que hubieren y se entregarán las cuotas que contengan al martillero; las que deben reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial. Exhibición: el 12/08/02 de 15.30 a 17.30 horas. Informes y Catálogos: Esmeralda 660, piso 6to., en el horario de 10 a 16 horas. Tel. 4322-8144. Se encuentran acreditadas las siguientes deudas: O.S.N. fs. 131/134 informe del 24/4/00 $ 2.309,63 Aguas Argentinas fs. 107/108 informe del 27.12.99 $ 1.633,90. Alumbrado Barrido y Limpieza fs. 86/87 obligaciones pendientes $ 1.451,66, fs. 89 deuda al 12.01.00 desde el 1.1.92 hasta el 31.12.97; fs. 90 Diferencia partidas emitidas por avalúo $ 1.246,69 informe del 2/2/00. A partir de la posesión, las deudas quedan a cargo del comprador.

Buenos Aires, 28 de junio de 2002.

Jorge Médici, secretario.

e. 26/7 N° 388.563 v. 1/8/2002

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, comunica por dos días en los autos “FLORENCIA CAPITAL MARKETS S.A. c/ROCCA, CARLOS ALBERTO y Otro s/Ejecución Prendaria”, Expte. N° 30.987, que el martillero José María García Arecha, rematará el 7 de agosto de 2002 a las 12:20 horas, en la oficina de subastas judiciales, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, un automotor marca Peugeot modelo 405 GL, tipo sedán 4 puertas, año 1994, motor marca Peugeot 10CTH21002017, chasis marca Peugeot VF34BB2A271235871. Dominio SCO 560. Base $ 2.500. Para el supuesto de falta de postores transcurrida media hora saldrá nuevamente a la venta sin base. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Al contado y al mejor postor, todo en efectivo en el acto de la subasta, que según constancias de fs. 78 el automotor tiene ambas ópticas rotas, paragolpe delantero y parrilla roto, espejo de techo roto, capot golpeado, lateral izquierdo abollado, espejo retrovisor izquierdo roto, ambas gomas delanteras rotas, no tiene estéreo. Deudas: D. G. de Rentas $ 3.833,42 al 24/10/01 (fs. 174/6). El bien se entrega una vez oblado íntegramente el precio obtenido. En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 C.P. En caso de corresponder el pago del IVA, deberá ser solventado por el comprador debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expte. El vehículo se exhibe los días 1 y 2 de agosto de 8 a 20 horas en el garaje sito en Caracas 1464 de esta Ciudad.

Buenos Aires, 16 de julio de 2002.

María Fernanda Mazzoni, secretaria.

e. 30/7 N° 2734 v. 31/7/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42 (Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°), comunica por cinco días en autos “TALLERES MAESTRA RODRIGUES S.A., s/Quiebra” (Exp. 35.671), que el día 13 de agosto de 2002, a las 9 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de ésta se procederá por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff (CUIT. 20-04066627-4), a la subasta del inmueble situado en el hoy Partido de Hurlingham, antes Morón, Prov. de Bs. Aires, lotes 2 y 3 de la Manzana 14 (Catastro: C. IV, Sec. D, Manzana 131, Parcelas 6 y 7), con frente a la calle Maestra Rodríguez entre Diego de Carvajal y Camargo, y que mide: lote 2: 30, 27mts. fte. Sud, lindando con calle Maestra Rodríguez; 29,51mts. c/fte. NNE., lindando fondos lote 13; 22,50mts. al Este, lindando con lote 1 y 35,84mts. al Oeste, lindando con lote 3. Superficie: 844,55mts. cdrs. Lote 3: 26,75mts. de fte. al Sud; 43,57mts. al Oeste; 23,61mts. al NE. y 35,84mts. el Este. Superficie 979,70mts. cdrs. Linda: fte. Sud, calle Maestra Rodríguez, Oeste lote 4 con/fte. NE. fondos lote 12 y al Este. lote 2. Según informe de fs. 5480/81, se trata de un establecimiento industrial con estructura y vigas de hormigón armado, con cerramientos y divisiones de mampostería. Carpintería metálica con ventanas tipo balcón, portones corredizos, piso de hormigón armado, patio de carga, comedor, guardacoche y pañol. Superficie total del terreno 1.825,25mts. cdrs. Posee oficinas en 1° y 2° piso. Base: $ 225.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel CSJN. 0,25%. De no existir postores, transcurridos media hora, saldrá a la venta con la base retasada de $ 150.000, y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base. Se reciben ofertas bajo sobre en Secretaría, hasta dos días antes de la fecha de subasta, las que serán abiertas por el Actuario, a las 10 hs. de dicho día. Los impuestos, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad el decreto de quiebra, deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos; las acreencias post concursales, serán pagadas con fondos de la quiebra, hasta la fecha de toma de posesión por parte del comprador, y las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Cuit de la fallida: 30-60574811-9. Venta ad corpus y sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 6 y 7 de agosto de 2002, de 11 a 13 hs. Boletín Oficial y “La Nación”.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 29/7 N° 388.768 v. 2/8/2002

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, sito en la calle Avenida Callao 635, piso 4° de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "FRIGORIFICO LA PERLA S.C.A. s/Quiebra c/FRIGORIFICO LA PERLA S.C.A. y Otro s/Ordinario" (Expediente Reservado N° 26.948/98), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 20 de agosto de 2002, a las 10,00 horas, en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal: El Inmueble ubicado en la calle Azcuénaga N° 1062, Partido de Vicente López, en la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección I, Manzana 57, Parcela 3, Matrícula 23.651. El mencionado inmueble se encuentra ubicado justo enfrente a la estación de trenes Vicente López, y a una cuadra de la Avenida del Libertador. Al frente tiene la entrada a un amplio garage y jardín a la calle, y a continuación una casa de importante antigüedad desarrollada en dos plantas: A) Planta baja: Ingresando a la misma, hay un gran hall de Recepción, seguido por un amplio living-comedor, que por medio de un pasillo se comunica con la cocina; con el comedor diario; con una escalera que conduce al sótano y con un toilette bajo otra escalera que comunica la Planta Baja con la B). Planta alta: que tiene otro hall de distribución que se comunica con: el dormitorio principal y otro dormitorio, ambos con vista al frente y al jardín; con el baño completo y también con un cuarto dormitorio con terraza cubierta. Todos los mencionados de amplias dimensiones y con roperos muy amplios en cada ambiente. Desde el comedor diario en planta baja, tiene salida a un importante Jardín posterior, con plantas variadas y Pileta de natación con motor anexo. Al lado hay uno a construcción techada compuesta por una parrilla de material; cocina, baño y un dormitorio de servicio o depósito. La casa en general está en regular estado de conservación y desocupada. Superficie del terreno: 563,10mts., Superficie Cubierta aproximada: 200mts2. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base: $ 100.000, Seña: 30%, Sellado: 0,5%, Comisión: 3% más Iva sobre dicha comisión. A continuación se rematarán los bienes muebles individualizados a fs. 201: "en block" y sin Base. Pago Total en el momento del remate. Comisión: 10%, Iva sobre precio y comisión. El inmueble y los bienes muebles, saldrán a venta en el estado que se encuentran y "Ad-corpus". Los gastos que devenguen en concepto de honorarios; sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendiendo, por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial de los mismos; escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Será inoponible cualquier incidente de toda naturaleza por parte de los eventuales adquirentes sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien a rematarse. Será a cargo de los compradores el Iva que grava las operaciones de compraventa, los que en el acto del remate deberá denunciar su condición de inscriptos o no, y oblar los pagos correspondientes. No se aceptará la compra en comisión. En la documentación que entregue el martillero al Tribunal, las facturas correspondientes deberán contener la discriminación y pago del Iva. Todo ello se hará bajo la supervisión y contralor del Síndico. El ingreso del tributo se justificará en autos con el duplicado de las respectivas Boletas de Depósito. Días de Exhibición: 13 y 14 de agosto de 2002 en el horario de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 12 de julio de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 29/7 N° 388.771 v. 2/8/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1° piso, avisa 2 días en los autos "HACK DE CORREA LUQUE MARIA s/Concurso Civil Liquidatorio" (Exp. N° 10.501) que el martillero Miguel Carrera Baliero rematará el lunes 12 de agosto de 2002 a las 10 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble, sito en Honorio Pueyrredón 574 U.F. 4 del 1° piso "C" Cap. Fed. y bienes muebles como mesa, sillas, sofá, cama, cómoda, heladera, etc. que amueblan su hall, living-comedor con balcón a la calle, un dormitorio, baño, cocina y lavadero. Sup. 43,98 m2. Desocupado. Al contado y mejor postor. Base inmueble $ 20.000. Muebles sin base, más IVA, al contado. Seña inmueble 30%. Comisión inmueble 3%. Muebles 10%; ambas más IVA. Arancel CSJN 0,25%, todo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio del inmueble en Bco. Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Deudas a fs. 588 OSN sin deuda al 2/10/01; fs. 583 Aguas Arg. $ 801,05 al 4/9/01; GCBA sin deuda al 3/9/01 y expensas se desconoce la deuda. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores al decreto de quiebra, los acreedores deberán verificar sus créditos (art. 32 L.C.) y las posteriores a dicho decreto serán pagadas en principio, como gasto del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.) y las posteriores a la toma de posesión del adquirente serán a su cargo. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la justicia en lo comercial y serán abiertos al iniciarse el acto del remate. Exhibición miércoles 7 y jueves 8 de agosto de 2002 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 18 de julio de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 30/7 N° 388.840 v. 31/7/2002